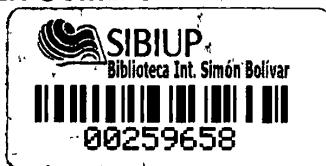


UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
Vicerrectoría de Investigación y Post-Grado  
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON  
ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO



**“LAS ZONAS PROCESADORAS  
PARA LA EXPORTACIÓN EN LAS  
ESTRATEGIAS ECONÓMICAS DE  
INTEGRACIÓN Y EXPORTACIÓN  
PARA PANAMÁ”**

POR:

SEFERINA MELGAR DE GRACIA

Tesis Presentada en cumplimiento de los requisitos para optar por el  
Grado de Maestría en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON  
ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO.

1998

14

27 MAR 2001

APROBADO POR : \_\_\_\_\_

DIRECTOR DE TESIS : \_\_\_\_\_

MIEMBRO DEL JURADO : \_\_\_\_\_

MIEMBRO DEL JURADO : \_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
Y POST GRADO : \_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_

## **DEDICATORIA**

**A mi querida familia:**

**Por todas las muestras de apoyo moral que me brindaron durante el desarrollo de esta investigación, en especial a mis padres y a mi querido hijo Eric.**

# **AGRADECIMIENTO**

**Agradezco a Dios por iluminar mi vida y permitirme culminar una de mis metas.**

**Al profesor Oscar Mackay, mi asesor y guía, quien me brindó sus conocimientos y confianza, los cuales fueron de gran ayuda en la realización esta tesis.**

**A mis compañeros de labores por su respaldo y comprensión que me ofrecieron en todo momento.**

**Finalmente, a toda persona de las instituciones gubernamentales y de la empresa privada que me brindaron su cooperación en una u otra forma, para que pudiera terminar con éxito este trabajo de graduación.**

# ÍNDICE GENERAL

# ÍNDICE GENERAL

<b>INDICE DE CUADROS</b>	<b>Pág.</b>
<b>INDICE DE GRÁFICAS</b>	<b>i</b>
<b>LISTADO DE ANEXOS</b>	<b>v</b>
<b>LISTADO DE SIGLAS</b>	<b>vi</b>
<b>RESUMEN EN ESPAÑOL</b>	<b>vii</b>
<b>RESUMEN EN INGLÉS (SUMMARY)</b>	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>xii</b>
	<b>xiv</b>

## **PRIMERA PARTE ASPECTOS METODOLÓGICOS**

	<b>Pág.</b>
<b>CAPITULO I : BASES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>A. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>1</b>
1. Propósito	1
2. Aporte	1
<b>B. DELIMITACIÓN DEL TEMA</b>	<b>2</b>
1. Limitaciones Presentadas	2
<b>C. PROBLEMAS Y OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
1. Definición del Problema	3
2. Objetivos	5
a. Objetivos Generales	5
b. Objetivos Específicos	6
<b>D. MARCO TEÓRICO</b>	<b>7</b>
1. Las Zonas Procesadoras para la Exportación	8
2. Integración Económica	19



E. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES	24
1. Hipótesis	24
2. Variables	26
F. EL TIPO DE ESTUDIO Y MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	26
1. Tipo de Estudio	27
2. Población y Muestra	27
3. Método de Recolección de Datos	27
4. Plan de Tabulación y Análisis	28

**SEGUNDA PARTE**  
**LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE PANAMÁ, LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN LATINOAMÉRICA Y PANAMÁ**

**CAPÍTULO II : LOS PROBLEMAS DE LA ECONOMÍA PANAMEÑA Y LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIA DE POLÍTICA PARA EL SECTOR EXTERNO**

A. CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA PANAMEÑA AÑOS 1990-96	31
1. El Comportamiento de las Variables Socio-Económicas. Años 1990-96	41
a. El Producto Interno Bruto	41
b. Empleo	46
c. Pobreza	49
d. Distribución de Ingreso	49
e. Comercio Exterior	50
B. POLÍTICAS ECONÓMICAS PARA EL SECTOR EXTERNO. AÑOS 1994-97	53
1. La Alternativa de Modernización Económica	53
2. Políticas Económicas para el Comercio Exterior. Años 1990-96	56

3. El Problema de la Exportación de Bienes	59
--------------------------------------------	----

### **CAPITULO III. LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN EL CONTEXTO DE LATINOAMÉRICA Y DE PANAMÁ**

A. LOS FUNDAMENTOS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA	62
1. Procesos de Integración Económica	63
a. Acuerdo Preferencial	64
b. Zona de Libre Comercio	64
c. Unión Aduanera	64
d. Mercado Común	65
e. Mercado Único	65
f. Unión Económica	65
g. Unión Monetaria	65
h. Unión Económica Plena	65
2. La Organización Mundial del Comercio (OMC)	66
a. Aspectos Históricos	69
b. Resumen del Acuerdo con Panamá	69
B. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA	79
1. El Mercado Común Centroamericano (MCCA)	80
2. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	86
3. Sistema Andino de Integración (SAI)	90
4. Tratado de Libre Comercio con Norteamérica (TLC)	96
C. PANAMÁ FRENTE A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA	105
1. Antecedentes	105
2. Los Tratados de Libre Comercio con Centroamérica	108

b.	Estructura de los Tratados	110
c.	El Comportamiento de la Balanza Comercial con cada uno de estos países Centroamericanos.	
	Años 1990-96	117
	b.1 Costa Rica	123
	b.2 Guatemala	125
	b.3 El Salvador	127
	b.4 Honduras	127
	b.5 Nicaragua	129
3.	Diferentes Opciones de Integración Económica para Panamá	129
a.	Tratado de Libre Comercio con Chile	131
b.	Tratado de Libre Comercio con México	132
c.	Tratado de Libre Comercio con Centroamérica	133
d.	Tratado de Libre Comercio con Norteamérica	134
e.	Sistema Andino de Integración	135
f.	Mercado Común del Sur	136
D.	POSTURA DE ALGUNOS SECTORES ECONÓMICOS DEL PAÍS	137
1.	Organismos Gremiales Privados	138
a.	Sindicato de Industriales de Panamá	139
b.	Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá	140
c.	Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa	142
2.	Algunos Sectores Públicos Panameños	142
a.	Ministerio de Relaciones Exteriores	143
b.	Instituto Panameño de Comercio Exterior (IPCE)	148

3.	Análisis sobre la Conveniencia de la Integración Económica para Panamá	151
	a. Aspecto Fundamental para la Inserción en los Mercados Internacionales	152
	a.1 Las Condiciones de Elegibilidad	153
	a.2 El Grado de Preparación Estructural	153
	a.3 El Grado de Preparación de Políticas	153
	b. Estrategias para los diversos procesos de Integración Económica	154

#### **CAPÍTULO IV. LAS PERSPECTIVAS DE LA ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN LA NUEVA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO EXPORTADOR**

A.	LA EXPERIENCIA DE LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN LATINOAMÉRICA	159
	1. Guatemala	162
	2. Honduras	166
	3. Costa Rica	170
	4. El Salvador	179
	5. Nicaragua	184
	6. República Dominicana	187
B.	ANÁLISIS DE ESTAS EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS	195
	1. Situación Laboral	196
	2. Inversiones	198

C. LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN PANAMÁ	201
1. Los Objetivos y las Regulaciones Legales	201
a. Clasificación de las Inversiones	204
b. Licencias	204
c. Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación	205
d. Aspectos Operativos	206
e. Empresas Instaladas	206
f. Incentivos	207
g. Disposiciones Laborales	208
2. Las Características de estas Zonas	210
a. Zona Procesadora de Ojo de Agua	211
b. Zona Procesadora de Davis	214
c. Zona Procesadora Isla Margarita	218
d. Zona Procesadora de Telepuerto	219
e. Tocumen Export Processing Zone	220
f. Zona Procesadora Proexport	220
E. ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS DE LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN PANAMÁ	222
1. Ventajas	225
a. La Posición Geográfica de Panamá	227
b. El Canal de Panamá	227
c. La Zona Libre de Colón	230
d. Centro Naviero Internacional	235
e. El Ferrocarril Transístmico	237
f. La Libre Circulación del Dólar	239
g. Recursos Humanos Capacitados	240
h. Centro Financiero Internacional	245
i. Libre Acceso al Mercado Norteamericano	246
j. Infraestructura Turística	248
k. Aeropuertos Internacionales	253

2. Desventajas	254
a. Costo de Mano de Obra	255
b. Políticas Económicas	255
c. Otros	257
3. Situación de estas Zonas frente a la Integración Económica	258
a. Concepto de Tecnología	259
b. Tecnológicas Básicas	260
c. Formas de Difundir Internacionalmente la Tecnología	262
d. El Sistema Nacional de Innovación	263
CONCLUSIONES	266
RECOMENDACIONES	270
ANEXOS	273
BIBLIOGRAFÍA	315

## INDICE DE CUADROS

		Pág.
Núm. 1	Panamá. Variación Porcentual del Producto Interno Bruto, a Precio de Mercado Total. Años 1990-96	41
2	Panamá. Producto Interno Bruto a Precios de Mercado por Sectores. Años 1960-96	42
3	Panamá. Estructura Porcentual del PIB a Precios de Mercado por Sectores. Años 1990-96	47
4	Algunas Características de estos Bloques Económicos. Año 1996	81
5	Comparación de Importaciones Totales de Panamá entre los Bloques Económicos del Continente. Años 1990-96	87
6	Comparación de las Exportaciones Totales de Panamá entre los Bloques Económicos del Continente Años 1990-96	93
7	Balance del Intercambio Comercial Total de Panamá entre los Bloques Económicos. Años 1990-96	95
8	Intercambio Comercial Total Tratados Bilaterales de Panamá con cada uno de los Países Centroamericanos. Años 1990-96	118
9	Balanza Comercial. Tratados Bilaterales Panamá con Centroamérica. Años 1990-96	120
10	Balanza Comercial. Tratados Bilaterales de Panamá con cada uno de los Países de Centroamérica. Año 1990	122
11	Balanza Comercial Tratados Bilaterales de Panamá con cada uno de los Países de Centroamérica. Año 1991	124

12	Balanza Comercial Tratados Bilaterales de Panamá con cada uno de los Países de Centroamérica. Año 1992	124
13	Balanza Comercial Tratados Bilaterales de Panamá con cada uno de los Países de Centroamérica. Año 1993	126
14	Balanza Comercial Tratados Bilaterales de Panamá con cada uno de los Países de Centroamérica. Año 1994	126
15	Balanza Comercial Tratados Bilaterales de Panamá con cada uno de los Países de Centroamérica. Año 1995	128
16	Balanza Comercial Tratados Bilaterales de Panamá con cada uno de los Países de Centroamérica. Año 1996	128
17	MERCOSUR. Exportaciones Intrarregionales y Totales. Año 1993-96	136
18	Principales Incentivos para las Zonas Francas. Guatemala. Año 1990	164
19	Incentivos Zonas Procesadoras para la Exportación. Honduras. Año 1987	168
20	Incentivos Zonas Procesadoras para la Exportación. Costa Rica. Año 1990	172
21	Costa Rica. Empresas Electrónicas amparadas y establecidas en el Régimen de Zonas Francas. Año 1996	174
22	Costa Rica. Inversión Nueva de Régimen de Zona Franca. Costa Rica. Años 1993-95	177
23	El Salvador. Zonas Francas en Actividad. Año 1996	180
24	Zonas Francas en Actividad. El Salvador. Año 1996	182
25	Incentivos Zonas Francas. Nicaragua. Año 1991	185



26	Incentivos Zonas Francas. República Dominicana. Año 1991	189
27	República Dominicana. Origen de las Inversiones de las Zonas Francas. Años 1995-96	190
28	República Dominicana. Empleados de Zonas Francas por Actividad. Año 1991	192
29	República Dominicana. Total de Empleados por Sexo. Año 1996	194
30	Características de las Zonas Procesadoras para la Exportación de Centroamérica y República Dominicana. Año 1996	200
31	Incentivos en las Zonas Procesadoras para la Exportación. Panamá. Año 1992	207
32	Zonas Procesadoras para la Exportación. Panamá. Exportaciones Valor FOB. Año 1996	223
33	Tráfico e Ingresos del Canal de Panamá. Años 1996-97	231
34	Importación y Reexportación en la Zona Libre de Colón, según Sección Arancelaria. Años 1992-95	232
35	Matrícula en Formación Técnica Ocupacional. INAFORP-Panamá. Años 1995-96	241
36	Matrícula en Algunas Facultades de la Universidad de Panamá. Año 1995-96	243
37	Istmo Centroamericano y República Dominicana. Indicadores del Grupo de Preparación Estructural en Recursos Humanos. Indicadores del Nivel Educativo. Años 1990-92	244
38	Algunas Características de la Zona Procesadoras para la Exportación en Panamá. Años 1993-96	247

39	Número de instituciones del Centro Bancario Internacional y Sucursales del Sistema Bancario Nacional. Al 31 de diciembre de 1992-96	249
40	Indicadores del Grupo de Preparación Estructural de Recursos Humanos. Año 1996	251
41	Entrada y Salida de Pasajeros del País. Según Clase. Año 1995-96	252
42	Entrada y Salida de Pasajeros. Vía Aérea. Panamá. Años 1995-96	253
43	Comparación del Comercio Exterior entre las Exportaciones de las Zonas Procesadoras para la Exportación. Panamá. Año 1996	257

**INDICE DE GRÁFICAS**

		Pág.
Núm. 1	Panamá. Variación Porcentual Anual del Producto Interno Bruto. Años 1990-96	45
2	Panamá. Total de Exportaciones Procedentes de Centroamérica, por país. Año 1990-96	52
3	Panamá. Total de Importaciones. Años 1990 a 1996	54
4	Panamá. Comercio Exterior. Año 1990-1996	57
5	Importación y Exportación con los Bloques Económicos. Años 1990-96	91
6	Porcentaje Total de las Importaciones y Exportaciones con los Bloques Económicos. Año 1990-96	97
7	MCCA. Exportaciones Intrarregionales y Totales. Año 1996	99
8	MERCOSUR. Exportaciones Intrarregionales y Totales. Año 1996	101
9	Exportaciones Intrarregionales y Totales. Año 1996	103
10	Zonas Procesadoras para la Exportación. Total Mano de Obra Empleada en Centroamérica, República Dominicana y Panamá. Año 1996	224
11	Zonas Procesadoras para la Exportación. Empresas Instaladas en Centroamérica, República Dominicana y Panamá. Año 1996	226
12	Zonas Procesadoras para la Exportación en Panamá. Inversión Inicial. Año 1993	229
13	Zonas Procesadoras para la Exportación. Costo de la Mano de Obra en Centroamérica y República Dominicana. Año 1996.	234

**LISTADO DE ANEXOS**

- Núm. 1 Ley N°25 del 30 de Noviembre de 1992, por lo cual se crean las Zonas Procesadoras para la Exportación en Panamá.
- 2 Decreto Ley N°3 del 7 de enero de 1997. Por el cual se establece un Régimen Especial, Integral y Simplificado para la Creación y Funcionamiento de Zonas Procesadoras para la Exportación
- 3 Marco Legal para las Negociaciones de un Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá. Año1997.
- 4 Tratado sobre el Mercado Común Centroamericano (MCCA). Año1960.
5. Modelo de los Cuestionarios de Entrevistas.

**LISTADO DE SIGLAS**

AID:	Agencia Internacional para el Desarrollo
ALCA:	Área de Libre Comercio de las Américas
APEDE:	Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa
ARI:	Autoridad de la Región Interocéanica
CAT:	Certificado de Abono Tributario
CE:	Control de Exportación
CI:	Control de Importación
CLICAC:	Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
COPANIT:	Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas
GATT:	Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio
ICC:	Iniciativa de la Cuenca del Caribe
IPCE:	Instituto Panameño de Comercio Exterior
IRHE:	Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación

I	
TBM:	Impuesto de Transferencia de Bienes
MCCA:	Mercado Común Centroamericano
MERCOSUR:	Mercado Común del Sur
NAFTA:	Tratado de Libre Comercio de Norteamérica. Siglas en Inglés.
NMF:	La Nación Más Favorecida
ODECA:	Organización de Estados Centro Americanos
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
OMC:	Organización Mundial del Comercio
ONUDI:	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
SAI:	Sistema Andino de Integración
SGP:	Sistema Generalizado de Preferencias
SICA:	Sistema de Integración Centroamericana
SIECA:	Tratado General de Integración Económica Centroamérica
SIP:	Sindicato de Industriales de Panamá

TLC:

Tratado de Libre Comercio con  
Norteamérica

ZPE:

Zonas Procesadoras para la  
Exportación

## **RESUMEN EN ESPAÑOL**



La integración económica consiste en eliminar las fronteras de orden económico. Sin embargo, distingue entre integración económica negativa e integración positiva. La integración negativa consiste en las medidas que presuponen eliminar los obstáculos que separan las economías. La integración positiva consiste en los mecanismo de cooperación, cuya profundidad avanza conforme progresa la integración.

En este escenario, las Zonas Procesadoras para La Exportación en la medida en que se articulan con el resto de las actividades económicas, con el sistema nacional de innovación tecnológica, constituyen una herramienta efectiva para el incremento de la capacidad productiva del país, siempre y cuando se presenten la instalación de empresas de mediana y alta complejidad tecnológica, que incurren en los terrenos de la innovación tecnológica de productos y en segundo lugar en la innovación tecnológica de productos y procesos.

El primer tipo de empresas eleva considerablemente la generación de empleos, de divisas y fomenta la transferencia de tecnología que aunada al sistema educativo, fortalece la capacidad tecnológica del país, de la mano de obra con lo que cual crecen sus niveles de productividad y competitividad. El segundo tipo de empresas logra el mismo objetivo pero de manera considerablemente menos.

De tal forma que las ventajas comparativas de Panamá se ven engrandecidas sobre todo en el terreno geográfico (cercanía a los mercados de insumos y de productos), de la calificación de la mano de obra, el acceso a los mercados norteamericanos, el tránsito por el Canal de Panamá, sin necesidad de recurrir a mecanismos de inhibición de los derechos laborales de los trabajadores y de los factores de producción nacional.

En este contexto, la integración de las fases productivas vía la capacidad tecnológica es la clave de la productividad y competitividad; por ello se requiere que el sistema educativo nacional formal y no formal, en asociación al sistema nacional de ciencia y tecnología, identifiquen las necesidades propias del país que deben ser resueltas.

Una vez logrado a plenitud los puntos anteriormente señalados el país podrá analizar de una forma sosegada y sin improvisaciones cual debe ser el bloque económico que se desea integrar.

**RESUMEN EN INGLÉS  
(SUMMARY)**

Economic integration consists of eliminating the frontiers of economic order.

Nevertheless, it distinguishes between negative economic integration and positive integration. Negative integration consists of measures that presume to eliminate the obstacles that separate economies. Positive integration consists of cooperation mechanisms, whose depth advances as the integrations progresses.

In this scenario, the Exportation Processing Zones, as they articulate with the rest of the economic activities, with the technological innovation national system, constitute an effective tool for the increment of the country's productive capacity, as long as the installation of medium and high technological complexity companies are installed, which incur in the fields of technological innovation of products, and in second place, in the technological innovation of products and processes.

The first type of company considerably elevates the generation of jobs, of products and helps the transfer of technology, which added to the economic and national innovation system, strengthens the country's technological capacity, the manpower with which the productivity and competitive levels grows. The second type of company reaches the same objective, but in a considerably lesser manner.

It is in this way that Panama's comparative advantages are made greater, specially in the geographical field (near supplies and products) by qualified manpower, access to american markets, the transit throught the Panama Canal, without the need of looking for inhibition mechanisms of the labor rights of the workers and the factors of national production.

In this context, the integration of the productive phases via technological capacity is the key to productivity and competition. This is why, it is required for the formal and nonformal national education system, in association with the national system of science an technology, to identify the proper needs of the country, which need to be resolved.

Once reached, the above mentioned points, the country will be able to analyze, in a calm manner and without improvising, which economic block int should be integrated to.

# INTRODUCCIÓN

La década de los 90 caracterizada por la globalización económica, sus características de apertura, desregulación y competitividad de los mercados, encuentra a la República de Panamá, con formas de vinculación a la economía mundial de tipo tradicional, relacionada prevalentemente con la economía de tránsito. No obstante, el país cuenta con ingentes recursos que le permiten incursionar en una inserción en el mercado mundial, mucho más dinámica y con un alto valor agregado; tales recursos se refiere a las áreas por revertir, el uso productivo de las instalaciones que fueron utilizadas por las bases militares de Estados Unidos, y la administración directa del Canal de Panamá. En este contexto las Zonas Procesadoras para la Exportación de alta y mediana tecnología, aprovechando la posición geográfica del país, constituyen un instrumento eficaz para enfrentar el desempleo y el subempleo a través de la atracción de inversiones de capital.

De esta forma el país en conjunto con otras actividades potenciales como la minería, el desarrollo marítimo, y otros, está en condiciones de integrarse a los bloques económicos donde mayormente sean aprovechadas sus ventajas comparativas y donde los términos de intercambio comercial sean menos desventajosos.

Por lo antes expuesto la presente investigación se encamina a identificar y evaluar las potencialidades de las zonas procesadoras para la exportación en el contexto de la integración económica.

Los motivos de la elección del tema es conceptualizar y dimensionar el papel de las zonas procesadoras para la exportación dentro del marco actual de integración y las estrategias políticas de Panamá.

La metodología utilizada se basó en la investigación, bibliografía, análisis y evaluaciones referentes al tema, trabajo de campo representado por entrevistas y cuestionarios a gremios profesionales y al sector público, y a los promotores de las Zonas Procesadoras para la Exportación.

Cabe señalar que durante el desarrollo de este trabajo nos encontramos con limitaciones e inconvenientes entre los que podemos mencionar: la carencia de información referente, oportuna y concisa tanto técnica como estadística del tema; la no colaboración de las Zonas Procesadoras para la Exportación en el desarrollo de la investigación,

limitándose a la obtención de información de una sola zona procesadora; la inexistencia de propuestas y de lineamientos definidos por parte del sectores económicos del país, dirigidos a políticas y estrategias concretas de integración.

El trabajo está confeccionado en dos partes una referente a las bases metodológicas de la investigación de una manera más amplia y la segunda que se refiere a la situación económica de Panamá, los procesos de integración económica y las zonas procesadoras para la exportación.

Esta segunda parte esta integrada por tres amplios capítulos, los cuales contemplan el núcleo de la investigación. Se desarrollan en los problemas de la economía panameña y las estrategias de políticas para el sector externo; la integración en el contexto latinoamericano y de Panamá, donde se destaca la participación de Panamá frente a los procesos de integración y la postura de algunos sectores económicos del país al respecto.

**PRIMERA PARTE**  
**ASPECTOS METODOLÓGICOS**



# **CAPÍTULO I**

## **BASES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN**

## **A. JUSTIFICACIÓN.**

Toda investigación científica deberá estar dotada de componentes de un diseño metodológico tales como: la fijación de los objetivos, la formulación del problema, la hipótesis, variables, marco teórico, método de recolección de datos y análisis. En tal sentido, la justificación de esta investigación, se traduce en dos elementos principales: los propósitos de la misma y los aportes a la sociedad.

### **1. Propósito:**

Conceptualizar y dimensionar el papel de las zonas procesadoras de exportación en las estrategias económicas de integración y exportación para Panamá, a fin de facilitar elementos para la exploración de opciones de inserción con los diferentes esquemas integracionistas en el nuevo y cambiante ámbito internacional.

### **2. Aporte:**

Brindar los resultados obtenidos y el análisis de las experiencias de Panamá y de otras zonas procesadoras para que las empresas exportadoras que operan en nuestro país y los inversionistas nacionales y extranjeros logren una mayor aproximación evaluativa de las potencialidades reales de las zonas procesadoras de exportación y visualicen beneficios a

obtener dentro del marco de los tratados de libre comercio y el fenómeno de la globalización.

## **B. DELIMITACIÓN DEL TEMA.**

La presente investigación va orientada a evaluar el impacto de las Zonas Procesadoras para la Exportación, dentro del contexto de la generación del empleo y la atracción de las inversiones de capital y por otra parte la situación de la balanza comercial entre Panamá y cada uno de los países Centroamericanos, los bloques económicos latinoamericanos y el Tratado de Libre Comercio (TLC), del periodo 1990 a 1996, con miras a configurar cuales serían las formas más sólidas de inserción de Panamá en el ámbito internacional.

En el primer caso se considerará la Balanza Comercial entre Panamá y cada uno de los países centroamericanos en el contexto de los tratados de libre comercio, los bloques económicos de latinoamérica y el Tratado de Libre Comercio (TLC) , y en el segundo caso los proyectos realizados en Panamá, como lo son: Zona Procesadora Ojo de Agua, Davis, Isla Margarita, Zona Procesadora de Telepuerto, Tocumen Export Processing Zone y Zona Procesadora Proexport, en los períodos de 1990 a 1996.

### **1. Limitaciones Presentadas:**

En el desarrollo de esta investigación una de las limitaciones que se presentaron fueron la falta de respuestas a los cuestionarios formulados a las empresas promotoras de las

Zonas Procesadoras para la Exportación. A su vez, fue difícil la consecución de información tanto técnica como estadística del tema, falta de propuestas concretas del sector público e inexistencia de propuestas por parte del sector privado, respecto a la integración económica. Por otra parte, no hubo colaboración, de parte de la Dirección de Coordinación con Centroamérica del Ministerio de Planificación y Política Económica, para el suministro de información respecto a consultas sobre las perspectivas para Panamá en los procesos de integración económica.

## **C. PROBLEMAS Y OBJETIVOS.**

Con el planteamiento del problema y la definición de los objetivos, iniciamos el diseño metodológico de la investigación en referencia. Dentro de este contexto, hemos considerado pertinente presentar algunos datos referentes al tema, dada su especialidad, con el propósito de identificar con mayores elementos, el planteamiento del problema.

### **1. Definición del Problema:**

El uso de la posición geográfica de Panamá como ventaja competitiva para las inversiones de capital y generación de empleo ha sido una constante a partir de los años 50. En este sentido se han generado una serie de instrumentos jurídicos

orientados a la reexportación de mercancías de procesos industriales y de servicios para la exportación.

La creación de la Zona Libre de Colón ocurre en circunstancias del crecimiento del desempleo como resultado del desplazamiento de la mano de obra de las instalaciones militares y civiles que se concentraron durante la Segunda Guerra Mundial y que al terminar la misma expulsan la mano de obra utilizada.

Desde mediados de las décadas de los años 70 el modelo económico tradicional basado en las plataformas de servicios y la política de sustitución de importaciones, sufren un proceso de agotamiento que ha producido un creciente desempleo y subempleo. De allí que las Zonas Procesadoras para la Exportación representan una de las opciones tendientes a reducir la magnitud del desempleo actual y probablemente del desplazamiento de la mano de obra que se generará a finales de siglo como resultado de la reversión de las instalaciones militares estadounidenses. Por otro lado la firma de los Tratados Bilaterales de Panamá y Centroamérica que surgen en la década de los años 70, para hacer frente a los problemas derivados de las crisis económicas, se sustentan en el contexto de las ventajas y desventajas comparativas entre dichos países.

A su vez Panamá, ha gozado de mecanismos preferenciales en el acceso de sus exportaciones al mercado norteamericano que pueden verse trastocados como

resultado de la configuración del tratado de Libre Comercio con Norteamérica, (TLC).

En consecuencia, la pregunta que se trata de definir en el marco de las ventajas y desventajas comparativas, es respecto a ***¿Cuáles son las perspectivas del país, en los términos de intercambio comercial entre Panamá y los países centroamericanos o los que componen los bloques económicos latinoamericanos y el Tratado de Libre Comercio con Norteamérica, con las potencialidades de éxitos que alcancen las Zonas Procesadoras para la Exportación?***

## **2. Objetivos**

Los objetivos los enunciaremos presentándolo en forma general y después específicamente, esto con el propósito de orientar la investigación hacia el punto que esperamos llegar o conocer.

### **a. Objetivos Generales:**

- *Definir y determinar el papel de las Zonas Procesadoras para la Exportación en la generación de empleos.*
- *Definir la influencia de las Zonas Procesadoras para la Exportación en la infraestructura productiva del país, en la capacitación de los*

*recursos humanos y en el avance tecnológico y económico.*

- *Definir y determinar la integración económica al Mercado Común Centroamericano y/o a otros bloques económicos del área.*
- *Determinar la influencia de la integración económica a los bloques antes mencionados en la infraestructura económica del país, los recursos humanos y el progreso tecnológico y económico.*

**b. Objetivos Específicos:**

- *Identificar que actividades se van a desarrollar en las Zonas Procesadoras para la Exportación.*
- *Determinar cuantas empresas están operando y la cantidad de mano de obra utilizada.*
- *Determinar las ventajas y desventajas de las zonas procesadoras para el país.*
- *Analizar las perspectivas para Panamá en la integración con el Mercado Común Centroamericano y otros bloques económicos del área.*

## **D. MARCO TEÓRICO.**

El fundamento de la economía panameña se ha caracterizado por una serie de especificaciones que las distinguen de los restos de los países de América Latina. Tales especificidades se centran en:

- *Una economía basada en el sector servicio.*
- *La no emisión de papel moneda con un circulación monetaria basada en el dólar americano.*
- *En el marco de la economía de servicios hay una dependencia con respecto a los de carácter internacional.*
- *Panamá ha mostrado tradicionalmente un nivel de apertura mayor que el resto de los países de América Latina.*
- *Constituye un importante centro bancario internacional que opera en América Latina.*
- *La existencia de enclaves como lo es la Zona Libre de Colón y el Canal de Panamá.*



## 1. Las Zonas Procesadoras para la Exportación:

Las Zonas Procesadoras para la Exportación constituyen un importante instrumento para la inserción dinámica de Panamá en el plano internacional, en la medida en que se identifiquen vinculaciones que garanticen la apropiación tecnológica, la diversificación y la aportación de niveles crecientes de divisas netas, cuyo impacto en la generación de empleo puede ser extremadamente significativo.

Por lo tanto, una caracterización de la economía panameña revela que se asiste a claros signos de agotamiento de la forma tradicional de vinculación al exterior, es decir, a una reducción del dinamismo del sector externo, entre cuyos efectos importantes se observa su incapacidad de hacer frente al desempleo y subempleo.

Por lo anterior se requiere de una estrategia de inserción internacional basada en ventajas comparativas dinámicas que tengan en cuenta los amplios procesos de transformación que se observan a nivel mundial entre los que mencionamos los siguientes:

- *La introducción de nuevas tecnologías en la microelectrónica, la robótica, las máquinas-herramientas, la biotecnología, los nuevos materiales y las computadoras, han producido cambios sustantivos en la producción de bienes y servicios.*

- *La producción de bienes pequeños densos en conocimiento que han revolucionado la tradicional división internacional del trabajo.*
- *La escasa demanda de materias primas como resultado de las nuevas tecnologías de materiales.*
- *Los avances de las tecnologías de comunicaciones que reducen el tiempo entre la producción y los mercados finales.*
- *La conformación de bloques comerciales que ofrecen ventajas recíprocas entre los que participan de los mismos.*

En ese sentido la diversificación de las exportaciones crea la posibilidad de ubicar áreas de procesamiento industrial de producción de nuevos servicios para la exportación que incluye transporte, comercio y finanzas. Aprovechando la posición geográfica del país y el progreso de la tecnología, tal cual se considera el éxito de los países conocidos como "Los Tigres Asiáticos".

En consecuencia, la presente investigación va dirigida a evaluar las potencialidades de las Zonas Procesadores par la Exportación en Panamá, en el marco de las diversas opciones de integración económica.

Para el desarrollo del marco teórico de las Zonas Procesadoras para la Exportación nos basaremos, en el autor Folker Froble, en su libro: "La Nueva División Internacional del Trabajo".<sup>1</sup>

Es así, que las Zonas Procesadoras para la Exportación que introducen un nuevo elemento en la División Internacional del Trabajo son emplazamientos para el aprovechamiento industrial de la fuerza de trabajo de los países subdesarrollados, en una producción orientada al mercado mundial. En efecto, la fábrica típica de las Zonas Procesadoras, es la fábrica para el mercado mundial. En este sentido se aprecia una tendencia visible de un proceso parcial de industrialización de los países sub desarrollados orientados ya no hacia el mercado interno, sino hacia la economía mundial. En este proceso se hace necesario considerar las condiciones para las inversiones establecidas por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, (ONUDI), que recomienda los siguientes estímulos:

- *Exención total de aranceles e impuestos por un periodo determinado de tiempo, tanto para la maquinaria e instalaciones productivas como para las materias primas necesarias para la producción.*
- *Exención temporal o reducción de otros impuestos directos e indirectos, prestaciones, etc, que debe pagar la empresa fuera de la zona.*

---

<sup>1</sup> Frobel, Folker y otros, La Nueva División Internacional del Trabajo, Siglo Veintiuno Editores, México, 1981, pág. 415.

- *Libertad de cambio exterior y garantía de un estatus idéntico para el futuro, así como libre repatriación de los beneficios hasta un determinado coeficiente.*
- *Facilidades financieras tales como la concesión de créditos a corto, mediano y largo plazo en condiciones ventajosas, en tanto sean precisos para la construcción de industrias, incluida la construcción de edificios no destinados a fabricación.*
- *Tarifas especiales para los servicios de transporte entre la zona franca y el puerto o aeropuerto, así como concesiones, tales como: alquiler de terrenos y edificios y otros servicios.*
- *Posibilidad de alquilar o comprar fábricas y edificios de oficinas ya edificados.*
- *Presencia de talleres de mantenimiento y reparación, cantinas, instalaciones médicas y sanitarias; eventualmente clínicas, bancos, servicios de correos y telégrafos, gasolineras empresas de transportes y expedición, agencias de seguros, instalaciones deportivas y para el ocio, etc.*

Según la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), para el desplazamiento de capital hacia las Zonas Procesadoras para la Exportación de factores necesarios son los siguientes:

- *Disminución de los costos de transporte de las materias primas.*
- *Reducción de los costos de transporte de los productos terminados.*
- *Reducción de costos salariales.*
- *Disponibilidad de una abundante fuerza de trabajo calificada.*
- *Disminución de los costos de la inversión inicial y en consecuencias del porcentaje de capital inmovilizado, debido a los estímulos fiscales y materiales y a los servicios generales y otra normativas ventajosas de la zona.*

En sus recomendaciones la *ONUDI* considera de gran importancia la participación de un órgano administrativo, central y autónomo en la Zona Franca subordinada al Ministerio de Industria, que tenga la capacidad para desburocratizar o reducir los trámites administrativos, para las inversiones que se desarrollan en la zonas y que por otra parte garantice el funcionamiento eficiente de todas sus infraestructuras.

Estas características señaladas por la *ONUDI* distinguen a las Zonas Procesadoras de los otros centros de producciones de los países subdesarrollados y determina lo que algunos llaman verdaderos enclaves económicos. En efecto su equipamiento

con modernas infraestructuras, la garantía de una normativa legal, en el orden aduanero, fiscal y monetario hacen posible el uso de salario barato, en regiones donde no existen condiciones para una producción rentable.

La conformación de estos enclaves aislados del resto del territorio nacional cercados con alambrados e instalaciones de control, en principio es una medida para delimitar las zonas francas aduaneras, pero además, es muy funcional para el control de los trabajadores. Las condiciones de trabajo de las Zonas Procesadoras pueden comprenderse a la luz de los altos índices de desempleo y sub empleo que imperan en los países en donde se ubican estas zonas. En efecto, la fuerza de trabajo libre y desocupada y las condiciones de pobreza, obligan a los trabajadores a trabajar por cualquier salario. Este abaratamiento de la fuerza de trabajo para el uso de las Zonas Procesadoras se comercializa por los gobiernos de muchos países, ello da lugar a que los principales eslogan de los países en su coherencia por la venta de su fuerza de trabajo, son: la productividad, la movilidad y calidad, pero sobre todo el bajo costo salarial.

**A continuación detallaremos las características más importantes de la estructura de empleo de estas zonas:**

- *Un porcentaje mayoritario de los trabajadores son mujeres.*

- *Un gran porcentaje de los trabajadores tienen edades entre dieciséis y veinticinco años.*
- *Un porcentaje mayoritario de los trabajadores constituyen fuerza de trabajo poco o nada calificada.*
- *La inversión por puesto de trabajo es, generalmente, muy baja.*
- *Incluso en aquellas zonas francas que se hallan en explotación desde hace años, no aparecen variaciones sensibles en la estructura del empleo.*

**Por lo anterior los criterios de selección son muy claros:**

- *Se emplea a la fuerza de trabajo por la cual hay que pagar salarios más reducidos.*
- *Se emplea a la fuerza de trabajo de mayor rendimiento, es decir, capaz de tolerar la intensificación del trabajo.*
- *Se emplea preferentemente fuerza de trabajo poco o nada calificada.*

**En la mayoría de los países en los que funciona las zonas procesadoras se han establecido regímenes laborales que se caracterizan por:**

- *La rotación o movilidad de la fuerza de trabajo.*
- *La Flexibilidad en el despido.*
- *La prolongación de la jornada de trabajo, de la duración del trabajo semanal y la subordinación de las variaciones a los criterios de productividad del servicio.*
- *Ausencia de sindicalización y al derecho de huelga.*

**Para efectos de mantener este régimen laboral especial se imponen tres condiciones muy significativas:**

- *La competencia entre los trabajadores, gracias al excedente de la fuerza de trabajo existente.*
- *La represión de los sindicatos y la huelga.*
- *El empleo de la fuerza militar si los mecanismos anteriores fracasan.*

**Los efectos de las Zonas Procesadoras para la Exportación, en el desarrollo socio económico, de los países deberían sustentarse sobre tres aspectos fundamentales:**

- *Servir para la creación de puestos de trabajo y con ello para la eliminación del desempleo.*



- *Asegurar la formación de una fuerza de trabajo industrial calificada y garantizar el acceso a la tecnología moderna.*
- *Permitir a los países unos ingresos suplementarios en divisas y una mejora de su situación comercial exterior.*

A pesar de estos planteamientos de la ONUDI y del hecho que el empleo en las Zonas Procesadoras ha alcanzado en su conjunto una magnitud significativa, la industrialización hacia el mercado mundial, no ha tenido los efectos deseados en la reducción del desempleo.

**Las razones que fundamenta esta observación son las siguientes:**

- *Dado el déficit estructural de la economía en desarrollo aún un crecimiento acelerado de las Zonas Procesadoras, no es capaz de absorber el desempleo y el sub empleo de los países en que se ubican.*
- *Estimular migraciones interiores inhibiendo el desarrollo local.*
- *Son inestables a corto plazo y están subordinadas a las variaciones que se dan en las condiciones del mercado mundial.*

**Desde la perspectiva del trabajo especializado y la transferencia de la tecnología moderna, las influencias de estas zonas son muy limitadas. Las razones que explican este fenómeno son las siguientes:**

- *La moderna tecnología en la fabricación permite la segmentación de los procesos de trabajo en cuanto que fragmentar en fases elementales, la mas complejas producciones, en consecuencia, se pueden realizar con fuerza de trabajo no calificada.*
- *La mayor parte de la fuerza de trabajo se le somete a un aprendizaje parcial y específico aplicable a operaciones muy limitadas.*
- *El trabajo calificado se usa en tareas marginales, por ejemplo en la fabricación de herramientas y en el mantenimiento.*

En consecuencia, solo hay transmisión de conocimiento cuando no hay fuerza de trabajo local formada de este campo.

En el ámbito técnico la formación de personal es muy limitada, ya que la formación está restringida, en la fase del proceso productivo en que interviene una fábrica en particular. No hay transferencia de conocimiento técnico y administrativo, que abarque la totalidad de las actividades técnicas y administrativas a nivel de la empresa o grupo de empresa.

En cuanto al concepto de Zonas Procesadoras para la Exportación podemos definirla como: *una empresa que tiene como objetivo ensamblar, manufacturar o procesar bienes y servicios que son importados y posteriormente reexportados.*

En Panamá, estas zonas son creadas mediante la Ley N° 25 del 30 de noviembre de 1992, y tienen como propósito mejorar el desarrollo del país a través de la generación de empleos y divisas para el país. Su integración a la economía se hará a través de las exportaciones de bienes y servicios, los cuales promoverán las inversiones. Estas zonas también desarrollarán, las siguientes actividades: urbanización de las áreas, construcción de infraestructuras, fábricas entre otros, los cuales podrán ser vendidos o alquilados. Las zonas serán clasificadas como zonas privadas, estatales y mixtas.

Para el desempeño en Panamá, deben solicitar licencia a la Comisión Técnica, del Ministerio de Comercio e Industrias, quien revisará sus generales, trayectoria, financiamiento y otros. Las Zonas Procesadoras para la Exportación contarán en sus aspectos operativos con los denominados Promotores, el cual es el que invierte en los proyectos, y los operadores que son los responsables de su administración.

En referencia a sus incentivos son múltiples, entre ellos: la exoneración del 100% de todo impuesto, exoneración del 100% del impuesto sobre patente o licencia comercial, exoneración sobre bienes inmuebles, ingresos por dividendos e intereses

generados por acciones, bonos u otros títulos, rotación del trabajador sin desmejorar las condiciones laborales, etc.

## **2. Integración Económica:**

El desarrollo del tema sobre integración económica, será basado en el libro del autor Jaime Requeijo, "Estructura Económica Mundial", quien presenta análisis actualizados, hasta el año 1997, referentes al comercio internacional y a los procesos de integración a los bloques económicos más importantes.

Dentro de este contexto, después de la Segunda Guerra Mundial, la escuela heterodoxa, compuesta por economistas de diferentes países, y quienes han trabajado con las Naciones Unidas, consideran que el comercio internacional, esta relacionado con el grado de desarrollo de las naciones y que éste, beneficia más, a los países desarrollados; esta postura difiere de los economista clásicos y neoclásicos que consideraban que su beneficio era a nivel general. Dada esta situación los países subdesarrollados desde la década del 50, manifestaban que las bases del GATT, deberían modificarse debido a que solamente beneficiaba a un grupo de países. Esta postura orientada por la corriente heterodoxista, y ejercida por los países subdesarrollados, dio como resultado, la creación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (*UNCTAD*), cuyos propósitos son el fomentar el comercio internacional, considerando el nivel de

desarrollo, y también la elaboración de políticas y principios sobre el desarrollo económico de los países.

Uno de los logros de este organismo, fue el Sistema de Preferencias Generalizadas, que se inició a partir de 1971, y que fue el resultado de la reunión de Nueva Delhi de 1968. La Unión Europea utilizó este sistema, a través de listas de productos donde benefician a países subdesarrollados a través de las preferencias arancelarias. No obstante, este sistema ha tenido algunas limitantes, como por ejemplo que los países donantes eliminan las preferencias a los países que son competitivos en sus mercados, y además que con la nuevas normas del comercio internacional a través de la OMC, que se inclina hacia la rebaja de los aranceles; ha dado lugar a que este sistema no sea operativo.

Es importante señalar, que antes de la celebración de la Ronda de Uruguay del GATT, en el comercio internacional no se había considerado la inclusión de los servicios. Esta inclusión, ha planteado algunos inconvenientes al comercio, como lo son las protecciones que se hacen en algunos países, a los servicios profesionales. Por otro lado, la apertura de los servicios financieros, ha creado ciertos problemas, como por ejemplo la desnacionalización del ahorro y la protección legal que se esta ofreciendo a los inversionistas.

Existen además otras distorsiones en el comercio internacional, como lo son las corrientes proteccionistas, que surgen de las amenazas que sienten algunos países, por la competencia

comercial a nivel internacional. Entre estos países se encuentra Japón y Estados Unidos, además, es importante señalar, el proteccionismo que la Unión Europea hace a su política agraria.

En lo referente a la integración económica, que consiste en la eliminación progresiva de las barreras comerciales entre países, podemos señalar que desde el siglo XVIII se viene impulsando los movimientos integracionistas, el cual podemos señalar el de Gran Bretaña que inicio un proceso de unidad económica, y Francia que lo hizo después, con la Revolución Francesa, en las cuales se eliminó las barreras al comercio y a la mano de obra.

Cabe destacar que Europa, logra la integración de varios de sus países, en el año 1958, creando el Mercado Común Europeo, formado por Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Luxemburgo e Italia. En el Asia funciona la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEA), conformada por Indonesia, Malasia, Singapur, Tailandia, Brunei, y Filipinas, creada en 1967. Desde 1991, en Africa, existe un proyecto de integración entre la Comunidad Económica Africana y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático y en Oceanía existe la zona de libre comercio formada por Australia y Nueva Zelanda, creada en 1983.

En América, los procesos de integración económica que se han concretizado, son el Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA), el Mercado Común del Sur, (MERCOSUR), que se inició en 1991, y el Sistema Andino de Integración (SAI), creado en 1969. Existen además la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), creada en 1980 y que viene a sustituir la

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que está formado por Brasil, Argentina, Bolivia, México, Colombia, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Uruguay y Chile.

En Panamá, desde el año 1918, Panamá, se inician los procesos de integración económica a través de tratados bilaterales con El Salvador y Honduras, posteriormente en el año 1936 y 1941, firma tratados con Nicaragua y Guatemala. En la década del 50 se gestionaron tratados de integración económica con Centroamérica y en la del 60 se crea el Mercado Común Centroamericano, el cual estuvo integrado por Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua. Posteriormente se han efectuado diversos intentos de integraciones económicas.

Los Tratados Bilaterales entre Panamá y los países Centroamericanos surgen a partir de la década del 70, como un mecanismo subregional para hacer frente a los problemas derivados de las crisis económica que afecta al istmo. Tales tratados intentan enmarcarse en el contexto de las ventajas y desventajas comparativas entre los países, con el objeto que el intercambio comercial sea beneficioso para los países participantes, de tal forma que se pueda constituir una base para la integración centroamericana.

A inicios de los años 80 se establecen con formalidad las Reuniones de los Presidentes Centroamericanos y se logra crear el Parlamento Centroamericano, el que está vigente en la actualidad. En este contexto, otro de los bloque económicos del área de Latinoamérica, es el Mercado Común del Sur, que

inicia operaciones en el año 1985, y cuyos integrantes son Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay. Está compuesto por un mercado potencial de 20 millones de personas, es un mercado muy importante en América, sin embargo, es una región con marcados problemas macroeconómicos que han afectado una participación plena de los países miembros. Desde el año 1997, Panamá, formalmente ha participado su interés de formar parte de este bloque económico.

El Grupo Andino, formado por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, fue firmado en 1969, y tenían como propósito la eliminación de las barreras del comercio de la región, armonización de las políticas macroeconómicas y la unión aduanera. Entre sus proyectos, están la integración de Latinoamérica, no obstante en reiteradas reuniones desde el año 1989 no han logrado ponerse de acuerdo en lo relativos a aranceles comunes.

El Tratado de Libre Comercio con Norteamérica (TLC), firmado en 1994, por Canadá, México y Estados Unidos, representa el mercado más atractivo de América. Su mercado es de 387.3 millones de personas con un producto interno bruto per capita de B/.20,751.0. Entre sus objetivos el comercio de bienes y servicios, la propiedad intelectual, entre otros. Los países centroamericanos, han estado negociando tratados bilaterales con México, con el propósito de formalizar su incursión en un futuro en el TLC. Sin embargo, a partir del año 1996, los países del área se encuentran negociando tratados comerciales bilaterales y en grupo, además de estar preparándose para



negociar el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), que se iniciará a partir del año 2,005.

## **E. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS Y VARIABLES**

La hipótesis tiene el objetivo de formular algunos supuestos o enunciados que nos explican las posibles relaciones que se esperarán del estudio, originadas a través de la observación y del problema planteado. Posteriormente, definiremos las variables que se han considerado para la elaboración de la investigación, y que se encuentran insertas en el planteamiento del problema y en la misma definición de la hipótesis.

### **1. Hipótesis :**

Los Tratados Bilaterales de Panamá con cada uno de los países centroamericanos no parecen haber comportado beneficios significativos para Panamá. Dichos tratados se han sustentado en el contexto de las ventajas y desventajas comparativas entre los países centroamericanos, para hacer frente a los problemas derivados de las crisis económicas, reflejada en el área y agudizada desde inicios de la década de los setenta. En este escenario, Panamá tiene la desventaja en la producción de bienes agrícolas e industriales.

En las estrategias económicas de integración y exportación para Panamá la Zonas Procesadoras para la Exportación se

enmarcan en la necesidad de generación de empleos, captación de inversión para la diversificación de la estructura productiva del país, así como del requerimiento de incrementar la productividad de los factores de producción de Panamá, para a su vez mantener la asignación de inversiones.

Las Zonas Procesadoras para la Exportación pueden constituir, un instrumento válido para la inserción de la economía globalizada y su mayor competitividad en la medida en que el país aproveche las ventajas comparativas en el terreno geográfico, en el acceso de sus mercados en los Estados Unidos, en los aspectos relacionados con la calidad de la fuerza de trabajo (escolaridad, carácter bilingüe, etc.).

Estas zonas que están basadas en la incorporación de la mediana y alta tecnología, resultan ser más sustentables para el país que las simples maquiladoras, caracterizadas por una inversión baja en infraestructura, baja tecnología y en una alta volatilidad del capital, haciendo al país más competitivo en los procesos de integración económica.

## 2. Variables :

Las variables surgen en la definición del problema y en la formulación de la hipótesis, y la misma puede presentarse en forma cuantitativa. Entre las variables consideradas en el estudio, tenemos:

- *Comparación de las importaciones y exportaciones entre Panamá y cada uno de los países de Centroamérica.*
- *Relaciones entre la importaciones y exportaciones totales con la que se encuentren dentro de los tratados bilaterales.*
- *Volumen de las exportaciones de las Zonas Procesadoras para la Exportación y su impacto en la generación de empleo y en la inversión de capital.*

## F. EL TIPO DE ESTUDIO Y EL MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Como ya hemos señalado, toda investigación se origina de una situación o problema y tiene como objetivo lograr conocimientos, y esto se obtiene a través de la aplicación de un método. Para el presente estudio, seleccionaremos en nuestro diseño, parámetros de medición de importancia como son: la población y muestra, el tipo de estudio, el método de recolección utilizado y el plan de tabulación y análisis.

### **1. Tipo de Estudio:**

Es un estudio retrospectivo, que abarca el período comprendido entre 1990-1996 y es analítico, porque el alcance del resultado es evaluar los aspectos de dicho período.

### **2. Población y Muestra:**

El Universo del trabajo está constituido por los Proyectos de las Zonas Procesadoras para la Exportación, como lo son: Zona Procesadora de Ojo de Agua, de Davis, de Isla Margarita, Telepuerto, Tocúmen y la Zona Procesadora Proexport, los Tratados Bilaterales de Panamá con los países Centroamericanos y los diferentes bloques económicos latinoamericanos y el Tratado de Libre Comercio con Norteamérica.

### **3. Método de Recolección de datos:**

Los métodos de recolección de datos, que hemos utilizado comprende dos fases a saber:

- *El Diseño Bibliográfico: revisión de libros, informes, documentos, y periódicos.*
- *Trabajo de Campo: representado por entrevistas y cuestionarios a funcionarios del Instituto Panameño*

*de Comercio Exterior, Ministerio de Planificación y Política Económica, Sindicato de Industriales de Panamá, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa, Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá y de los promotores de las Zonas Procesadoras para la Exportación.*

#### **4. Plan de Tabulación y Análisis**

En el Plan de Tabulación y Análisis de datos de compararán:

- *Los volúmenes de intercambio comercial entre Panamá con cada uno de los países Centroamericanos.*
- *Se comparará el intercambio comercial antes mencionado con la balanza comercial total.*
- *Comparar las inversiones de capital y la generación de empleo en los años en estudio. Para el análisis de los datos se utilizarán medidas en porcentajes para correlacionar los términos de intercambio en función de cada país y de la globalidad de la balanza comercial, con el objeto de determinar las ventajas y desventajas en el proceso comercial de importación y exportación.*

## **SEGUNDA PARTE**

**LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE PANAMÁ,  
LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN  
ECONÓMICA Y LAS ZONAS  
PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN  
EN LATINOAMÉRICA Y PANAMÁ**

## **CAPÍTULO II**

### **LOS PROBLEMAS EN EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PANAMEÑA Y LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIA DE POLÍTICA PARA EL SECTOR EXTERNO**

## **A. CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA PANAMEÑA. AÑOS 1990-96.**

El año 1990, representa para la sociedad y la economía panameña el inicio de un período de cambios muy importantes. Después de una prolongada crisis social, económica y política, que representó: incremento de la pobreza, confrontaciones políticas y sociales, un bloqueo económico, que conllevó severas sanciones económicas para Panamá y una invasión militar estadounidense, que desencadenó en una profunda crisis económica y social. En este ámbito los esfuerzos del gobierno se dirigieron inicialmente a la reconstrucción del aparato productivo nacional, de las finanzas públicas, reordenamiento institucional y a resolver los problemas más urgentes de aquel momento. Una vez estabilizada la situación social, económica y política, los esfuerzos gubernamentales se dirigen a ejecutar un programa de estabilización financiera y de reformas económicas, complementadas con un programa de compensación social.

En este contexto, las políticas económicas y sociales del país del periodo 1990-1994, denominadas "*Estrategia Nacional de Desarrollo y Modernización Económica*", Panamá, 1990-94, no solo involucraban la situación de los años recientes, sino que también incluía el



enfrentamiento a problemas económicos de arrastre como lo era: las políticas de proteccionismo a la industria y al sector agropecuario. Las empresas estatales, que afectaron la participación y competitividad del sector privado, y el proteccionismo estatal al desempleo, que fueron resueltos a través de nombramientos en el sector público. Adicional, las políticas de sustitución de importaciones, que limitó la competitividad del sector privado, y la existencia de muchas regulaciones e incentivos que favorecían a la empresa privada.

Entre los programas de política económica que se definieron, se encuentra el de la promoción de exportaciones y de las zonas *multisectoriales para la exportación*; la liberación del mercado laboral, la política de precios agrícolas, política comercial, reformas al sistema tributario y la eliminación de distorsiones en sectores, tales como la construcción y alquiler de viviendas, mecanismos de formación de precios, costos de medicamentos; y la modernización del sistema de transporte. Además, de las políticas sobre la protección industrial que incluía la reducción gradual del proteccionismo, y disminución de los aranceles de importación, como también los programas para la reducción de la pobreza y la distribución equitativa de los ingresos.

Además, incluía la privatización de actividades controladas por el mismo, la eficiencia de las empresas estatales, *apertura de mercado*, reformas al Seguro Social, programas de medio ambiente y de inversiones públicas. Las políticas de estabilización financiera dirigidas al reordenamiento financiero del Sector público y a la negociación de la deuda externa.

*Entre los resultados* de este plan de desarrollo se pudo observar una lentitud en el proceso de privatización, no resultaron satisfactorios los esfuerzos por la promoción de las exportaciones y los ajustes a la legislación laboral no llegaron a concretizarse. Los compromisos de pago de la deuda externa tomó un interés prioritario mientras que los problemas de desempleo, salud, vivienda y pobreza, resultaron secundarios.

Estas distorsiones del programa, coincidieron, con el análisis preliminar políticas, que efectuó el economista *Juan Jované*, en sus "*Notas sobre las Estrategias Planteadas por el Gobierno*", que a continuación vamos a comentar. En el documento de políticas, se refleja una crisis de regulación económica, que distorsionó el mercado, sin considerar la plataforma de servicios, creada desde la década del 70,

tomando como base la racionalidad del mercado internacional, lo que da lugar a que este sector efectivamente, se encuentre en crisis.<sup>2</sup>

Se refleja además, el objetivo de la liberalización y desregulación de la economía, enfrentando de esta forma los intereses de la nación y de los trabajadores. La promoción de exportaciones, vendría a significar el medio que exclusivamente se utilizaría, para el crecimiento de la producción, que se haría a través de la liberalización del mercado laboral, es decir que se daría un excedente de mano de obra, de tal forma que la competencia obligaría a descender los niveles salariales.

Es evidente también, que esta propuesta de políticas económicas, tiene el propósito de darle una mayor rentabilidad al capital, por lo que se tendrá que efectuar una serie de facilidades fiscales, para favorecer al mismo. Entre estos tenemos la reducción de los derechos de importación de vehículos y en los aranceles de casas prefabricadas. Esto dará lugar a la reducción de los servicios sociales como lo son salud y educación. También habría posibilidades que el impuesto del ITBM, se aplicaría al sector servicios. En referencia a la reducción de los aranceles, esto

---

<sup>2</sup> Jované, Juan, Notas Sobre las Estrategias Planteadas por el Gobierno, Plan de Gobierno 1990-94, Año 1991, Pág.1.

sería un fuerte impacto, para el sector industrial y agropecuario, al nivel de una posible desaparición, dado que no les permitiría presentarse a competir internacionalmente, y tendría que reducirse la fuerza laboral industrial y agropecuaria. Se entiende además, en el documento de política, que el programa de privatización, tendría el propósito de cumplir con el servicio de la deuda externa, y ofrecer a la empresa privada una forma atractiva de acumulación de capital.

En síntesis, del planteamiento del profesor *Jované*, podemos destacar que no se tomó en cuenta soluciones para los altos niveles de desempleo. La deuda externa vendría a representar uno de los objetivos más importantes del gobierno, afectando aun más los sectores pobres y el desempleo. Además, que la mala distribución del ingreso, continuaría aumentando en su más alta expresividad, dando lugar a incrementar la brecha entre ricos y pobres.

En el *Documento de Desarrollo Social con Eficiencia Económica*, establecido para anunciar las políticas gubernamentales del país del período 1994-99, las mismas reflejan una gran similitud con las propuestas diseñadas por la administración anterior, siendo coincidentes en los siguientes puntos aspectos:

- *Reducción de los niveles de pobreza extrema*
- *Mejorar la distribución del ingreso*
- *Crecimiento económico*
- *Reconversión del sistema educativo*
- *Disminuir irregularidades en la atención del sector salud*
- *Aumentar el empleo e ingresos en el sector agropecuario*
- *Se usarán los recursos financieros disponibles para desarrollar un programa de inversión permanente a los pobres.*
- *Se eliminan los subsidios.*
- *Reducción de los costos de urbanización y construcción.*
- *Mantener el sistema monetario.*
- *Eliminar las distorsiones económicas orientando la economía hacia fuera.*
- *Impulsar el sector agropecuario al mercado internacional.*
- *Política fiscal de ahorro en cuenta corriente para inversiones y reestructurar el gasto público para darle prioridad al gasto social.*
- *Concesiones al sector privado.*
- *Modernización del aparato público.*
- *Un plan financiero para el presupuesto nacional.*

Las áreas de la propuesta económica del periodo 1994-97, en las que se adicionan políticas para el período 1994-97 en relación a los años 1990-94 la podemos, sintetizar así :

- *Política de Comercio Exterior, orientadas hacia el ingreso de Panamá al GATT, y políticas de integración que iban orientadas a la vinculación de mercados de gran amplitud, iniciando para esto un estudio de la conveniencia de inserción de Panamá a algún bloque económico, considerando como principal opción el NAFTA.*
- *Agilizar las adjudicaciones y leyes para que la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI), trabaje eficientemente.*
- *Organizar la transición armónica del Canal de Panamá a los panameños*

Es oportuno señalar, que las políticas de comercio exterior, del periodo anterior, era la promoción de exportaciones a través de políticas de liberación, reactivación de las flotas navieras, libertad de movimiento de capitales, la promoción turística por medio del transporte privado, y reducción del impuesto al turismo. Además, de la reducción de costos de transporte aéreos, terrestres y de puertos. La política consideraba también, las *Zonas Multisectoriales para la Exportación*, que incluía la elaboración de un régimen especial laboral que flexibilizaría las

relaciones laborales; liberar las restricciones en el transporte y reducir los costos de los puertos.

Basándonos en el *"Informe Desarrollo Social con Eficiencia Económica"*, periodo 1997-1999, emitido por el gobierno nacional el 19 de septiembre del año 1997, resumimos las acciones de política económica y social realizadas, del periodo 1994-97:

- *Creación de la Ley de Universalización a los Incentivos Tributarios, Ley 28 del 20 de junio de 1995.*
- *Aprobación de la Ley de Defensa de la Competencia, Ley 29 del 1 de septiembre de 1996. A través de esta Ley se Crea la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC).*
- *Privatizaciones: Instituto Nacional de Telecomunicaciones, adjudicó el 49% de las acciones, y además concesionó al sector privado la operación de la Banda B, de Telefonía Celular.*
- *Se inició la reestructuración del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con el fin de privatizar la institución a través de varias empresas privadas. También, se ha concedido la generación de energía a empresas privadas.*
- *Creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos. Ley 26, del 29 de enero de 1996.*

- *Concretizada la privatización de los puertos de Balboa y Cristóbal. Ley 44, del 12 de agosto de 1995.*
- *Adhesión de Panamá a la Organización Mundial de Comercio, a partir de septiembre de 1997.*
- *Transformación del Fondo Complementario de Prestaciones Sociales de Servidores Públicos. Ley 8 de febrero 1997.*
- *Reestructuración de la Deuda comercial internacional se normalizó en mayo de 1995. Se llegaron a acuerdos con Venezuela y México sobre la deuda petrolera con estos países.*
- *Reformas a la Administración Financiera del Estado, que incluyen tres instituciones el Ministerio de Planificación y Política Económica y Contraloría General de la República. Se creó, además, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro la Dirección General de Tesorería.*
- *Se incorporaron tres primeros ministerios en la ejecución de la Carrera Administrativa, como los son : el Ministerio de Relaciones Exteriores, Hacienda y Tesoro y Planificación y Política Económica.*
- *Por medio de las privatizaciones de logra la reducción del tamaño del estado.*

Las acciones de políticas económicas pendientes, para el período 1997-1999, son:

- *La reducción e igualar la protección arancelaria en los sectores industriales y de la agricultura.*



- *La promoción de mecanismos de mercado.*
- *Continuar con la apertura de la competencia en los sectores de servicios básicos.*
- *Abrir otros sectores de la competencia.*
- *Generar ahorro corriente.*
- *Modernizar la gestión y administración de la deuda, el sistema de gestión y la modernización de la legislación bancaria.*
- *Perfeccionar el Sistema de Seguridad Social.*
- *Mejorar la calidad de la educación.*
- *Promover la equidad en el gasto social.*
- *Mejorar la eficiencia y equidad del sistema de salud.*
- *Institucionalizar la atención a la juventud, la mujer, la familia y el menor.*
- *Perfeccionar la Política General de Vivienda.*
- *Incorporar a la economía los bienes revertidos.*
- *Asegurar la transición armónica del Canal de Panamá a los panameños.*
- *Compatibilizar los objetivos de crecimiento con los de protección al medio ambiente.*
- *Fomentar la investigación científica, la tecnología y la innovación.*

En esta forma hemos evaluado los seis años de transformaciones económico-sociales, a través de políticas estabilizadoras, promovidas por las administraciones del periodo 1990-99.

## 1. EL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES SOCIO-ECONÓMICAS. AÑOS 1990-96.

### a. El Producto Interno Bruto:

El Cuadro N°.1, muestra la evolución en términos porcentuales del Producto Interno Bruto, como indicador del crecimiento económico de Panamá.

**Cuadro Núm.1**

### VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, A PRECIO DE MERCADO TOTAL

Años 1990-1996

PERÍODO	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO
1990-91	9.1
1991-92	8.2
1992-93	5.5
1993-94	2.9
1994-95	1.8
1995-96 (P)	2.5

Fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. 1997.

**Cuadro Núm. 2**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO  
POR SECTORES  
Años 1990-96**

**(En Millones de B/.)**

<b>Años</b>	<b>PIB</b>	<b>Sector Primario</b>	<b>Sector Secundario</b>	<b>Sector Terciario</b>
1990	4.743,6	457,9	514,4	3.771,3
1991	5.190,4	464,5	634,5	4.091,4
1992	5.616,1	487,3	727,5	4.600,8
1993	5.922,2	488,7	832,7	4.725,7
1994	6.091,3	502,4	863,2	4.805,6
1995	6.198,0	517,8	874,6	4.958,8
1996 (1)	6.348,2	521,0	868,4	4.958,8
Promedio del Periodo 1990-96	5.730,2	491,4	759,3	4.479,3

(1) Cifras Preliminares

Fuente: Contraloría General de la República, DEC. Panamá. Año 1996.

puede notarse que la economía de Panamá mantiene una desaceleración desde 1992, situación esta que parece recuperarse a partir del período de 1995-96.

Para el análisis de las variables económicas como el Producto Interno Bruto, el empleo y el comercio exterior, nos basaremos en algunos datos del Informe del Contralor General de la República, del año 1997. <sup>3</sup>

En cuanto a la variación porcentual correspondiente al período 1995-96, se puede determinar que dentro de las actividades que favorecieron este crecimiento se destacan la generación de energía eléctrica, la Comisión del Canal de Panamá, los restaurantes y hoteles, los servicios gubernamentales y los servicios de intermediación financiera.

En términos porcentuales el suministro de electricidad, gas, y agua mostraron un incremento del 19.5% en su conjunto; el transporte, almacenamiento y comunicación, se incrementó en 2.7 por ciento, principalmente por el crecimiento de las operaciones del Canal de Panamá el cual creció 2.5%, el movimiento portuario, 7.7%, los correos y telecomunicaciones en 6.9%.

En lo que respecta a las actividades de restaurantes y hoteles se incrementaron en 6.3 y 8.8 % respectivamente, como consecuencia de la mayor afluencia de turistas al territorio nacional.

Los sectores como el agropecuario creció en un 0.8%, por la producción de gramíneas, ganado porcino y vacuno. La producción de banano tuvo una disminución por los problemas

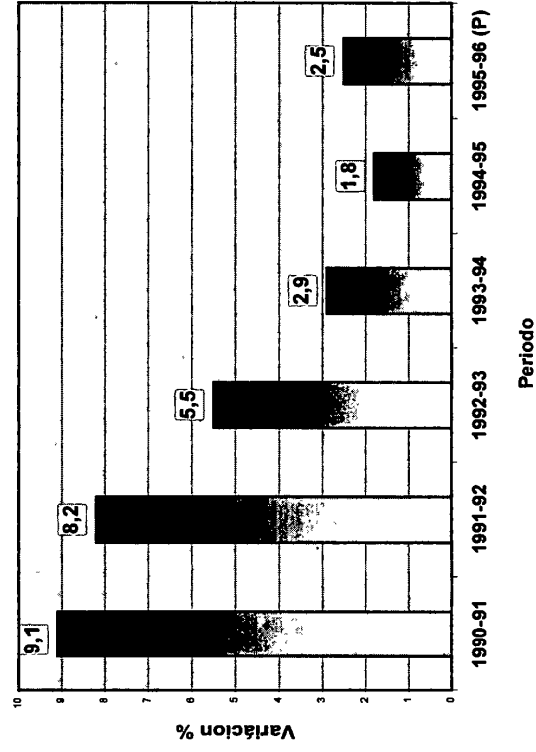
---

<sup>3</sup> Informe del Contralor General de la República, Panamá, 1997, pág. 1.

Gráfica Núm. 1

VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL  
DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO  
Año 1990-96

(En %)



(P) Cifras Preliminares.

Fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General. Año 1996.

presentados en el área laboral, problemas climáticos y problemas en el mercadeo del producto internacionalmente.

La pesca solo tuvo un aumento del 4.0%, por problemas ocasionados en la captura del camarón.

Las industria manufacturera presentó un ligero crecimiento del 0.7%. No obstante, la construcción disminuye en un 7%, por los altos volúmenes de solicitudes de construcciones de condominios de lujo y retraso en las obras de viales.

#### **b. Empleo**

La población de 15 y más años de edad que reside en el país asciende a 1,670,222 personas, según datos de la encuesta de hogar realizada en agosto de 1996. Tomando en consideración el

**Cuadro Núm.3**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PIB A PRECIOS DE MERCADO**  
**POR SECTORES**  
**Años 1990-96**

<b>Por sectores Años 1990-96</b>	<b>PIB</b>	<b>Sector Primario</b>	<b>Sector Secundario</b>	<b>Sector Terciario</b>
1990	100,0	9,7	10,8	79,5
1991	100,0	8,9	12,2	78,8
1992	100,0	8,7	13,0	78,4
1993	100,0	8,3	14,1	77,7
1994	100,0	8,2	14,2	77,6
1995	100,0	8,4	14,1	77,5
1996 (1)	6.348,2	521,0	868,4	4.958,8
Promedio del Periodo 1990-96	992,6	81,9	135,3	775,5

(1) Cifras Preliminares

Fuente: Contraloría General de la República, DEC. Panamá. Año 1996.



período que va de 1992 a 1996, a nivel nacional se da una clara tendencia de crecimiento en el número de ocupados que muestra un incremento de 89, 057 personas, cifra que representa un 11.4% durante el período. Representando para la Región Metropolitana un incremento de 67,551 personas, o sea un 14.9%. en el resto de la República aunque en menor escala la tendencia también ha sido de crecimiento y se registran 21,506 personas que representan en términos porcentuales 6.5%.

Por su parte el desempleo en la República de Panamá para el año 1996, representa un 13.9% con respecto a 1995, es decir, se mantuvo casi invariable.

Cabe mencionar que el desempleo es un objetivo de política económica que cuando se llega a dos cifras porcentuales se convierte en el principal problema económico del país, debido

a los subsecuentes problemas sociales que se derivan del mismo.

**c. Pobreza :**

Aproximadamente el 20% de las familias panameñas no reciben suficientes ingresos para su alimentación diaria. El 25% adicional, puede alimentarse, sin embargo, no tienen capacidad de satisfacer otras necesidades básicas. Para la solución de estos problemas de pobreza, es necesario el incremento del empleo en el país con la participación de los sectores privados. <sup>4</sup>

**d. Distribución del Ingreso :**

Existe desigual distribución de los ingresos, dando lugar a que el 20% de los pobres, reciba un 2.8% de los ingresos y en la otra parte de la población el poder económico se concentra, en un 49.3%.

En relación a la distribución del Ingreso nuestro país se encuentra muy cerca de Brasil, y esto se está dando desde hace una década.

La solución a este problema podría darse a través de oportunidades en el sector educativo, mejorar el sistema nacional de salud y de empleo.<sup>5</sup>

#### **». Comercio Exterior:**

El movimiento comercial con el exterior, realizado durante los años 1990 a 1996, se determina que existe un saldo negativo durante todo este período, con una mayor tasa de crecimiento de las importaciones con respecto a las exportaciones.

---

<sup>4</sup> Informe sobre Políticas Públicas para el Desarrollo Integral : Desarrollo Social con Eficiencia Económica. Panamá, Período 1994-97, pág. 2.

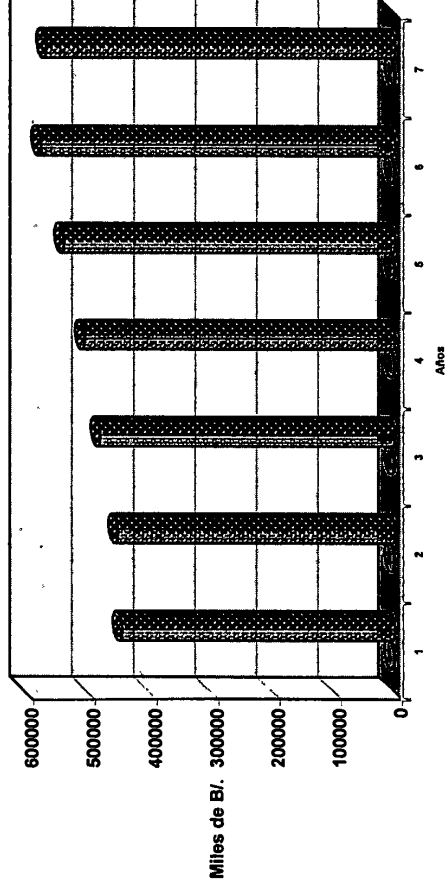
<sup>5</sup> Ibid, pág. 45.

Es preciso señalar que el déficit acumulado al año 1996, es de B/.1,046,683 millones. Las importaciones han ido en crecimiento de 1995 a 1996, aumentando en B/.244.4 millones, mientras que las exportaciones para ese mismo periodo disminuyeron en B/.7,9 millones. Esto significa una disminución de 1.3 por ciento con respecto al año 1995. Las importaciones de petróleo crudo como uno de los productos más importantes, sufrieron aumentos en los precios del barril crudo a nivel internacional. Las exportaciones de banano se vieron afectados por factores climatológicos y laborales, que ocasionaron que este producto disminuyera con relación al año anterior. El otro rubro de exportación son los camarones frescos, que sufrieron una disminución de un 10.8%, debido por una baja en la reproducción de las importantes variedades de camarón rojo y blanco que tienen una gran acogida en el comercio internacional.

**Gráfica Núm. 2**

**PANAMÁ  
TOTAL DE EXPORTACIONES  
Años 1990-96**

(En miles de B/.)



Fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. Años 1990-96.

En cuanto a las importaciones se puede observar que el total de las mercancías se sitúa en 2,779.7 millones de dólares, manteniendo la tendencia creciente de los últimos años, con un incremento de 9%, siendo como ya hemos mencionado el petróleo crudo el principal rubro de importación, debido además, a la normalización de las actividades y utilización de las ampliaciones realizadas en la planta de la Refinería Panamá.

## **B. POLÍTICAS ECONÓMICAS PARA EL SECTOR EXTERNO. Años 1994-1997**

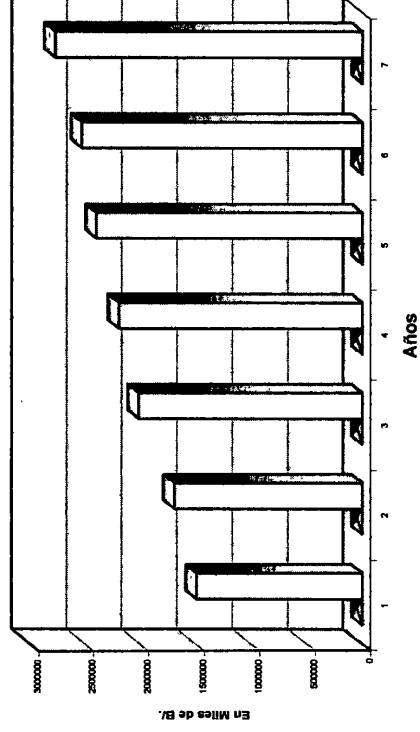
### **1. La Alternativa de la Modernización Económica :**

La alternativa de modernización económica del estado, comprendía la reducción del tamaño del mismo, reestructuración de funciones para adecuarlas a la apertura de mercado, aumentar la productividad de la gestión pública y la estabilización de las finanzas y la deuda pública. En consecuencia, el objetivo principal de la modernización económica se centra en la reducción

**Gráfica Núm. 3**

**PANAMÁ  
TOTAL DE IMPORTACIONES  
Años 1990-96**

**(En Miles de B/.)**



Fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. Años 1990-96.

del costo que significa la operación del sistema y aumentar la productividad del mismo.

Entre los programas contemplados en este proceso, se consideraron la privatización de: los Puertos de Balboa y Cristóbal, Instituto Nacional de Telecomunicaciones, Air Panamá, Cítricos de Chiriquí, Cemento Bayano, Ingenio La Victoria, Instituto de Seguro Agropecuario, algunos servicios que presta el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. Para mejorar la posición financiera del estado se ha programado la transformación del Banco de Desarrollo Agropecuario, y Banco Hipotecario Nacional.

El plan de modernización del estado también va orientado hacia la unificación del sistema financiero, que lo conforman el área de presupuesto, contabilidad y tesorería. Además del mejoramiento del plan de



captación de ingresos públicos y racionalización del empleo público y se suprimirán los controles de precios que afecten la libre oferta y demanda de bienes y servicios. Se reestructurará la gestión pública en actividades del sector agropecuario y de comercio e industrias. Como también se dará especial importancia al proceso de desburocratización de los servicios públicos.

## **2. Políticas Económicas para el Comercio Exterior. Años 1990-96**

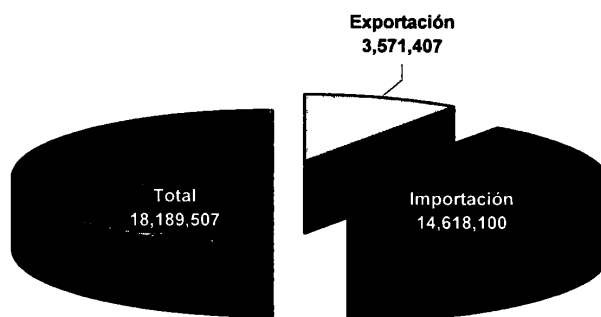
Para la liberalización de la economía el gobierno consideró incluir en sus reformas, la eliminación de todas las restricciones cuantitativas del sistema de importación y exportación. La reducción del impuesto del 10% ad valorem de los aranceles de importación de los materiales de construcción. Y se reducirán los aranceles de importación de los productos industriales.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Informe sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo y Modernización Económica, Periodo 1990-94, Panamá, Año 1990, pág. 4.

**Gráfica Núm.4**

**PANAMÁ  
COMERCIO EXTERIOR TOTAL  
Años 1990-96**



Fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República.  
Años Años 1996.

La Oficina de Regulación de Precios será sustituida por la Oficina de Protección al Consumidor (CLICAC). Se efectuarán reformas tributarias, para lograr mejorar la equidad del impuesto sobre la renta. Dar una mejor utilización de las ventajas comparativas de Panamá, a través de la promoción de *las zonas multisectoriales para la exportación*.

Las políticas de comercio exterior planteadas por el gobierno nacional en su plan económico, para el período 1994-1999, consistían en : formalizar la adhesión del Panamá a la Organización Mundial del Comercio. Se cumplirán con compromisos, entre ellos: la reducción arancelaria, la adopción de un arancel máximo, la eliminación de barreras no arancelarias y de otras normas relacionadas a la no discriminación al comercio de bienes y servicios.<sup>7</sup>

En el Comercio Internacional, ampliar los mercados y fortalecer la legislación pertinente, a través de la

negociación de Tratados Bilaterales de Libre Comercio, y elaborar leyes para el comercio. En cuanto al proceso de integración económica se gestionará la inclusión a amplios mercados.

Esta decisión se tomará con el estudio de las diferentes alternativas de integración económica que sea la más favorable para Panamá. En esta forma se han destacado las estrategias de políticas para el sector externo.

### **3. El Problema de la Exportación de Bienes :**

Uno de los problemas que se presenta en las exportaciones del país, se refleja en los altos costos de producción, por lo que deben adecuarse sus programas agropecuarios e industriales y abrir sus mercados, de tal forma que estos puedan abastecer la demanda nacional y competir en el extranjero.

En el período de 1996, los países latinoamericanos enfrentaron problemas de devaluación y esto hace que, por definición, todos aquellos productos que tienen alto valor agregado de Panamá se encarecen. Los bienes manufacturados, cuyo mercado tradicional es el área de Centroamérica y el Caribe, cada vez son más difíciles de colocar porque sus precios no son competitivos. Los productos exportados también aumentan su precio, dado que los índices de producción nacional indican que en el mejor de los casos la producción se mantiene, pero en la mayoría de los casos se está produciendo menos que antes. Esto da lugar a que los costos por unidad se incrementen, y por lo tanto haya un alza en los precios de venta también.

Las industrias están produciendo menos porque hay una contracción del mercado y las importaciones han aumentado

considerablemente. En efecto el mercado se ha tornado mucho más competitivo. Es menester destacar además, que el exceso de trámites burocráticos retrasan la exportación de productos, labor esta que pareciera ser el paso final de la modernización económica del país.

## **CAPÍTULO III**

# **LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN EL CONTEXTO DE LATINOAMÉRICA Y DE PANAMÁ**

## A. LOS FUNDAMENTOS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA

De los conceptos estudiados acerca de la integración económica, hemos seleccionado dos, los cuales nos dan una visión amplia del mismo. En primer lugar expondremos la de Jaime Requeijo, en su libro "Estructura Económica Mundial", quien señala lo siguiente:

**"La integración consiste en eliminar, de manera progresiva, las fronteras económicas entre países"**<sup>8</sup>

Para el logro de estos planteamientos de integración es necesario que el gobierno ejecute ciertas reestructuraciones económicas, evitando al máximo afectar el bienestar social. El período de ajuste que se da en este proceso, es bastante largo, y el mismo puede presentar las diferentes formas: uniones aduaneras, área o zona de libre comercio, unión económica, mercado común e integración económica total. En una economía de libre comercio, las tarifas entre los países participantes son eliminadas, sin embargo, cada país mantiene sus tarifas propias, ante los Estados que no pertenecen al área. En segundo lugar tenemos la expresada por el autor Dominick Salvatore en su libro: "Economía Internacional", quien determina lo siguiente:

**"Se refiere a la formación de un área de libre comercio, una unión aduanera, un mercado común o una unión económica entre un grupo de países".**<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup>Requeijo, Jaime, Estructura Económica Mundial, McGraw Hill, España, 1997, pág. 42.  
<sup>9</sup>Salvatore Dominick, Economía Internacional, Colombia, 1992, Pág.127.



De las concepciones antes señaladas, podemos deducir que la integración económica, contempla la eliminación de algunas formas de discriminación comercial, con el propósito de buscar una unión económica, que favorezca ampliamente el crecimiento y desarrollo económico de todos los países participantes. Para el proceso de integración económica y apertura de mercado, la disyuntiva mas grande que presentan las diferentes naciones hoy en día, ante todo los países más pequeños, es la capacidad que tienen sus economías para integrarse de manera efectiva a algunos de los bloques económicos. En nuestro estudio, revisaremos los diferentes procesos de integración económica, y las diferentes opciones de bloques económicos que existen en América, con el propósito de analizar la conveniencia de integración para Panamá.

## **1. Procesos de Integración Económica:**

Dentro del tema de integración económica, explicaremos algunos propósitos económicos como políticos. En este contexto, el objetivo de la integración es la de la apertura de mercados, lo que conducirá a una mayor competencia en las empresas y por ende, a mejorar el bienestar económico de la población, a una equitativa distribución de la riqueza, mayor movimiento de capital, y por lo tanto a un crecimiento constante de la economía. Todo esto va acompañado de una estabilidad en las relaciones políticas de los países, ya que se ven envuelto su interes económicos. Por lo tanto, la unión

económica, también podría frenar cualquier disputa bélica entre sus países miembros. A continuación los esquemas de procesos de integración económica, que se utilizan:<sup>10</sup>

**a. Acuerdo Preferencial:**

Son las preferencias que se otorgan los países miembros, ya sea reducción de aranceles o cualquier otra forma de protección, sobre todo en el sector industrial. Su inconveniente es que choca con las normas del GATT, respecto a que no se consideran dentro de las excepciones, el principio de la no discriminación de este organismo.

**b. Zona de Librecomercio:**

Se eliminan los aranceles de los países miembros, pero se mantienen ante terceros.

**c. Unión Aduanera**

Es la libre circulación de bienes. Eliminación de aranceles u otras barreras comerciales entre los países que la integran.

---

<sup>10</sup> Ibid., pág. 53.

**d. Mercado Común :**

Es la libertad de los movimientos del capital y la mano de obra, de los países que lo forman.

**e. Mercado Único :**

Se eliminan las fronteras físicas, técnicas y fiscales de sus miembros.

**f. Unión Económica :**

Es adicionar al Mercado Único, las políticas macroeconómicas y las políticas comunes.

**g. Unión Monetaria :**

Convertir las monedas de los países en una moneda única.

**h. Unión Económica Plena :**

Es la integración total de las economías de los países que lo conforman.

Como podemos observar, la pirámide de la integración económica se inicia con los acuerdos preferenciales, que son los acuerdos entre los miembros para impulsar el comercio entre ellos, hasta finalizar en la Unión Económica Plena, es decir, una economía única y la unión política. Obviamente los

procesos de integración tiene sus inconvenientes, como por ejemplo, cuando los sectores nacionales, que se consideran afectados, por la competencia comercial a nivel internacional, empiezan a presionar al gobierno, para proteger sus intereses, dando lugar a que muchas veces, el proceso de integración, no progrese.

## **2 . La Organización Mundial de Comercio (OMC)**

La Organización Mundial del Comercio (OMC), será el foro para las negociaciones entre sus miembros acerca de las relaciones comerciales multilaterales en asuntos tratados en los acuerdos. La OMC, podrá servir de foro para ulteriores negociaciones entre sus miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales, y de marco para la aplicación de los resultados de esas negociaciones.

### **a. Aspectos Históricos :**

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (*GATT*), es un contrato que abarca 117 naciones y las cuales llevan a cabo más del 90% de las relaciones comerciales internacionales. Este contrato tiene como

objetivo principal el garantizar a los empresarios un comercio internacional con plena estabilidad, y mantener un proceso de liberación comercial continuo, cuyos beneficios redundarían en las nuevas inversiones, soluciones al desempleo y la modernización del comercio. Las Rondas del GATT, se han efectuado en diferentes países, desde 1947, y se han denominado de la siguiente forma:

<i>Ginebra</i>	1947
<i>Anncy</i>	1949
<i>Torquay</i>	1950
<i>Ginebra</i>	1956
<i>Dillon</i>	1961
<i>Kennedy</i>	1962
<i>Tokio</i>	1973
<i>Uruguay</i>	1986

En este ámbito, el Boletín Económico de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, hace una descripción del GATT, mediante la cual nos señala la actuación del mismo en tres formas: funciona como un conjunto de normas que se acuerdan a nivel multilateral y son las que van a normar el comercio entre los gobiernos. También actúa como tribunal de las negociaciones comerciales internacionales y dentro de los cuales los

gobiernos tengan la oportunidad de poder resolver las diferencias que se presenten en el intercambio comercial.

Entre sus principios tenemos el de la protección mediante aranceles, en la que se aclara tácitamente que la protección a la industrial nacional se efectuará por medio de los aranceles aduaneros exclusivamente.

Los principios del GATT los define; como el comercio que se realiza sin discriminación entre sus miembros, es decir, que están obligados a otorgar tratos favorables a cualquier país en lo relativo a los aranceles de importación y exportación. En los niveles de competencia, se presentan en forma abierta y legal.

Entre sus otros principios se encuentra el de la prohibición a cualquier restricción al comercio, entre ellos las cuotas o permisos previos. En relación a la Ronda de Uruguay podemos señalar que la misma duró siete años, iniciándose en 1986, la misma incluyó entre las negociaciones, al sector servicio. Entre los otros objetivos

de esta importante ronda, se encuentra, la liberalización progresiva de las transacciones comerciales.

En estas reuniones se ha aprobado además, un acuerdo sobre propiedad intelectual. Además, el sector agropecuario que no había sido incluido anteriormente, es considerado en este tratado y se realizaron las negociaciones respectivas.

Después de estos análisis podemos concluir que el GATT es un acuerdo intergubernamental con menos autoridad que una Organización internacional. De allí que con el propósito de brindarle mayor poder de acción, se creó la Organización Mundial del Comercio, **(OMC)**; la cual contendrá dentro de las mismas, las normas del Gatt.

**b. Resumen del Acuerdo con Panamá :**

La adhesión de Panamá a la Organización Mundial del Comercio se hace con el objeto de modernizar el régimen de comercio exterior del país, y se inicia a partir del año 1991, con la solicitud de Panamá de adherirse al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio,

GATT. Esta solicitud continuó con las negociaciones representada por el Gobierno nacional, el sector privado y el órgano legislativo. Las mismas se enmarcaron dentro de las respectivas concesiones en materia de protección arancelaria a la producción nacional y a la legislación que regula los servicios, sea efectuada en forma comedida y gradual, dando la oportunidad que los sectores económicos se ajusten a estos cambios. El análisis de estos puntos se efectuó en base al Acuerdo de Adhesión de Panamá, a la Organización Mundial del Comercio, de septiembre de 1977.<sup>11</sup>

El 2 de octubre de 1996 se culmina la firma del Protocolo de Adhesión a la OMC, cuyos acuerdos se presentan en un breve resumen:

- **Regulaciones Zoosanitarias y de Cuarentena Agropecuaria**

Fueron introducidas nuevas normas en materia zoosanitaria, como las medidas de protección al

---

<sup>11</sup> Ley N°23, del 15 de julio de 1997, Acuerdo de Adhesión de Panamá a la OMC.



patrimonio animal del país, basadas en criterios científicos. Los beneficios de las regulaciones zosanitarias es que a través del criterio científico se reduce la discrecionalidad del funcionario público a la aplicación de los mismos, que eran barreras al comercio. La reputación del país en los niveles de sanidad animal se eleva al demostrar a través de estos métodos, el reconocimiento de nuestros estándares de calidad.

- **Normalización Técnica y el Sistema Internacional de Unidades**

Se refiere a la regulación necesaria para adecuar la legislación panameña relativa a normas técnicas y a lo establecido en el acuerdo sobre los obstáculos técnicos al comercio que se den en el comercio. Las modificaciones incluyen la modernización de las funciones de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial y de la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT). Establecen una organización moderna en materia de acreditación. Para otorgarle credibilidad al país se establece una

organización moderna en materia acreditación en los certificados de calidad y mejorando su nivel de competitividad internacional.

- **Licencias de Importación y Comisión Nacional de Bolsas de Productos**

Fueron establecidas reglas de comportamiento de comercio internacional de mercancías. Los beneficios para el país son los que se reciben es evitar la desnaturalización de los compromisos referentes a materia arancelaria, prohibiendo la implantación de barreras no arancelarias, además de la objetivización de los procesos. Las licencias de importación serán reguladas así: licencias automáticas (no requieren ningún tipo de discrecionalidad por parte del funcionario, y se otorgan sin mas requerimientos que los señalados en los requisitos de la mismas), y no automáticas (están sujetas a la discrecionalidad gubernamental, como los Contingentes Arancelarios). Los contingentes arancelarios serán negociados a través de un mecanismo bursátil, y no a través de

criterios de funcionarios públicos. Se establece la regulación necesaria para crear bolsas de productos, y de esta manera negociar los contingentes y al sector productivo nacional.

- **Protección de Obtenciones Vegetales**

Al aprobar Panamá, las leyes de Propiedad Industrial y Derechos de Autor, se cumplió con requisitos de la OMC. Se protege además, la propiedad de la obtenciones vegetales, considerado como derecho de propiedad industrial. Este derecho es el que se tiene por haber descubierto una nueva variedad vegetal. Los beneficios con este derecho es proteger a nuestros productores agrícolas nacional e internacionalmente.

- **Modificaciones al Título XIX del Código Fiscal y Adecuación de la Legislación Interna, en Materia de Comercio de Derivados del Pétroleo, a la Normativa Internacional**

Panamá, con respecto a los compromisos establecidos como nación más favorecida, deberá

imponer un solo arancel de importación a los productos derivados del petróleo. El impuesto de importación al consumidor solo se le varió la forma de recaudarlo y la denominación del mismo a: Impuesto al Consumo. En cuanto al Contrato con la Refinería Panamá, S.A., éste se reformuló con el propósito de adecuarlo a la legislación en materia de hidrocarburos respecto al Acuerdo de Marrakesh y al protocolo de adhesión.

Reforma a la metodología de protección a la industria nacional, se transforma la tarifa de protección en un arancel de importación, con el propósito de establecer un solo impuesto de importación, se elimina el precio mínimo en aduana.

- **Disposiciones Varias**

Ley N°.29, 1996 Defensa de la Competencia, adecuan la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC) con mayor precisión, conceptos relativos a la competencia desleal, y

que se encuentran en la Ley N°.29, 1996, de Defensa de la Competencia.

Ley N°.41, 1996, Régimen Aduanero, se adecua la misma respecto a los corredores de aduanas, en el sentido de que sus honorarios serán cobrados en base al costo del servicio y no al valor de la mercancía. La Ley N°.35, 1996, de la Propiedad Industrial, se mejora lo dispuesto en la vigilancia en frontera.

En el Código de Trabajo se aclara que en virtud de los compromisos internacionales adquiridos por Panamá, se entenderá que a las empresas que tengan menos de 10 trabajadores, se les permitirá la contratación y entrada temporal, de al menos, una persona extranjera.

Los Operadores de Turismo, pasan de ser una actividad de comercio al por menor a comercio al por mayor. Los Servicios Jurídicos, de extranjero, solo se refiere a legislaciones de derecho internacional.

- **Acuerdo de Marrakesh**

El acuerdo de Marrakesh o Declaración de Marrakesh, del 15 de abril de 1994, crea la organización Mundial del Comercio, sucesora del GATT.

- **Protocolo de Adhesión y Consolidaciones Arancelarias**

Todo lo relacionado al protocolo de adhesión de Panamá, el informe del grupo de trabajo para la adhesión y las consolidaciones en materia arancelaria y de servicios. Estos documentos constituyen los parámetros bajo los cuales Panamá se adhiere al acuerdo de MARRAKESH, en la cual se establece las condiciones de aplicabilidad del acuerdo específicamente para Panamá, la lista de las obligaciones arancelarias y de servicios a las que Panamá se compromete con todos los miembros de la organización. El techo arancelario se acordó para todo el universo arancelario un 40% Ad-Valorem para ser reducido a 30% en 5 años. Con excepción de los rubros sensibles a la producción

agrícola, entre ellos arroz, maíz, cerdos, pollos, lácteos, tomates, etc. Son en total son 83 partidas arancelarias. Con reducciones graduales en plazo de 10 años. Se negociaron 2654 excepciones por debajo del techo, casi en su totalidad de bienes no producidos en Panamá. Para el sector industrial constituye el nivel arancelario más alto del continente.

- **Disposiciones Finales**

Tiene el propósito de dejar claramente establecido, que la Ley deja sin efecto cualquier otra disposición sobre el tema, e incorpora nuestra legislación a la norma internacional.

En resumen los acuerdos generados del acuerdo con la Organización Mundial del Comercio son los siguientes:

- **Protección Arancelaria**

Entre los mismos se puede señalar que son casi inocuos los niveles de protección arancelaria a los

sectores productivos nacionales, sobre todo en lo de protección agropecuaria.

▪ **Servicios**

Se logró mantener los mismos niveles, con las excepciones de algunas mínimas modificaciones a la legislación de la profesión de abogado y la de banca.

▪ **Turismo**

Se da una modificación importante de apertura considerada beneficiosa para el país.

▪ **Legislaciones Aprobadas**

Hubo la necesidad de adecuar nuestra legislación a la normativa internacional. Entre estas tenemos:

- *Ley de Derecho de Autor N°.15, 8 agosto de 1994.*
- *Ley Universalizacion de Incentivos N°.28, 20 de junio de 1995.*
- *Ley de la Competencia N°.29, 1 de febrero de 1996.*



- *Ley de la Propiedad Industrial N°.35, 10 de mayo de 1996.*
- *Ley del Régimen Aduanero N°.41, 1 de julio de 1996.*

## **B. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA**

En Suramérica existen tres procesos de integración como lo son la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALADI), que fue creada en el año 1980, y la cual reemplaza a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), creada en 1960. El objetivo principal son las preferencias económicas entre los países como: Bolivia, Brasil, Argentina, Ecuador, Chile, Perú, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Colombia y Venezuela.

En este contexto, existen grupos de integración económica como lo son el Grupo Andino, cuyo propósito es la creación de un Mercado Común, entre Perú, Ecuador, Venezuela, Colombia y Bolivia. También existe el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), que está integrado por Brasil, Argentina Paraguay y Uruguay.

A nivel de Centroamérica, tenemos el Sistema de Integración Centroamericana, que reemplazaría al Mercado Común Centroamericano. En América del Norte, se creó el Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA), como una zona de libre comercio entre Estados Unidos, Canadá y México. (Cuadro No.4).

Para el análisis de los antecedentes de la integración económica en latinoamérica, analizaremos los siguientes bloques económicos que hemos mencionado anteriormente: Mercado Común Centroamericano, (MCCA) Sistema Andino de Integración, (SAI), Mercado Común del Sur, (MERCOSUR) y también incluiremos al Tratado de Libre Comercio con Norteamérica (NAFTA), por estar orientado a crear a nivel de América para el año 2005, el conocido proceso de integración económica: Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y que representa grande interés para todos los países latinoamericanos.

### **1. El Mercado Común Centroamericano (MCCA) (1958-1996):**

Las relaciones económicas internacionales más representativas de la integración económica en Centroamérica, la clasificaremos de acuerdo a su evolución histórica y lo analizaremos basándonos en los planteamientos del libro "Las Opciones y Dificultades de la Integración Económica de Panamá con el Istmo Centroamericano", del economista Rubén Lachman:<sup>12</sup>

- Año 1918: Con el Tratado Bilateral de Libre Comercio entre El Salvador y Honduras, se dió inicio a los procesos de integración económica en Centroamérica.

---

<sup>12</sup> Lachman, Rubén y otros, *Opciones y Dificultades de la Integración Económica de Panamá con el Istmo Centroamericano*, APEDE, CADESCA, FEDEPRICAP, 1991, pág.11.

Cuadro Núm. 4

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE ESTOS BLOQUES ECONÓMICOS

Año : 1996

Bloques	Año de su Creación	Países que lo Forman	Mercado Total (Millones de US\$)	Porcentajes sobre la Bases de Valores a Precios de 1990		
				Producto Interno Bruto	Producto Interno Bruto Per Capita	Índice de Precios al Consumidor
mercado Común Interamericano (ACCA)	1960	Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica	29.0	3.5	0.5	13.3
sistema Andino de Integración (SAI)	1966	Perú, Ecuador, Chile, Venezuela, Colombia	97.4	1.7	0.6	35.1
mercado Común del Sur (MERCOSUR)	1991	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	200.0	3.6	1.8	16.0
Estado De Libre Comercio con todos Unidos De América, Canadá México (TLC) (a)	1994	Estados Unidos, Canadá, México	387.3	2,799.3	20,751.0 (b)	150.9 (c)

i) Datos año 1994. (b) Miles de dólares. (c) Año 1995.

fuente : Estadísticas Financieras Internacionales. Anuario. FMI. USA. 1996.

- Año 1936: Se firman los Tratados Bilaterales de Libre Comercio entre Honduras y Nicaragua.
- Año 1941: Firma de Tratados Bilaterales de Libre Comercio entre El Salvador y Guatemala.
- Año 1950: Para inicios de los años 50, se manifiesta un marcado estancamiento en las economías, fueron negociados tratados bilaterales de libre comercio entre Guatemala y El Salvador con todos los países centroamericanos. Con la firma de estos tratados, se crean los futuros cimientos del Mercado Común Centroamericano.

Para analizar la etapa de la década del año 1950 nos apoyamos en el Tratado del Mercado Común Centroamericano (MCCA) :<sup>13</sup>

- En el período que abarca 1958 Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, 10 junio de 1958, Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, 10 junio 1958; Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, suscrito el 1 de septiembre 1959 y el Protocolo suscrito en la fecha de la firma del presente Tratado. En esta forma

---

<sup>13</sup> Tratado del Mercado Común Centroamericano (MCCA), del 13 de diciembre de 1960, pág. 2.

se da inicio a una serie de cambios positivos en el área de libre comercio.

- Año 1960: La integración económica centroamericana entra en vigencia con la creación del Mercado Común Centroamericano (MCCA) el 13 de diciembre de 1960, integrado por las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, con el objeto de reafirmar sus propósitos de unificación de las economías de los cuatro países e impulsar en forma conjunta el desarrollo de Centroamérica a fin de mejorar las condiciones de vida de su población. Este tratado entraría en vigencia cinco años después de firmado y las partes se comprometían además, a constituir una unión aduanera entre sus territorios. Se señalaba un tratado de libre comercio para todos los productos originarios de los países, pero con algunas excepciones. A través de este documento se acuerda establecer el Banco Centroamericano de Integración Económica, quien tendría la responsabilidad de financiar y promocionar el crecimiento económico integrado sobre una base de equilibrio regional.

Se crea una Secretaría permanente, que tendrá su sede en Guatemala, sus gastos se financiarían por medio del aporte anual de B/.50,000.00 por cada una de las partes.

La duración del mismo será de 20 años y se prorrogará indefinidamente. El tratado cuenta con un artículo transitorio, en el cual se define que al momento de la adhesión de Costa Rica se conservarán todas las modalidades del tratado en su estructura y funcionamiento.

Para que los beneficios de las zonas de integración tengan éxito notable, es necesario que exista además, una permanente ampliación de los mercados y del poder adquisitivo de los países que los conforman. En el Mercado Común Centroamericano, sucede todo lo contrario, la riqueza se concentra en un solo nivel social, dando lugar a altos índices de pobreza y miseria que se mantienen hoy en día. La rigidez de los mercados, las nuevas políticas de sustitución de importaciones adoptadas individualmente por cada país centroamericano, desembocó en cruentas guerras entre El Salvador y Honduras, las cuales se convirtieron en guerras civiles por muchos años y afectaron considerablemente el desarrollo del mercado común. Esta situación y las crisis política e institucional dan lugar a que los tratados quedaran sin mayores efectos.

- En 1973, se hace un intento por reactivar los mismos, sin embargo; por falta de apoyo político no se logró ejecutar.
- Año 1986: en la Declaración de Esquipulas I, dado en Guatemala el 25 de mayo de 1986, en la cual participan: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, se establece la formalización de las reuniones de los Presidentes Centroamericanos (siendo esta la primera reunión), se crea el Parlamento Centroamericano, se dinamizan los procesos de integración centroamericana en lo económico y social y se determina su modelo económico, político y social.
- En la II reunión de Presidentes Centroamericanos, firmada en Guatemala, el 7 de agosto de 1987, denominada Acuerdo de Paz de Esquipulas II, se solicita la comunidad internacional, el respeto y apoyo para la paz, y la reconciliación nacional. Se hablan sobre los temas de la democratización, elecciones libres, refugiados, desplazados y desarrollo. En estas dos reuniones, participaron los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Este bloque que ha estado trabajando como unión aduanera, con algunas excepciones, inició en el año

1995, calendarios de desgravación con el propósito de que en el año 2001 se establezca en los cinco países un arancel externo común nulo para los bienes de capital y materias primas no producidas en la región, como también un máximo del 15% para bienes terminados que se produzcan en la región.

Estos países han continuado en el año 1996, con el proceso de negociación del área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), y en negociaciones bilaterales y en grupo (Guatemala, Honduras y El Salvador) para acuerdos de libre comercio con México.

Finalmente, en la década del noventa se han celebrado diversas reuniones respecto a la participación de Panamá en este proceso de integración, el cual es detallado en el tema Panamá Frente a la Integración Económica, que se abordará posteriormente.

## **2. El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) :**

En 1986, Argentina y Brasil en la declaración de Iguazú, acordaron un Programa de Integración y Cooperación Económica. Posteriormente en marzo de 1991, se unen



**Cuadro Núm. 5**

**COMPARACIÓN DE LAS IMPORTACIONES TOTALES DE PANAMÁ  
ENTRE LOS BLOQUES ECONÓMICOS DEL CONTINENTE  
Años: 1990-96**

(En miles de B/.)

Detalle	Total	%	Años						
			1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
<b>IMPORTACIONES TOTALES:</b>	<b>15,126,934</b>	<b>100</b>	<b>1,494,636</b>	<b>1,695,646</b>	<b>2,018,424</b>	<b>2,199,785</b>	<b>2,402,083</b>	<b>2,535,289</b>	<b>2,781</b>
total Bloques Económicos	6,008,007	40	315,447	272,631	350,111	335,936	1,373,713	1,575,370	1,784
ICCA	775,960	5	81,049	80,789	95,704	107,807	125,286	136,899	148,
IERCOSUR	243,234	2	-	-	41,856	47,097	54,864	48,986	50,4
AI	1,718,676	11	234,398	191,842	212,551	181,032	212,493	273,435	412,
LC	3,267,309	22	-	-	-	-	981,070	1,116,050	1,170

fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. Panamá. Año 1997.

Paraguay y Uruguay con el propósito de crear el Mercado Común del Sur, a partir del primero de enero de 1995. <sup>14</sup>

El producto interno bruto de esta región es de 420 millones de dólares, con una población de aproximadamente 200 millones de habitantes y con un comercio exterior de 70 millones de dólares.

El objetivo del programa era el de promover el comercio intraindustrial y expandirse a través del intercambio bilateral. Desde su creación se han firmado 24 protocolos, dirigidos a: la cooperación tecnológica, facilitar el transporte, expandir el comercio, agroindustrias creación del Fondo de Inversiones, moneda común y otros.

Estas intenciones se vieron un poco afectadas por las detalladas negociaciones que conllevaban, la inestable situación macroeconómica y la volatilidad de las políticas de los países miembros, además de las fuertes fluctuaciones en la paridad de las monedas, lo que afectaron la competitividad de algunos de los países. También afectó los frecuentes cambios de políticas comerciales.

El Mercosur, representa el 2% del comercio exterior de los Estados Unidos. Brasil importa de los mercados norteamericanos el 59% en manufacturas. Las exportaciones

de Brasil y Argentina, se componían de maquinaria y equipo de transporte, manufacturas livianas y productos alimenticios. A pesar que las economías de Uruguay y Paraguay son muchos más abiertas que las economías de Brasil y Argentina, tienen menos intercambio comercial con los Estados Unidos. Las principales importaciones norteamericanas a Paraguay son de manufacturas livianas y alimentos. Las exportaciones en 1986, a Estados Unidos ingresaron adoptando el esquema del Sistema General de Preferencias y el de la Nación Más Favorecida. El grueso de las importaciones norteamericanas a Uruguay eran las manufacturas livianas, y lo realiza desde las subregiones de latinoamérica.

Esta unión aduanera se ha convertido en el bloque mas importante de latinoamérica, logrando la liberalización comercial entre sus países miembros, como también la aplicación de su arancel externo común, marcha de acuerdo al calendario previamente acordado. El intercambio comercial intrazonal se ha triplicado desde el año 1991 y 1996. Según el Protocolo de Ouro Preto de 1994, que le brindó personalidad jurídica de derecho internacional para poder suscribir acuerdos a nivel internacional.

En el año 1995 firmaron un Acuerdo Marco Interregional de Cooperación con la Unión Europea, con el objetivo de obtener un diálogo encaminado hacia la liberalización progresiva del

intercambio comercial entre ambos bloques. En el año 1996, suscribió acuerdo de libre comercio con Chile y otro con Bolivia. Es de importancia señalar además que este bloque y la Comunidad Andina han estado negociando una zona de libre comercio.

Con el propósito de participar en este bloque, Panamá, presentó ante la XI Reunión del Grupo de Río, celebrada en agosto de 1997, en Paraguay, una solicitud de acuerdo unilateral con las naciones integrantes del Mercosur. Nuestro país estaría dispuesto a ofrecer su dinámico sector servicios y su posición geográfica, dado que el Mercosur busca un país que conecte con Asia. Otros países que tienen interés en ingresar al Mercosur, son México, Cuba, Honduras y Canadá.<sup>14</sup>

### **3. El Sistema Andino de Integración (SAI) :**

Conformado por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, suscrito en el año 1969, en el Tratado de Cartagena. En 1973 se unió Venezuela y Chile se retiró en 1976. Su objetivo fundamental es el de promover entre sus miembros, el desarrollo balanceado y equitativo, a través de la integración de mercados y la cooperación económica. Entre las fases que tendrían que cumplir para lograr este desarrollo serían: eliminar

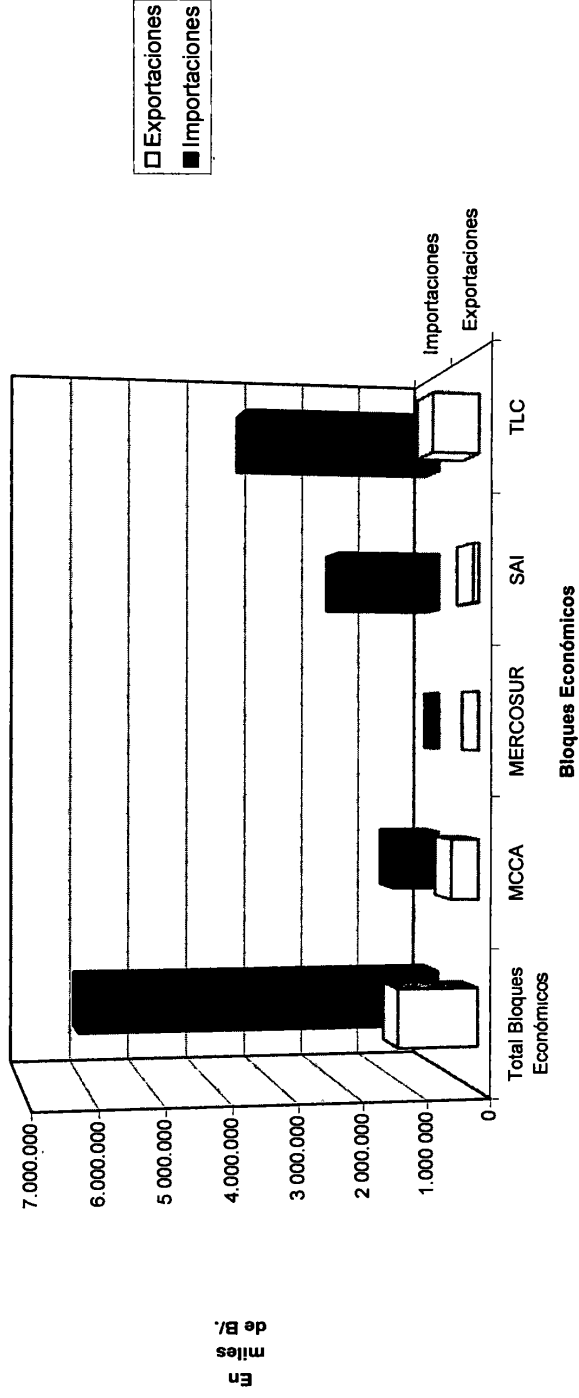
---

<sup>14</sup> Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe. Chile, CEPAL. 1996. El Panamá América, Sección Finanzas, 25 agosto de 1997. Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe. Chile, CEPAL. 1996

Gráfica Núm. 5

Panamá  
Importaciones y Exportaciones con los Bloques Económicos  
Años 1990-96

(En Miles de B/.)



Fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. Año 1997.

barreras al comercio intrarregional, creación de una unión aduanera, armonización de las políticas macroeconómicas y el desarrollo de programas industriales.

En el año 1989, se elaboró el "Diseño Estratégico para la Orientación del Pacto Andino", sus objetivos principales serían: el mejoramiento de las relaciones externas de los países que lo conforman y en promover la integración de América Latina.

En este contexto, en el mes de mayo de 1991, los presidentes del grupo, acordaron acelerar los acuerdos establecidos en 1989 en el "Acta de Caracas". En diciembre de 1991, no logran los presidentes acuerdos relativos al arancel común externo, ni sobre el área *Andina de Libre Comercio*. Desde entonces han existido diferencias en la concretización de estas reformas, originado por las grandes diferencias entre los países en lo relacionado al nivel de desarrollo de cada uno. Perú se retiró del grupo en el año 1992, aduciendo que los otros socios subsidian sus productos, mientras que su gobierno, tenía una economía abierta. Este alejamiento duró hasta 1993 después que el gobierno decidió su incorporación por etapas.<sup>15</sup>

En marzo de 1996, se realizó la VIII Cumbre Presidencial Andina, con el propósito de fortalecer la débil organización de este grupo y tratar de beneficiarse de este mercado total que es de

---

<sup>15</sup> El Panamá América, Sección Finanzas, 10 de marzo de 1991.

Cuadro Núm. 6

COMPARACIÓN DE LAS EXPORTACIONES TOTALES DE PANAMÁ  
ENTRE LOS BLOQUES ECONÓMICOS DEL CONTINENTE

Años: 1990-96

(En miles de B./.)

DETALLE	TOTAL	%	Años						
			1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
EXPORTACIONES TOTALES:	3,568,564	100	445,289	452,094	480,912	506,828	539,823	577,209	566,488
Total Bloques Económicos	1,284,213	36	49,716	56,803	65,952	74,061	303,144	353,338	381,144
AMÉRICA LATINA	440,085	12	41,126	46,178	56,357	64,030	72,424	83,384	76,500
MERCOSUR	3,562	-	-	-	-	936	1,323	722	58
AL	92,215	3	8,590	10,625	9,595	9,095	13,089	19,744	21,400
LC	748,351	21	-	-	-	-	216,308	249,488	282,144

fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. Año: 1997.

aproximadamente 100 millones de consumidores. Panamá, asistió a esta reunión como Observador. El ingreso de Panamá a este bloque, le favorecería en cuanto a que se mejoraría su imagen internacional, en su proceso integracionista.<sup>16</sup>

En esta reunión también, se trató el caso del Perú, con el propósito de que reingrese nuevamente al Pacto. Como podemos observar este grupo no ha logrado consolidarse todavía como bloque económico fuerte.

El Comercio entre estos países asciende alrededor del 30% del Producto Interno Bruto Andino. Su principal socio comercial es los Estados Unidos. Los productos de exportaciones más importantes son :

▪ <i>Productos Energéticos</i>	70%
▪ <i>Agrícolas y Alimentos</i>	18%
▪ <i>Minerales</i>	8%

Entre las principales importaciones procedentes de Estados Unidos tenemos:

▪ <i>Insumos Agrícolas</i>	47%
▪ <i>Bienes de Capital</i>	27%
▪ <i>Equipo de Transporte</i>	9%

---

<sup>16</sup> Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe. Chile, CEPAL. 1996. El Panamá América, Sección Finanzas, 10 de marzo de 1996.



Cuadro Núm. 7

**BALANCE DEL INTERCAMBIO COMERCIAL TOTAL DE PANAMÁ ENTRE LOS BLOQUES ECONÓMICOS**  
Años: 1990-96

(En B/.)

Detalle	Exportaciones	%	Importaciones	%	Balance
Balance Total:	3,568,564	100	15,125,934	100	(11,557,370)
Total Bloques Económicos	1,284,213	36	6,008,007	40	(4,723,794)
MCCA	440,085	12	775,031	5	(334,946)
MERCOSUR	3,562	-	243,349	2	(239,787)
SAI	92,215	3	1,719,848	11	(1,627,633)
TLC	748,351	21	3,269,779	22	(2,521,428)

Fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. Año 1997.

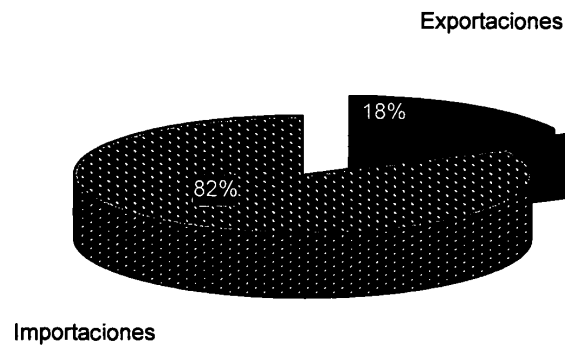
#### **4. Tratado de Libre Comercio con Norteamérica (TLC) :**

Fue firmado entre tres naciones, Estados Unidos, Canadá y México, en el año 1994, iniciando su negociación en 1990 hasta principios de 1994, que se concretizó el tratado. El mismo consta de 22 capítulos, en donde se señalan sus objetivos, el comercio de bienes, la normalización, compras del sector público, inversiones, servicios, la propiedad intelectual, controversias y las disposiciones finales. Este tratado para México, que es el más débil, de los tres países le contribuiría a resolver algunos de sus problemas entre ellos, la inflación. México busca además, con la firma de este tratado la internacionalización de su economía, y Estados Unidos, con este documento, pretendía darle mayor estabilidad al gobierno mejicano. También se intentaba frenar el problema de la emigración hacia Estados Unidos y de incursionar el sector servicios de Estados Unidos, en México.

El tratado también mejora el comercio internacional de estos países, y de acuerdo a sus resultados se garantiza una estabilidad en la zona. Estados Unidos y Canadá, tiene un mercado amplio. Para Estados Unidos es una solución a su problema de comercialización con la Unión Económica. Al mes de diciembre de 1997, a tres años de la entrada en vigor de este tratado, ha sido positivo para México, que logró incrementar sus exportaciones a Estados Unidos en 120%, un

**Gráfica Núm. 6**

**Panamá**  
**Porcentaje Total de las Importaciones y Exportaciones con los**  
**Bloques Económicos**  
**Año 1990-96**



Fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. Año 1997.

aproximado de 500 mil millones de dólares. Actualmente México vende más a Estados Unidos que a Alemania, Inglaterra, Corea del Sur, Hong Kong y Taiwán. Las inversiones extranjeras en México han crecido en 40 mil millones de dólares, siendo el segundo país en capturar inversiones, después de Chile.<sup>17</sup>

Después de los análisis efectuados a los indicadores de los bloques económicos de América, se concluye en base a las ventajas y desventajas de Panamá dentro de cada uno de ellos, lo siguiente:

- **Mercado Común Centroamericano (MCCA)**

Se mantiene un balance comercial deficitario por un monto de B/.334.946. (Cuadro N°.7). Su mercado total, PIB y Producto Interno Per Capita, es inferior en forma significativa respecto a los otros grupos.

- **Ventaja**

Panamá tiene una gran ventaja en los servicios y comercio sobre estos países. En este bloque no existe cláusula social que afecte a Panamá. Además, es importante la relación económica con este grupo, dado

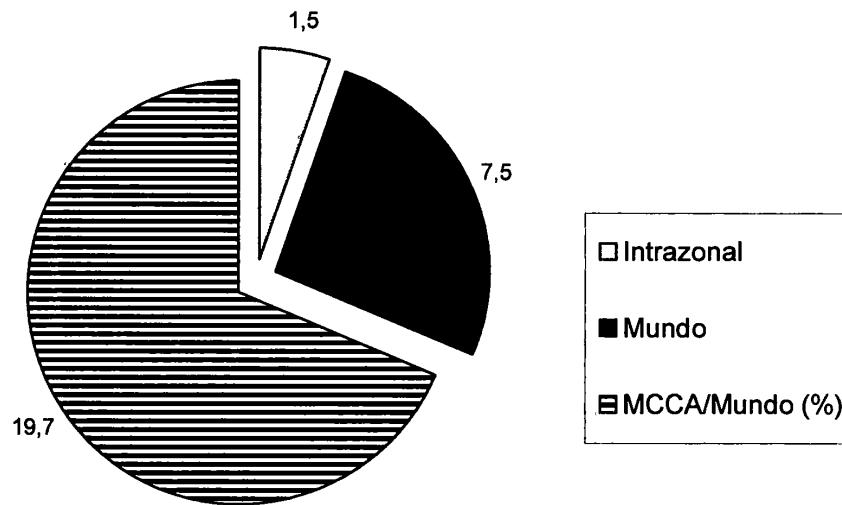
---

<sup>17</sup> Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe. Chile, CEPAL. 1996. La Prensa, Sección Finanzas, 19 de diciembre de 1997.

**Gráfica Núm. 7**

**MCCA  
EXPORTACIONES INTRARREGIONALES Y TOTALES  
Año 1996**

(Miles de millones de dólares y porcentajes)



Fuente: Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe.  
Año 1996. CEPAL. Chile. 1996.

que históricamente Panamá, ha mantenido una relación bastante estrecha, y que quizás ampliando más el listado de productos del tratado y promoviéndolo efectivamente a través de las embajadas, pudiera mejorarse significativamente la balanza comercial con estos países.

- **Desventaja**

Tenemos poco que ofrecer en la producción agrícola y en la industrial. Si los acuerdos contemplarían movilidad de mano de obra, habría un excedente poblacional, dado que los salarios en Panamá, son más altos que en Centroamérica.

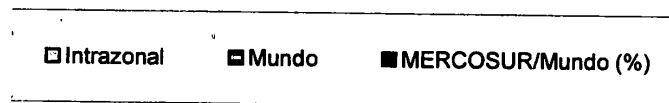
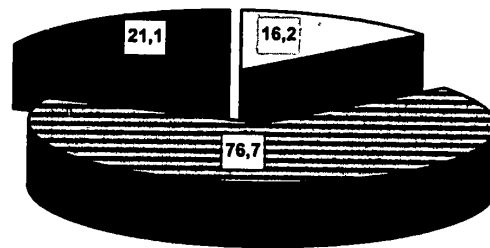
Además. la integración de nuestra economía a un mercado reducido cuantitativamente pequeño y cualitativamente pobre (poca demanda), niveles de ingresos bajos, limitan el intercambio comercial.

- **Sistema Andino y Mercosur**

Mantiene una balanza deficitaria de 240,564 millones de dólares y 1,625,994 millones de dólares, respectivamente. En el caso del Mercosur, que es el segundo bloque del Continente americano en importancia, sus países integrantes cuentan con un mercado total grande alrededor de 297.4 millones de personas y poseen un adecuado producto interno bruto per capita,

**Gráfica Núm. 8**

**MERCOSUR  
EXPORTACIONES INTRARREGIONALES Y TOTALES  
Año 1996  
(Miles de millones de dólares y porcentajes)**



Fuente: Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe.  
CEPAL. Chile. 1996.

(Cuadro N°.4); además, de ser países con buenos niveles de industrialización.

- **Ventajas**

Panamá, le puede brindar sus experiencias en la materia de servicios y comercio y en algunos productos agrícolas. Existe proximidad geográfica, con el SAI, tamaño de mercado es grande y cuentan con una buena capacidad en su poder adquisitivo. Este es muy mercado mucho más grande que el centroamericano, por lo tanto resultaría más atractivo.

- **Desventajas**

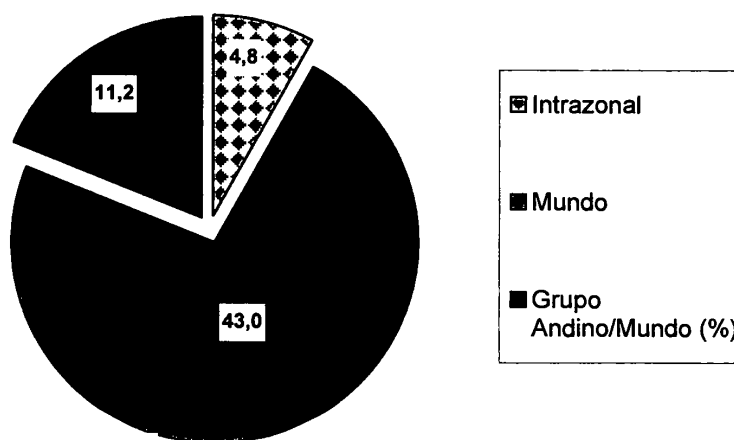
Panamá, no puede ser competitivo sobre las industrias y comercio, es decir, no es competitivo en bienes materiales. La desventaja con el Mercosur es que no tiene proximidad geográfica, sin embargo, es el mercado más grande después del TLC y produce alta tecnología.

Actualmente, el intercambio comercial de Panamá, con este grupo, es menor que con los demás bloques económicos del área (Gráfica Núm. ). El MERCOSUR aún tiene ciertos problemas de integración comercial, lo que puede generar desconfianza en los mercados financieros internacionales.



**Gráfica Núm. 9**  
**GRUPO ANDINO**  
**EXPORTACIONES INTRARREGIONALES Y TOTALES**  
**Año 1996**

(Miles de millones de dólares y porcentajes)



Fuente: Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe. CEPAL. Chile. 1996.

- **Tratado de Libre Comercio con Norteamérica (NAFTA)**

Es el mercado más grande de América, con 387.5 millones de consumidores, (Cuadro N°.4), un Producto Interno Bruto de 7.6 billones de dólares y Producto Interno Per Capita de 20,751 millones de dólares. A pesar que la balanza comercial es negativa, es donde mayor comercio realiza Panamá.

- **Ventajas**

El TLC constituye el mercado poblacional más importante a nivel del continente americano, además de que Canadá y Estados Unidos, poseen un alto poder adquisitivo. A pesar que este tratado se inicia en el año 1994, podemos observar que con este grupo Panamá, mantiene mayor comercio, independientemente que la balanza sea negativa.

- **Desventajas**

Panamá, no puede competir en la esfera de servicios, ni a nivel industrial, en razón de que el país no ha sido capaz de modernizarse al ritmo que las exigencias lo ameritan, desde el punto de vista de la productividad y la tecnología. Panamá, se convertiría en un país importador, tal cual lo podemos observar en el Cuadro N°.7.

## C. PANAMÁ FRENTE A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA.

Después del Tratado de Libre Comercio con cada uno de los países de Centroamérica, Panamá inicia en la década de los 90, gestiones en materia de política internacional, a nivel de integración económica con importantes bloques económicos como lo son EL TLC, el MERCOSUR, Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, SAI y negociaciones referente a tratados bilaterales de Libre Comercio con Chile y México.

Con miras a presentar las últimas negociaciones que ha llevado a cabo el país, ya sea con bloques económicos o a través de tratados bilaterales, con el propósito de lograr una relación económica mas estrecha a nivel comercial, nos referiremos en detalle en los próximos temas.

### 1. Antecedentes:

El Tratado Tripartito Sur, firmado el 13 de enero de 1962, entre Nicaragua, Costa Rica y Panamá, ***fue el primer paso efectuado por Panamá, para utilizar el comercio internacional.*** Este tratado entró en vigencia el 13 de mayo de 1963, y tuvo 10 años operando, en los cuales hubo un próspero comercio entre los países participantes, situación esta que motivó en el período de 1970-1973, la firma de tratados bilaterales con cada uno de los países centroamericanos y que actualmente están

en vigencia. Con la firma de estos tratados desaparece el Tratado Tripartito.

El 17 junio 1990, en la VII Cumbre de Presidentes Centroamericanos, celebrada en Guatemala y denominada, la "Declaración de Antigua", se gestionaron los procesos de paz en el área y se hicieron entre otros señalamientos, la necesidad de una integración económica de la región, con la participación de todos los países.

Posteriormente en el año 1991, se firma el Protocolo de Tegucigalpa donde se establece la sucesión internacional de la Organización de Estados Americanos (ODECA) por el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), como nuevo marco jurídico político en todo lo relacionado a la integración económica.

El 29 de octubre de 1993, con el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, celebrado en Guatemala, entra en funcionamiento el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). En el mismo se señalan, aspectos tales como: libertad cambiaria, arancel centroamericano de importación, libre movilidad de los factores de producción, integración monetaria y financiera centroamericana.

El 12 de julio de 1997, en la XIX Cumbre de Presidentes Centroamericanos, celebrada en Panamá, los presidentes de cada uno de los países centroamericanos, incluyendo Panamá, se dispuso la evaluación del sistema institucional de la integración centroamericana, y se consideró que los Tratados Bilaterales de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial que Panamá ha suscrito con cada uno de los países centroamericanos no responden a las nuevas condiciones que prevalecen en las relaciones comerciales internacionales, por consiguiente, que se instruyen a los representantes del Comercio exterior de cada uno de los países para que se inicien las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.

Entre otras de las acciones tomadas, podemos señalar: el fortalecimiento del Parlamento Centroamericano, se reafirma que el órgano judicial principal y permanente del Sistema de la Integración Centroamericana, unificar las secretarías y asignarle como sede El Salvador, y el establecimiento de un mecanismo de financiamiento.

En la presente reunión también se diseñó el marco general para las negociaciones de un tratado de libre comercio entre Centroamérica y Panamá. Entre los temas de negociación se encuentran los siguientes: la desgravación arancelaria y desmantelamiento de barreras no arancelarias, reglas de

origen y procedimientos aduaneros, medidas de normalización, medidas sanitarias y fitosanitarias, servicios, inversión propiedad intelectual, contrataciones públicas, prácticas desleales de comercio, salvaguardas y solución de diferencias.

La Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, SIECA, representará al área centroamericana participando como la Secretaría Técnica, ya que estos países actuarán como una sola parte negociadora (Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras) y el Consejo de Comercio Exterior, será la Secretaría Técnica de Panamá.

## **2. Los Tratados de Libre Comercio con Centroamérica:**

Los tratados bilaterales con cada uno de los países de centroamérica, brindan un tratamiento preferencial a algunos artículos a través de la exoneración total de impuestos de importación o una reducción de estos impuestos. Además, algunos de los productos exento de los impuestos de importación y otros de exoneraciones parciales de impuestos. Estas listas de productos son revisadas periódicamente y se incluyen nuevos productos en las mismas. Las empresas que se acogen a estos tratados no se han beneficiado del Certificado de Abono Tributario (CAT).

Siendo los tratados bilaterales los acuerdos comerciales entre dos países, definiremos en primera instancia, los objetivos del Tratado de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial suscritos entre la República de Panamá y los Países Centroamericanos.<sup>18</sup>

Tiene como objetivo económico el desarrollo del sector industrial, ampliando sus mercados internos, incrementando la producción, de modo que los beneficios que se surjan de estos tratados sean equitativos para los países miembros, al igual que su intercambio comercial.

Los tratados bilaterales fueron firmados en el siguiente orden y fecha de vigencia y con una duración indefinida:

- **El Salvador**  
Firma: 2 junio 1970  
Vigencia: 4 febrero 1971
- **Costa Rica**  
Firma: 8 junio 1973  
Vigencia: 16 enero 1974
- **Nicaragua**  
Firma: 26 julio 1973  
Vigencia: 18 enero 1976
- **Honduras**  
Firma: 8 noviembre 1973  
Vigencia: 14 febrero 1974

---

<sup>18</sup> Manual sobre los Tratados de Libre Comercio con cada uno de los Países Centroamericanos e Intercambio Preferencial, Panamá, 1985.

- **Guatemala**  
Firma: 20 junio 1974  
Vigencia: 25 abril 1975

**a. Estructura de los Tratados:**

Para la revisión de la estructura de los tratados bilaterales con cada uno de los países centroamericanos, nos basaremos en el Manual sobre los Tratados de Libre Comercio, Panamá-Centroamérica e Intercambio Preferencial.<sup>19</sup>

La administración de los Tratados Bilaterales, está a cargo de la Comisión Mixta Permanente de los Tratados, creada en el año de 1983, con la participación del Estado y del Sector Privado. Tiene bajo su responsabilidad las negociaciones y asesoramientos, da las alternativas a seguir en la negociación de la inclusión de los nuevos productos a intercambiarse, tiene también la función de plantear los problemas que se puedan presentar y las posibles soluciones, además, estudia y analiza todo lo concerniente a los artículos de los tratados y sus reglamentos; soluciona los problemas de interpretación de los tratados. Está compuesta por 6 representantes del gobierno nacional y por 4 del sector privado.

---

<sup>19</sup> Ibid., pág. 57.



Esta comisión está presidida por el Ministro de Comercio e Industrias, el Instituto de Comercio Exterior tiene la Secretaría y es quien tiene la responsabilidad de la elaboración de las Actas que se den en las reuniones, y elabora los datos estadísticos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro, tiene bajo su responsabilidad todo lo concerniente al aspecto fiscal, asesora en materia de impuestos, aranceles, etc., y es representado por medio del Departamento de la Comisión Arancelaria.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene a su cargo la revisión integral de los tratados, para ver si los mismos están de acuerdo con las normas legales internacionales. Además, tiene entre sus funciones presentar los instrumentos de ratificación, presenta además a la Asamblea Legislativa, los Tratados para que sean aprobados al igual que los canjes de notas. Está representado por el Departamento de Organismos, Conferencias y Tratados Internacionales.

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, se encarga del estudio y el análisis de las posibilidades de inclusión de un producto agropecuario y presenta denuncias por posibles anomalías en los tratados respecto al sector

agropecuario. El Banco Nacional de Panamá, tiene bajo su cargo la compensación de pagos.

Los organismos privados están representados por el Sindicato de Industriales de Panamá, la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá y por la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa. Estos gremios solicitan el diálogo cuando se da algún tipo de problemas, cuando tienen interés de incluir o excluirlos de algunos productos de las listas oficiales.

A continuación se analizarán lo concerniente a los productos que entran bajo el amparo de estos tratados, los mecanismos y procedimientos de créditos recíprocos y de pagos, para la inclusión de nuevos productos, y las importaciones y exportaciones.

Sólo serán aceptados los productos naturales y los manufacturados que serán originarios de los países participantes. Los productos que no serán beneficiados, serán los que son armados, empacados, envasados, mezclados, cortados o diluidos.

En el Tratamiento de Libre Comercio los productos están exentos de impuestos y derechos en la importación de los mismos al igual que en la exportaciones.

Los productos bajo el régimen de Tratamiento Preferencial al entrar en Panamá, se le aplicará la tasa arancelaria correspondiente, y al entrar al país del intercambio le será aplicado el tratamiento de libre comercio.

Los que están sujetos a cuotas, estas se establecerán anualmente, entre los países participantes. Para que los bienes en el Tratamiento de Control de Importación (CI) reciban el Trato de Libre Comercio, deberán ser autorizados de manera previa acordada por las partes contratantes. Los del Tratamiento de Control de Importación (L-CI), deben contar con la autorización de ambos países.

Los productos clasificados en el Tratamiento de Control de Importación y Control de Exportación (CI-CE) no gozan de libre comercio y están sujetos a Control de Importación y/o Control de Exportación (CE). Solamente podrán hacer uso del mercado de libre comercio, cuando las partes así lo convengan.

El procedimiento para Importar a través del Régimen de Libre Comercio es el siguiente: se solicita Permiso Previo al IPCE, después de autorizada el importador la tramita a través de un Corredor de Aduana adjuntándole todos los

requisitos necesarios tales como: Formulario Básico, Factura Comercial y otros. Posteriormente el IPCE debe sellar todos estos documentos y el interesado puede internar la mercancía al país.

A través del Régimen de Cuotas se debe presentar una proforma de la empresa exportadora y cumplir con todos los mecanismos indicados anteriormente. En los Tratados Comerciales bajo el Régimen de Control de Importación (CI) y Control de Importación-Control de Exportación (CI-CE), el proveedor del interesado deberá solicitar a las autoridades de su país que se envíe carta al Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, informando el interés de exportar a través de este mecanismo. Una vez se haya cumplido este paso, se procederá a tramitar con el cumplimiento, además, de todos los procedimientos de importación antes mencionados. En cuanto a las exportaciones los mecanismos se seguir son similares al de las importaciones.

Los acuerdos de créditos recíprocos se han firmado con Panamá, Costa Rica, Guatemala y El Salvador. Los instrumentos de pago que se utilizarán en estos acuerdos son: la carta de crédito, cobranzas, letras avaladas por bancos, ordenes de pago, cheques emitidos por bancos autorizados y cheques personales certificados. Se utilizará

el Formulario Básico en donde se aplica este sistema, el Formulario de Control y Registro para las Operaciones Comerciales, el Formulario Control y Registro para las Operaciones Comerciales y el Cheque del Convenio, el cual ha sido acordado con los países signatarios, llevan impreso que solo podrá ser cobrado en bancos del país exportador. Estos cheques son vendidos únicamente por el Banco Nacional de Panamá.

Todo importador debe solicitar el permiso previo al Instituto Panameño de Comercio Exterior (IPCE), o a la oficina regional del Ministerio de Comercio e Industrias, para sus revisiones y sellos correspondientes, antes de iniciar todo trámite.

En relación a las exportaciones debe cumplir con todos los requisitos exigidos y adicionar el Formulario Básico, el cual será revisado y sellado por el IPCE. El pago de las importaciones se hará a través del formulario Básico y el del Control y Registro deben ser presentados al Banco Nacional de Panamá, quien después de efectuar los análisis correspondientes, procede a la venta del Cheque del Convenio.

Para el pago de las exportaciones se deben cumplir con los requisitos exigidos y presentar al Banco Nacional de

Panamá el formulario Control y Registro para las Operaciones Comerciales. Estos pagos pueden recibirse en cheque, o vía fax, comunicando directamente por el Banco Nacional de Panamá, quien le elaboraría un Cheque de Gerencia a nombre del Banco Local y de la empresa exportadora. Para las Cartas de Crédito de las importaciones el empresario debe obtener el permiso previo en el IPCE y adjuntarlo a la solicitud de Carta de Crédito y entregarlo al banco emisor, que puede ser cualquier banco.

Las cartas de crédito para la exportación se transan a través de un banco local avisador o confirmador de la carta de crédito, se le solicita al empresario el Permiso Previo para verificarlo, posteriormente comunicará al exportador, quien para recibir el pago deberá presentar el original del Formulario Básico. Posteriormente el banco local remite copia de los documentos para solicitar este reembolso, el Banco Nacional remite el cheque a favor del banco local y del exportador y se procede a través del banco local a cancelarle al exportador.

La Comisión Mixta de los Tratados es la entidad autorizada para aprobar la inclusión de productos nuevos. Estas reuniones se efectúan aproximadamente entre 15 y 24 meses, generalmente se presentan una lista

amplia de productos, como también puede darse el caso que se presente dos o tres por país. Los procedimientos son los siguientes: el productor panameño remite nota al IPCE haciendo la solicitud de inclusión, le remite el Formulario para la Inclusión de Productos, la cual es sometida a consideración de la Comisión Mixta.

Este procedimiento se efectúa a través de canje de correspondencia. El IPCE comunicará a la empresa privada y su divulgación por los medios respectivos. La Comisión Mixta evalúa y después se sientan a negociar las partes interesadas. Se protocoliza el Acta de las negociaciones, se comunica oficialmente a los interesados y se adiciona en la lista los nuevos productos.

**b. El Comportamiento de la Balanza Comercial con cada uno de los Países Centroamericanos. Años 1990-1996:**

El total de productos que se comercializan a través de estos tratados, representan el 30% del total de los productos incluidos en las listas. Esto nos señala que este comercio podría, crecer en la medida que todos los productos incluidos sean debidamente promocionados. De los Cuadros Nos.9 al 16 se puede observar el intercambio comercial con cada uno de estos países de los años 1990 a 1996.

**Cuadro Núm. 8**

**INTERCAMBIO COMERCIAL TOTAL  
TRATADOS BILATERALES DE PANAMÁ CON CADA UNO DE LOS  
PAISES DE CENTROAMÉRICA  
Años 1990 - 1996 (P)**

**(En B/.)**

<b>PAIS</b>	<b>IMPORTACIONES (Valor CIF)</b>	<b>EXPORTACIONES (Valor FOB)</b>	<b>BALANCE</b>
<b>Total</b>	<b><u>441.382</u></b>	<b><u>280.975</u></b>	<b><u>(162.397)</u></b>
Costa Rica	248.864	177.992	( 70.872)
El Salvador	59.404	43.982	( 15.422)
Guatemala	121.430	31.752	( 89.678)
Honduras	7.418	13.900	6.482
Nicaragua	4.256	11.349	7.093

Fuente: Contraloría General de la República, DEC, Comercio Exterior. Panamá. 1997.



Las exportaciones que se efectuaron del año 1995 a 1996, que fueron de 4.4%, pasando de 45.0 millones de balboas a 44.0 millones de balboas en 1996, se debieron a disminuciones en los siguientes productos: quesos procesados, productos de tocador y aseo personal, salsas, mostaza, mayonesa, vaseline, salsa de tomate, medicamentos, productos químicos a base de fosfatos, antioxidantes y otros. En tanto que en las importaciones para 1996, hay un incremento del 25% en relación a 1995.

Los productos que exportó Panamá en el año 1996, son: medicamentos, leche condensada, leche evaporada, mayonesa, productos derivados del tomate, queso amarillo tipo americano, condimentos y sazonadores, cajas y cartones, ron, colorante, insecticidas y envases de aluminio.

Entre los productos importados tenemos: medicamentos, productos preparados a base de cereales, pilas y baterías eléctricas secas, abonos manufacturados, tuberías de hierro o acero, láminas, galvanizadas, productos de

**Cuadro Núm. 9**

**BALANZA COMERCIAL  
TRATADOS BILATERALES DE PANAMÁ  
CON CENTROAMÉRICA  
Años 1990 - 1996**

**(En B/.)**

<b>Año</b>	<b>Importaciones (Valor CIF)</b>	<b>Exportaciones (Valor FOB)</b>	<b>Balance</b>
<b>Total</b>	<b><u>441.375</u></b>	<b><u>278.974</u></b>	<b><u>( 162.401)</u></b>
1990	47.166	30.584	( 16.582)
1991	50.096	32,073	( 18.023)
1992	61.018	40.262	( 20.756)
1993	66.740	39.487	( 27.253)
1994	64.324	45.372	( 18.952)
1995	72.583	46.557	( 26.026)
1996	79.448	44.639	( 34.809)

Fuente: Contraloría General de la República, DEC, Comercio Exterior. Panamá. 1997.

perfumería, cosméticos, refrigeradora, congeladores eléctricos.<sup>20</sup>

El movimiento comercial de Panamá con estos países centroamericanos, con los cuales mantiene tratado bilaterales, se ha venido incrementado desde 1990 a 1996. El saldo para dicho periodo representa en todos los años déficit en la balanza comercial para Panamá, lo que significa que importamos mas de los que exportamos, a los países con los que mantiene tratados bilaterales.

Realizando un estudio por país se determina que solo con Honduras y Nicaragua, existe superávit en el saldo de la balanza comercial, lo que al agregarse con el resto de los países, Costa Rica, Guatemala y el Salvador presenta un saldo deficitario. Del intercambio comercial realizado por Panamá, en términos de tratados bilaterales, se deduce el mayor movimiento comercial realizado por Panamá a través de Costa Rica y Guatemala ; seguido de El Salvador en un proporción menor a estos.

---

<sup>20</sup> Memoria del Instituto Panameño de Comercio Exterior, IPCE, Panamá, 1996.

**b.1. Costa Rica:**

Las Importaciones realizadas por Panama desde Costa Rica representan un 56.4% del total, de las importaciones realizadas en el periodo 1990-96, es decir, importaciones por el orden de 248,864 millones de balboas ; en cuanto a las exportaciones esta representa un 63.3% del total para el mismo periodo lo que en terminos absoluto significan un monto total de 177,992 millones de balboas, resultando un saldo de 70,872 millones de balboas.

De allí, que la participación de Costa Rica en este comercio es de 60%, que como ya hemos señalado, es el intercambio comercial más representativo del área. Entre las actividades más relevantes llevadas a cabo entre Panamá y Costa Rica, respecto a los tratados bilaterales, podemos señalar que en el mes de octubre de 1996, se realizó en este país la XXX reunión de la Comisión Mixta Permanente, en la cual se concretizaron los siguientes puntos:

Cuadro Núm. 11

**BALANZA COMERCIAL  
TRATADOS BILATERALES DE PANAMÁ  
CON CADA UNO DE LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA  
Año 1991**

(En B/.)

<b>País</b>	<b>Importaciones (Valor CIF)</b>	<b>Exportaciones (Valor FOB)</b>	<b>Balance</b>
<b>Total</b>	<b><u>50,096</u></b>	<b><u>32,074</u></b>	<b><u>(18,023)</u></b>
Costa Rica	31,704	21,216	(10,488)
Guatemala	12,230	3,536	( 8,694)
El Salvador	5,241	4,579	( 662)
Honduras	544	1,480	936
Nicaragua	377	1,263	886

Fuente: Contraloría General de la República, DEC., Comercio Exterior. Panamá. 1997.

Cuadro Núm. 12

**BALANZA COMERCIAL  
TRATADOS BILATERALES DE PANAMÁ  
CON CADA UNO DE LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA  
Año 1992**

(En B/.)

<b>País</b>	<b>Importaciones (Valor CIF)</b>	<b>Exportaciones (Valor FOB)</b>	<b>Balance</b>
<b>Total</b>	<b><u>61,015</u></b>	<b><u>40,262</u></b>	<b><u>(20,755,261)</u></b>
Costa Rica	35,679	23,457	(12,222 )
Guatemala	16,063	5,825	(10,237 )
El Salvador	8,090	7,834	( 255 )
Honduras	809	1,891	1,081
Nicaragua	374	1,253	879

Fuente: Contraloría General de la República, DEC., Comercio Exterior. Panamá. 1997.

- *Se incluyen productos nuevos bajo el régimen de Libre Comercio, entre ellos: mango de metal para escobas, salmón ahumado, salmón marinado, trucha ahumada, mero ahumado, sardinas enlatadas, y grapas.*
- *El tratamiento de Control de Importación (C.I.), fue modificado a Libre Comercio, para el producto Tabaco en Rama.*
- *Se incluyó Cigarillos elaborados a base de Tabaco, con Control de Importación.<sup>21</sup>*

## **b.2. Guatemala:**

En cuanto al movimiento comercial realizado con Guatemala, las importaciones representan un 27.51 %, mientras que las exportaciones un 11.4% del total realizado en ambos concepto en el periodo 1990-96. Se observa la participación de Guatemala en un 21% de intercambio comercial, del periodo 1990-96, siendo el segundo país con mayor volúmen de comercio con Panamá.

Dentro del marco de las relaciones bilaterales, se celebró la XV Reunión de la Comisión Mixta Permanente, del 9 al 12 de diciembre de 1996, para tratar los siguientes temas: incusión de cigarillos

---

<sup>21</sup> **Ibid., Pág.98.**

**Cuadro Núm. 13**

**BALANZA COMERCIAL  
TRATADOS BILATERALES DE PANAMÁ  
CON CADA UNO DE LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA  
Año: 1993**

(En B/.)

<b>País</b>	<b>Importaciones (Valor CIF)</b>	<b>Exportaciones (Valor FOB)</b>	<b>Balance</b>
<b>Total</b>	<b>66,740</b>	<b>39,487</b>	<b>(28,253)</b>
Costa Rica	37,751	24,404	(13,347)
Guatemala	18,012	5,111	(12,901)
El Salvador	9,407	6,345	(3,062)
Honduras	1,340	2,067	727
Nicaragua	230	1,560	1,330

Fuente: Contraloría General de la República, DEC., Comercio Exterior. Panamá. 1997.

**Cuadro Núm.14**

**BALANZA COMERCIAL  
TRATADOS BILATERALES DE PANAMÁ  
CON CADA UNO DE LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA  
Año: 1994**

(En B/.)

<b>País</b>	<b>Importaciones (Valor CIF)</b>	<b>Exportaciones (Valor FOB)</b>	<b>Balance</b>
<b>Total</b>	<b>64,324</b>	<b>45,372</b>	<b>18,952</b>
Costa Rica	36,503	27,937	(8,366)
Guatemala	17,533	4,943	(12,590)
El Salvador	9,070	7,560	(1,510)
Honduras	831	2,557	1,726
Nicaragua	387	2,375	1,988

Fuente: Contraloría General de la República, DEC., Comercio Exterior. Panamá. 1997.

elaborados a base de tabaco, modificación del Tratamiento de Control de Importación a Libre Comercio del producto, Tabaco en Bruto; se intercambiaron lista de nuevos productos.

### **b.3. El Salvador:**

El intercambio comercial que se realiza con El Salvador, es de un 17% en el periodo 1990-96. La Comisión Mixta Permanente, se reunió el 15 de noviembre de 1996, en su XVI sesión, para tratar asuntos relativos a: propuesta para incluir más productos, el marco legal del tratado, el problema de la duda del origen del queso amarillo americano, fabricado en Panamá.

### **b.4. Honduras:**

Cabe destacar que en el periodo en estudio el intercambio comercial para Panamá con Honduras fue positivo, representando saldos de 6,482 millones de balboas. Sin embargo, el comercio entre Panamá y Honduras, correspondiente al periodo 1990-96, apenas alcanza el 3% del intercambio comercial total.



**Cuadro Núm. 15**

**BALANZA COMERCIAL  
TRATADOS BILATERALES DE PANAMÁ  
CON CADA UNO DE LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA  
Año 1995**

(En B/.)

<b>País</b>	<b>Importaciones (Valor CIF)</b>	<b>Exportaciones (Valor FOB)</b>	<b>Balance</b>
<b>Total</b>	<b><u>72,583</u></b>	<b><u>46,557</u></b>	<b><u>26,026</u></b>
Costa Rica	39,724	27,745	(11,979)
Guatemala	21,025	5,907	(15,118)
El Salvador	9,385	7,759	( 1,626)
Honduras	1,716	2,636	920
Nicaragua	733	2,510	1,777

Fuente: Contraloría General de la República, DEC., Comercio Exterior. Panamá. 1997.

**Cuadro Núm. 16**

**BALANZA COMERCIAL  
TRATADOS BILATERALES DE PANAMÁ  
CON CADA UNO DE LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA  
Año: 1996**

(En B/.)

<b>País</b>	<b>Importaciones (Valor CIF)</b>	<b>Exportaciones (Valor FOB)</b>	<b>Balance</b>
<b>Total</b>	<b><u>79,448</u></b>	<b><u>44,639</u></b>	<b><u>(34,809)</u></b>
Costa Rica	38,941	29,363	( 9,578)
Guatemala	23,111	4,530	(18,581)
El Salvador	13,610	6,644	( 6,966)
Honduras	1,963	1,842	( 121)
Nicaragua	1,823	2,260	437

Fuente: Contraloría General de la República, DEC., Comercio Exterior. Panamá. 1997.

**b.5. Nicaragua:**

El comercio entre Panamá y Nicaragua, del período 1990-96, tuvo un saldo favorable de 7,093 millones de balboas. No obstante, el intercambio comercial entre estos dos países fue del 2%, el más bajo del área.

**3. Diferentes Opciones de Integración Económica para Panamá:**

Para nuestro análisis enunciaremos algunos avances de negociación, relacionados a los procesos de integración, que tramita el gobierno nacional, hasta el año 1997, por considerarlo de vital importancia en este estudio.

Es así, que en el Documento "Propuesta para una Política Económica de Comercio Exterior, que emitió el Consejo de Comercio Exterior de la República de Panamá, en julio de 1996, contiene una propuesta en torno a la política de comercio exterior de nuestro país, si aún cuando el mismo no tiene la categoría de documento oficial, presenta un conjunto de ideas que se traducen en las opciones que ya está llevando a cabo por Panamá (algunas) y otras que están a ese nivel de propuesta. A continuación las mencionamos: Tratado de Libre Comercio con los estados Unidos, Sistema Andino de Integración (SAI), Mercado Común del Sur

(MERCOSUR), Tratado de Libre Comercio con Chile, Tratado de Libre Comercio con México, Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (TLC) y Tratado de Libre Comercio con Canadá.

De manera más actualizada y muy relacionada con este documento surge el informe de políticas públicas, denominado "Desarrollo Social con Eficiencia Económica, 1997-1999, aprobado por el Consejo de Gabinete el 19 de septiembre de 1997, que plantea de manera mas sintetizada en lo que a la política exterior se refiere, a la intención de proseguir las negociaciones de tratados bilaterales de libre comercio, así:

- *Tratado de Libre Comercio con Chile*
- *Tratado de Libre Comercio con México*
- *Tratado de Libre Comercio con Centroamérica*
- *Sistema Andino de Integración (SAI)*
- *Mercado Común del Sur (MERCOSUR)*
- *Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA)*

A continuación detallaremos algunas de las negociaciones que se han adelantado con respecto a estos procesos de integración:

**a. Tratado Libre Comercio Con Chile :**

El mercado total de Chile es de aproximadamente 14 millones de habitantes, su producto interno bruto per capita, para el año 1974, es de B/.2,870 y su Producto Interno Bruto es de B/.40.2 millones y sus exportaciones al cierre de 1996 suman 17 mil millones de dólares.<sup>22</sup>

Se considera que este tratado significaría un aumento de las inversiones chilenas en Panamá, además que mejora la imagen de Panamá en asuntos de comercio internacional con los demás países. Para Chile, Panamá representaría una ventaja por su posición geográfica para incursionar en otros mercados del área. Actualmente se han celebrado varias reuniones para definir lo relacionado al texto y los anexos del acuerdo con este país.

---

<sup>22</sup> Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe. Chile, CEPAL. 1996. Panamá América, Sección Finanzas, 9 enero de 1997.

A pesar del estancamiento de estas negociaciones por las diferencias en el intercambio de servicios financieros, el 22 de octubre de 1997, ambas naciones firman un Memorándum de Entendimiento para negociar las condiciones de inversión de capital panameño en Chile, con el propósito de firmar ambos países el tratado bilateral de libre comercio, posiblemente en abril de 1998.<sup>23</sup>

**b. Tratado de Libre Comercio con México :**

La Cancillería de Panamá, manifestó, como primer paso para ingresar al Tratado de Libre Comercio con América del Norte (NAFTA), Panamá aspira a firmar un convenio de libre comercio con México.<sup>24</sup>

Este mercado representa un total de 94 millones de personas, con un producto Interno Bruto de B/.728.7 miles de millones de dólares y un Producto Per Capita de B/.7,900. Panamá ha recibido por parte de México el

---

<sup>23</sup> Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe. Chile, CEPAL. 1996. La Prensa, Sección Negocios, 23 de agosto de 1997.

<sup>24</sup> Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe. Chile, CEPAL. 1996. Panamá América, Sección Finanzas, 12 de enero de 1996.

borrador del Acuerdo de Libre Comercio entre ambas naciones, el mismo incluye todos los acuerdos del NAFTA. Lo concerniente a aranceles y excepciones serán instrumentos de negociación. A pesar que hay otras iniciativas que representan acciones más rápidas, el gobierno panameño continuará con los trámites correspondientes.

### **c. Tratado de Libre Comercio con Centroamérica:**

Los países del área centromericana compuesto por Honduras, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, presenta un mercado aproximado de 29 millones de habitantes.

Entre sus índices económicos tenemos el producto interno bruto a precios de 1990 de B/.28,566 millones y un producto interno per capita de B/.982. Panamá mantiene desde los años sesenta relaciones comerciales con centroamérica, pero su comportamiento no ha sido beneficioso para Panamá.

Sin embargo, estos despues de acuerdos con centroamérica, estos tratados van a ser unificados en uno solo, el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica.

#### d. Tratado de Libre Comercio con Norteamérica (NAFTA) :

Con una población aproximada de 387.3 millones es uno de los mercados más importantes del mundo. Integrado por Estados Unidos, México y Canadá. Su producto Interno Bruto es de B/.2,799.3 billones y el ingreso per capita es de B/.20,751 millones.

Esta opción de integración se ve afectada hasta que nuevamente el gobierno de los Estados Unidos, logre aprobar la legislación sobre la "**Vía Rápida**", o "**Fast Track**", que son instrumentos que ha presentado Estados Unidos, para facilitar las negociaciones de acuerdos de libre comercio con Latinoamérica. Este proyecto de ley ha presentado oposición por parte de la Cámara de Representantes. Para inicios de este, se va a presentar nuevamente el proyecto de ley.

No obstante, en 1995, Estados Unidos presentó las condiciones de elegibilidad para que una nación interesada, pueda negociar un TLC con los Estados Unidos, estas son :<sup>25</sup>

- *Que el país sea miembro de la OMC*
- *Equidad en el acceso a mercados*
- *Disciplina fiscal*

---

<sup>25</sup> La Integración Hemisférica: El Grado de Preparación en el Istmo Centroamericano y la República Dominicana, CEPAL, Costa Rica, 1996, pág. 15.

- *Avances en al protección de la propiedad intelectual*
- *Progresos en la eliminación de barreras al comercio en servicios*
- *Otorgamiento de trato nacional a inversiones extranjeras*
- *Nivel arancelario consolidado en la OMC*
- *Adelantos en la liberalización del comercio*
- *Disposición de adaptarse a los objetivos en materia de comercio con los Estados Unidos.*

**e. Sistema Andino de Integración (SAI) :**

Desde el año 1995, Panamá tiene el estatus de Observador en este grupo. En 1996, se solicitó su inclusión al grupo, en la VIII Cumbre Presidencial Andina, y los presidentes de estos países dejan constancia de la complacencia de la integración de Panamá al SAI. Posteriormente Panamá, ha formado partes de las diferentes reuniones que se han celebrado. Entre las opciones que tiene nuestro país para integrarse al sistema, son las siguientes :

▪ **Asociación al Sistema Andino de Integración (Tratado de Libre Comercio)**

El requisito para la asociación de Panamá con este sistema, sería el mejorar su capacidad de inversión y aumentar el volúmen de las exportaciones hacia cada uno de estas naciones.

▪ **Adhesión al Sistema Andino de Integración**

Panamá tendría que adoptar el arancel externo común y las políticas económicas del sistema.



- **Tratados Bilaterales con cada uno de los países miembros del Sistema :**

De no ser favorable la opción de Adhesión al SAI, podría negociarse Tratados de Libre Comercio con algunos de estos países.

**f. Mercado Común del Sur (MERCOSUR) :**

Por el tamaño de su mercado y su intercambio comercial que es de aproximadamente 15 mil millones de dólares, este es el mercado, más importante después del NAFTA. De tal manera, que nuestro cuerpo diplomático en Chile, expresó en el mes de mayo de 1997, el interés de nuestro país de ingresar al MERCOSUR, y que lo haría a través de la firma de un posible Tratado de Libre Comercio con Chile, que tal vez logre concretizarse para finales del año 1997.

**Cuadro Núm. 17**

**MERCOSUR  
EXPORTACIONES INTRARREGIONALES Y TOTALES  
Años: 1993-96**

(Miles de millones de dólares y porcentajes)

Bloque Económico	Años			
	1993	1994	1995	1996
<b>Intrazonal</b>	10.0	12.0	14.4	16.2
<b>Mundo</b>	54.2	62.1	70.3	76.7
<b>MERCOSUR/MUNDO (%)</b>	18.5	19.3	20.5	21.1

Fuente: Balance Preliminar de la Economía de América Latina y el Caribe. Chile. CEPAL. 1996.

Las delegaciones del grupo y de Panamá, acordaron reunirse a partir del mes de octubre de 1997, para continuar las negociaciones correspondientes. A través de este tratado, Chile se convertirá en un punto de redistribución de los productos de Panamá, hacia los países del Mercosur.<sup>26</sup>

El 11 de mayo de 1997, con la visita del Presidente de Argentina a Panamá, se le presentó el interés de nuestro país de ingresar al Mercosur, a través de una zona de libre comercio, estando el de acuerdo como Presidente del grupo, de presentar esta solicitud a los países miembros.

#### **D. POSTURA DE ALGUNOS SECTORES ECONÓMICOS DEL PAÍS.**

Con el propósito de lograr una postura de los organismos gremiales del país vinculados a la actividad económica, relacionados a los procesos de integración de Panamá a los diferentes bloques económicos, elaboramos un cuestionario, los cuales fueron desarrollados por organismos gremiales privados como: el Sindicato de Industriales de Panamá (SIP), la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá y la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE).

---

<sup>26</sup> La Prensa, Sección Negocios, 12 de mayo de 1997.

El sector público panameño, está representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Instituto Panameño de Comercio Exterior, emitió también sus opiniones acerca de las perspectivas de Panamá en el marco de las diferentes opciones de integración. El Cuestionario remitido a la Unidad de Coordinación con Centroamérica del Ministerio de Planificación y Política Económica, no fue contestado por dicha unidad.

Las preguntas se relacionaban a las perspectivas para Panamá, en el Marco de los Tratados de Libre Comercio de Panamá con Centroamérica, los efectos de nuestra integración con Centroamérica, el futuro de los tratados con la integración a la OMC, hacia qué bloque debe integrarse Panamá; como país que nos convendría integrarnos a un grupo regional o mantenernos al margen de los bloques y servir como punto de referencia de las transacciones internacionales y se consideran que el empresario panameño tiene la disposición de asumir una posición más emprendedora tanto en modernizar sus procesos productivos, como tecnológicos, para lanzarse a una ofensiva internacional en la colocación de sus productos.

### **1. Organismos Gremiales Privados:**

Consideramos que los gremios privados que podrían representar la postura del sector industrial y comercial, en cuanto a las perspectivas de integración económica, lo son el

Sindicato de Industriales de Panamá, Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa y la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, cuya participación directa en las negociaciones multilaterales que ha llevado a cabo el país, han sido de mucho beneficio para los sectores productivos.

**a. Sindicato de Industriales de Panamá (SIP):**

**La Directora de Prensa, Lic. Flor Ortega, Directora Prensa,** manifestó que Panamá no se afecta con los tratados de libre comercio con Centroamérica. En este contexto, señalan que no están de acuerdo con la integración de Panamá a Centroamérica, porque económicamente Panamá saca más ventaja estando al margen de esa integración, pero esta se dará por razones políticas.

En referencia a los efectos de nuestra integración con centroamérica, señalaron que no habrá efectos positivos para Panamá, pero nuestro país tendrá que abrir sus mercados a esos países.

Como bloque económico, el SIP manifiesta **que Panamá debe integrarse al TLC.** A la interrogante si a Panamá le convendría integrarse a un grupo regional o mantenerse al margen de los bloques y servir como punto de referencia de transacciones internacionales, el SIP,

considera que Panamá, debe lograr un tratado con Estados Unidos pero la integración latinoamericana creara una zona única en todo el continente.

Sobre la disposición de los empresarios de asumir una posición mas emprendedora tanto en modernizar sus procesos productivos como tecnológicos, para lanzarse a una ofensiva internacional en la colocación de sus productos, consideran que ya el empresario panameño empezó hace algunos años a hacer procesos de reingeniería para ser más competitivos.

**b. Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá:**

**El Director Económico de este organismo, Lic. Manuel Ferreira,** considera que son buenas las perspectivas de Panamá respecto a los tratados bilaterales centroamericanos, que son buenas porque se amplian los mercados para nuestros exportadores y representan mayor demanda efectiva para atraer inversionistas.

En referencia a la integración de Panamá a Centroamérica, no están de acuerdo, dado que realmente Panamá no plantea una integración, sino tan solo un tratado de libre comercio. Lo primero

amarra a Panamá en temas que nos restan soberanía, lo segundo nos da libertad de acción y mejora el comercio.

Los efectos de nuestra integración con centroamérica, serían malos, ya que reducen la flexibilidad de negociación, las economías pequeñas mantienen problemas de desempleo y nos introduce a un objetivo común, que no nos favorece. Los tratados bilaterales no afectan en nada nuestra adhesión a la OMC, porque sus normas contemplan estas negociaciones.

Consideran que la política del gobierno de Panamá, no es integrarse a bloques, sino realizar tratados de libre comercio. Sin embargo, **un bloque beneficioso para Panamá, sería el TLC.** Debido a que tiene una mayor población, y un ingreso percapita más alto.

Sin embargo, a Panamá le convendría mantenerse al margen de procesos de integración, en vez de integrarse a un grupo regional o de servir como punto de referencia de transacciones internacionales

Opinan que el empresario panameño vive de los retos, por lo tanto tiene la disposición de asumir una posición

más emprendedora, tanto en modernizar sus procesos productivos, como tecnológicos.

**c. Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE):**

**El Asesora Económica del APEDE, Lic. Gina Román,** estima que las perspectivas para Panamá, en relación a los Tratados de Libre Comercio, son buenas. Sin embargo, es menester recalcar que actualmente la política del gobierno es apertura total. Están de acuerdo con la integración a Centroamérica, porque igualmente estaremos integrados a otros bloques comerciales.

Los efectos de la integración con centroamérica serán positivos o negativos dependiendo del liderazgo comercial que tengamos. Consideran que **Panamá debe integrarse al NAFTA y al MERCOSUR**, no obstante nos estamos preparando para el "Área de Libre Comercio de las Américas" (ALCA).

**2. Algunos Sectores Públicos Panameños:**

Los sectores gubernamentales que se seleccionaron para esta investigación, están vinculados directamente en la ejecución de las políticas de comercio exterior, por ello su participación

en este documento, orienta las decisiones que sobre esta materia podrían concretizarse a nivel de gobierno.

**a. Ministerio de Relaciones Exteriores:**

**En el Ministerio de Relaciones Exteriores entrevistamos al Director de Cooperación Económica y Asistencia Técnica, Lic. Francisco Matos,** experto en el tema sobre los procesos de integración de Panamá con Centroamérica, quien fungió también como Director de la Coordinación con Centroamérica en el Ministerio de Planificación y Política Económica. En cuanto a las perspectivas para Panamá en el marco de los tratados de libre comercio de Panamá con Centroamérica, considera que no lo afecta, porque Panamá inició en los años setenta un proceso de negociación y firma de acuerdos bilaterales de libre comercio y trato preferencial con cada uno de los países centroamericanos. Estos acuerdos eran de vigencia indefinida y proveían la incorporación negociada de productos originarios de los países signatarios.

Los tratados comerciales de tipo preferenciales, constituyen un importante instrumento para el desarrollo económico de las partes signatarias, en virtud de que, entre otras cosas, les ofrece al sector empresarial de



cada país en particular la oportunidad de disponer de un mercado ampliado, equivalente o consistente a la sumatoria de todas las zonas comerciales de las partes involucradas, lo que a su vez incide en un incremento de la producción y por ende propicia fuentes de nuevos empleos, con el consecuente beneficio económico de los países adherentes.

Por otra parte, dichos tratados, tienen una singular importancia para los inversionistas, en razón de que la amplitud de los mercados que se deriva de la implementación y desarrollo de los mismos, incentiva a la inversión en función de la factibilidad y rentabilidad de las operaciones que se pueden realizar al amparo de dichos tratados. Esta de acuerdo con la **integración de Panamá con centroamérica**, porque debido a lo sui generis en la región centroamericana de la economía panameña, con un alto desarrollo en el sector de servicios y una incipiente actividad industrial y agrícola, Panamá ha señalado su intención de integrarse al proceso integracionista centroamericano de una forma gradual y complementaria.

Cabe destacar que Panamá ha experimentado una participación dinámica en los asuntos que se viene dando en el marco del proceso de integración

centroamericana. En tal sentido, Panamá ha participado en todas las reuniones que se han realizado en torno a este tema, entre las que se destacan las cumbres presidenciales.

Panamá es signataria de algunos instrumentos importantes para el proceso integracionista, tales como : el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, que crea el Sistema de Integración Centroamericana, como marco jurídico e institucional de la integración global ; el Protocolo de Guatemala, firmado el 29 de octubre de 1993 como un documento complementario al tratado General de Integración Económica Centroamericana y el Tratado Social, suscrito en Managua, el 13 de diciembre de 1993, que crea las bases para la integración social centroamericana. La incorporación de nuestro país en el esquema integracionista de Centroamérica, es positivo ya que nos ha permitido participar en aquellas áreas donde podemos tener un grado de ingerencia, a saber, en lo político, social, educativo-cultural, y medio ambiental.

Es importante indicar que la región esta clara en la participación panameña, y nos han permitido tener una especial relación con ellos en el área económica, a través de los actuales tratados bilaterales, sin participar en otros

tipos de acciones económicas y comerciales. El futuro de los tratados con la integración a la OMC son buenos, porque el gobierno panameño tiene proyectado fortalecer e incrementar sus relaciones comerciales con los países centroamericanos, por lo cual está negociando con ellos, la suscripción de un tratado de libre comercio con la región, en sustitución de los cinco actuales tratados bilaterales, a efectos de introducirle nuevos elementos que los conviertan en instrumentos modernos, flexibles y transparentes, en el marco de la normativa de la OMC.

Considera que Panamá debe integrarse a otros bloques que no sea el Mercosur, Grupo Andino y TLC. Nuestro gobierno tiene diseñada una estrategia de política y comercio exterior, en la cual está contemplada negociaciones con diferentes bloques económicos, sin embargo, debe quedar claramente establecido que Panamá es miembro formal del esquema centroamericano. Cabe señalar que dicha incorporación a centroamérica no es excluyente de las negociaciones para participar en otros esquemas, como en efectos lo está realizando con el Sistema Andino de Integración y con el Mercado Común del Sur. En septiembre de 1996, se efectuó en Ginebra la última reunión formal del grupo de trabajo para aprobar el

Protocolo de adhesión de Panamá a la OMC y el Consejo General del Organismo Multilateral en su sesión del 2 de octubre de 1996, sometió a aprobación la adhesión de nuestro país a dicha organización, obteniéndose una votación a favor de forma unánime. Mediante Ley 23 de 15 de julio de 1997, fue ratificado por la Asamblea Legislativa el Protocolo de Adhesión de la República de Panamá al acuerdo de Marrakesh, por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC).

En relación a la pregunta sobre si le convendría a Panamá integrarse a algún bloque o mantenerse al margen y servir como punto de referencia de transacciones internacionales, señaló que lo que establece el Artículo XXIV del GATT en donde se contempla el establecimiento de zonas de libre comercio entre los países miembros, el gobierno ha tomado la decisión de contar con instrumentos jurídicos modernos, que respondan a los intereses comerciales de las partes el nuevo entorno económico internacional y que supere y sustituya los actuales instrumentos que rigen el comercio entre las mismas.

Por lo tanto Panamá está negociando acuerdos de libre comercio con Chile, México y los países centromericanos e igualmente ha presentado solicitudes para negociar

con el Sistema Andino de Integración y el Mercado Común del Sur. Nuestros sectores privados han comprendido los alcances del fenómeno de la globalización y para ello están celebrando alianzas estratégicas, con el fin de poder tener mayores márgenes de competitividad. Recientemente el gobierno con la reducción de los aranceles de importación hasta un techo de 15% pretende lograr una mayor competitividad para los empresarios panameños, mediante un mayor crecimiento en la producción y más exportaciones.

**b. Instituto Panameño de Comercio Exterior (IPCE):**

El **Lic. Carlos Castañedas**, Director de Relaciones Internacionales del **IPCE**, nos manifestó, que las perspectivas para Panamá con Centroamérica son buenas. La región de América Latina con la cual Panamá ha tenido toda una tradición histórica, cultural, política y comercial, en lo que respecta al contexto de las relaciones internacionales. Está de acuerdo con la **integración de Panamá con Centroamérica**, porque considera que es un bloque o zona comercial en el cual productos panameños se presentan con mejor oportunidad de competencia. Los efectos de esta integración son buenos, dado que las economías

derivadas de la producción en gran escala y la intensificación de la competencia, dentro del mercado.

Panamá debe participar en forma efectiva a través de la adhesión o un grupo regional y aprovechar los beneficios que se derivan del mismo. Por otra parte, se señala que en términos generales se puede señalar que la mayoría de los empresarios panameños, no tienen disposición de modernizar sus procesos productivos, sino más bien de reconvertir sus inversiones. A continuación vamos a resumir las respuestas de los sectores consultados:

1. PERSPECTIVAS PARA PANAMA RESPECTO A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CADA UNO DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS	<i>BUENAS</i>	<i>BUENAS</i>
2. ESTAN DE ACUERDO CON LA INTEGRACION CON CENTROAMERICA?	<i>NO HAY UNIFICACIÓN DE CRITERIOS</i>	<i>DE ACUERDO</i>
3. EFECTOS DE NUESTRA INTEGRACION CON CENTROAMERICA.	<i>NEGATIVOS</i>	<i>BUENOS</i>
4. FUTURO DE ESTOS TRATADOS CON LA INTEGRACIÓN A LA OMC?	<i>NO HAY UNIFICACIÓN DE CRITERIOS</i>	<i>BUENOS</i>
5. HACIA QUE BLOQUE DEBE INTEGRARSE PANAMA?	<i>TLC</i>	<i>A OTROS BLOQUES</i>
6. A PANAMA LE CONVENDRIA INTEGRARSE A UN GRUPO REGIONAL O MANTENERSE AL MARGEN DE LOS BLOQUES Y SERVIR COMO PUNTO DE REFERENCIA DE TRANSACCIONES INTERNACIONALES?	<i>CONVIENE INTEGRARSE</i>	<i>CONVIENE INTEGRARSE</i>
7. CONSIDERAN QUE EL EMPRESARIO PANAMENO TIENE DISPOSICIÓN PARA SUMIR UNA POSICIÓN MAS EMPRENDEDORA TANTO EN MODERNIZAR SUS PROCESOS PRODUCTIVOS COMO TECNOLÓGICOS, PARA LANZARSE A UNA OFENSIVA INTERNACIONAL EN LA COLOCACIÓN DE SUS PRODUCTOS?	<i>NO HAY UNIFICACIÓN DE CRITERIOS</i>	<i>NO HAY UNIFICACIÓN DE CRITERIOS</i>

En síntesis, se puede observar que:

- Ambos sectores consideran que a Panamá le convendría integrarse a un grupo regional y no

mantenerse aislado, ya que la globalización de mercado, demanda una integración económica de los países.

- No obstante, no hay unificación de criterios en ambos sectores, para definir la integración con algún grupo en particular; ni en cuanto a la capacidad del empresario para modernizarse tecnológicamente.
- El sector privado coincidió en que la integración económica debería hacerse con el TLC.
- El sector oficial considera que la integración debería ser con Centroamérica.
- Coinciden en que Panamá tiene perspectivas de integración económica con los Tratados Bilaterales con Centroamérica.

### **3. Análisis sobre la Conveniencia de la Integración Económica para Panamá.**

Para el desarrollo de este punto y después de haber analizado los aspectos históricos, las ventajas y desventajas de los diferentes bloques económicos, nos guiaremos por el informe de la CEPAL, denominado: "La Integración Hemisférica: El Grado de Preparación en el Istmo Centroamericano y la República Dominicana" .<sup>27</sup>

Es importante iniciar el tema señalando, que para que los gobiernos se planteen políticas adecuadas y de sostenibilidad para elevar los niveles de vida de la población, es necesario, efectuar un estudio nacional de los siguientes puntos:

- *Forma de Promover el Crecimiento Sostenible.*
- *Las políticas apropiadas para lograr una inserción internacional adecuada.*
- *Aspectos estructurales para participar adecuadamente en la economía global y de esta forma atraer la inversión extranjera.*



**a. Aspecto Fundamental para la Inmersión a Mercados Internacionales:**

Este análisis nos lleva a definir, tres aspectos fundamentales para la inserción a mercados internacionales, los cuales se definen así :

**a.1. Las condiciones de Elegibilidad :**

Son los requisitos que determinan los países grandes o bloques económicos, sobre los grupos o países que deseen participar en sus agrupaciones y en esos países. Estos requisitos se refieren a otorgar preferencias comerciales a terceros países, o preferencias comerciales por la inclusión de nuevos miembros. Es decir, son condiciones previas, ya sea tanto en lo político, como en lo económico.

Los países que más se ven afectados con las condiciones de elegibilidad, son los de

---

<sup>27</sup> La Integración Hemisférica: El Grado de Preparación en el Istmo Centroamericano y la República

Centroamérica y el Caribe, por ser pequeños y pobres, y por ende poseen poca capacidad política y económica.

**a.2. El Grado de Preparación Estructural:**

Se refiere al comportamiento de los indicadores económicos, sociales y ambientales, que van a determinar los costos y beneficios para los países que se van a integrar a una zona de libre comercio, como lo es el TLC y lo será el ALCA o con cualquier otro bloque .

**a.3. El Grado de Preparación de Políticas:**

Indica el grado de preparación de los países, en lo concerniente a las políticas macro y microeconómicas, sociales y sectoriales, sean de carácter sostenibles y claras.

En consecuencia, las creencias de dinamismo en el sector externo de la

economía que se traduce en un déficit en la balanza comercial con los diversos procesos de integración económica del área y con los diversos países en forma bilateral, requiere de una estrategia económica viable.

**b. Estrategias para los Diversos Procesos de Integración Económica:**

De allí que pasaremos a detallar las caracterizaciones de las estrategias a seguir en nuestro país, para los diversos procesos de integración económica, basados en las experiencias expuestas por el Profesor Juan Jované, planteadas en su artículo: "Hacia un Proyecto Nacional de Desarrollo", del Libro "Desarrollo Sin Pobreza: Lo Social y lo Económica en la Política" :28

- **Primera Estrategia**

Se basa en la necesidad de promover una reinserción con criterios de selectividad. Ello implica tomar en consideración dos aspectos básicos a saber:

- *Las tendencias objetivas que operan en el mercado internacional.*
- *Los objetivos de un Proyecto Nacional de Desarrollo.*

A partir de estos elementos fundamentales la reinserción de la economía con el exterior debe descansar en criterios que aseguran el fortalecimiento y la consistencia de la inserción con el proyecto de desarrollo nacional.

- **Segunda Estrategia**

Tiene como soporte el hecho que Panamá, se sitúe en la exportación de bienes y servicios de alto valor agregado nacional con una adecuada remuneración de la mano de obra. De acuerdo con este enfoque el país debe aprovechar:

- *Su posición geográfica*
- *El esfuerzo educativo realizado*
- *La experiencia adquirida en algunos rubros de exportación*

Las ventajas competitivas descansan sobre la valorización de la posición geográfica, la

---

<sup>28</sup> Adames Mayorga, Enoch, *Desarrollo sin pobreza: Lo Social y lo Económico en la Política*, Universidad de Panamá, 1997, pág.42.

calificación técnica de la mano de obra, el desarrollo de actividades de transporte, etc. De allí se hace necesario explorar las posibilidades del sector marítimo (y actividades conexas), los servicios de intermediación, turismo, comercio, servicios financieros y otros, *sobre todo enfatizar la necesidad de avanzar hacia un sector industrial de exportación en actividades de mediana y alta tecnología que sea capaz de hacer una difusión tecnológica hacia el resto de la economía.*

- **Tercera Estrategia**

Consiste en el hecho que la exportación con alto valor agregado nacional implica un significativo aporte de divisas al país.

- **Cuarta Estrategia**

Se basa en una visión dinámica de las ventajas comparativas del país, de suerte que la inserción del exterior garantice permanentemente y de

forma ininterrumpida nuevas formas de exportación adicionales a las existentes.

De tal forma, que una visión dinámica de las ventajas comparativas de Panamá, requiere de:

- *La inserción dinámica que opere en el contexto del progreso técnico de mayor productividad hacia nuevos sectores y productores.*
- *El perfeccionamiento de los procesos productivos mediante el permanente proceso al aprendizaje.*
- *El respeto del medio ambiente y de las condiciones de trabajo.*

En consecuencia, las ventajas comparativas de Panamá, deben estar dirigidas hacia dos grandes objetivos:

- *Promover rentas que se generen a partir del uso de ventajas comparativas dinámicas (progreso técnico y formación del recurso humano).*
- *La diversificación de las exportaciones como elemento fundamental de la inserción en el mundo internacional.*

De lo anterior se desprende la búsqueda de un equilibrio entre la producción de servicios y la producción material

de bienes, con una creciente participación de este último, en cuanto que permite una equilibrada distribución espacial de la actividad económica y su mayor articulación. Ello es significativo para efectos de la generación de cadenas productivas diversificadas que pueden asumir dos formas a saber:

- **Cadenas Productivas a Partir de la Zona de Tránsito Canalero:** *Como pueden ser las Zonas Procesadoras para la Exportación (de mediana y alta tecnología) y otras.*
- **Cadenas Productivas que Operan a Partir de la Valorización de Recursos Naturales Nacionales:** *como pueden ser actividades de apoyo a las exportaciones existentes en relación a las demandas generadas en su funcionamiento.*

En este escenario la capacidad negociadora del país en términos de una adecuada inserción debe apuntar hacia el hecho irrefutable que los procesos de integración económica que más le sirven al país, en el contexto de la optica antes definida, son *aquellos que se fijan como meta fundamental que sus integrantes eleven la capacidad de negociación con los bloques mediante un desarrollo sostenido centrado en el progreso técnico y en la equidad.*

## **CAPÍTULO IV**

### **LAS PERSPECTIVAS DE LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN LA NUEVA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO EXPORTADOR**



## **A. LA EXPERIENCIA DE LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN LATINOAMÉRICA.**

En la actualidad existen tres esquemas que favorecen a los países centroamericanos en las exportaciones hacia los Estados Unidos de América. Esta iniciativa se justifica porque más del 90% de las exportaciones van dirigidas a Norteamérica. Las Zonas Procesadoras para la Exportación tienen a su favor el poder hacer uso de estos tres sistemas de acceso al mercado norteamericano:

- **La Nación Más Favorecida (NMF):**

Este esquema favorece a los países que están dentro de la organización Mundial del Comercio y algunos otros. Consiste en un arancel diferenciado para las naciones más favorecidas que las otras. Hay aranceles que van de cero hasta 40 ó 50% de acuerdo al producto. El promedio general del arancel es de 4%.

- **Sistema Generalizado de Preferencias (SGP):**

Existe una lista de 4,500 productos de 134 países en vías de desarrollo, que están exonerados de derechos de importación en Estados Unidos. Estos productos son estudiados individualmente

por Estados Unidos; para de esta forma hacerse beneficiario del sistema.

- **La Iniciativa de la Cuenta del Caribe (ICC):**

Exoneraciones arancelarias para una gran cantidad de productos exceptuando las textiles, vestuarios, calzados, algodón, petróleo, relojes (algunos), y artículos de cuero, exportados de los Estados Unidos.

Existe diferencia del sistema con respecto al Sistema General de Preferencias, dado que hay productos que están incluidos en la Iniciativa de la Cuenca del Caribe y no en el Sistema Generalizado de Preferencias, tomando como ejemplo, los productos agrícolas. La ICC, tiene un listado mayor de productos que la SGP. Los productos que son beneficiados por SGP, también lo son en la ICC.

Estas industrias surgieron además, cuando los Estados Unidos en la década de los 50, se ven afectados con la competencia internacional, y busca como opción una política de reducción de costos, dirigiendo su objetivo hacia países cuya mano de obra fuera bien barata, y esto lo iban a encontrar en los países en vías

de desarrollo, con problemas sociales de explosión demográfica y pobreza extrema.

La Ley N° 25, del 30 de Noviembre de 1992, por la cual se crean estas zonas, describen el significado así:

**“Se definen como Zonas Francas y de Libre Empresa, específicamente delimitadas dentro de las cuales se desarrollan todas las infraestructuras, instalaciones, edificios, sistemas y servicios de soporte, así como la organización cooperativa y la gestión administrativa que sean necesarias, bajo criterios de máxima eficiencia, para que se establezcan dentro de las mismas, empresas de todas partes del mundo cuyas actividades sean la producción de bienes y servicios para la exportación” .**

De tal forma que las políticas económicas del área incluyen la atracción de inversiones extranjeras y la estimulación de productos no tradicionales, con el propósito de lograr, fuentes de empleo, generación de divisas, y el incremento de la capacidad tecnológica del país.

Para el análisis de la situación de las zonas francas en el área de Centroamérica, y República Dominicana, nos basaremos en estudios realizados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el año 1996, en los informes sobre “La Situación Sociolaboral en las Zonas Francas y

Empresas Maquiladoras del Istmo Centroamericano y República Dominicana" y en el documento "La Industria de la Maquila en Centroamérica", año 1997.

A continuación mencionaremos algunos aspectos de la situación económica en el año 1996, de los países centroamericanos en los cuales se han instalado Zonas Procesadoras para la Exportación, como lo son Guatemala, Honduras, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua y República Dominicana, en el Caribe, así como también, analizaremos la situación de estas zonas para el periodo correspondiente de 1990 a 1996.

## **1. Guatemala**

Los rasgos de la economía de Guatemala para el año 1996, señalan un crecimiento de un 3%, inferior al del año 1995, que se mantuvo en un 5% y la tasa de inflación estuvo entre un 10% y 12%. Hubo mejoría de los intercambios comerciales al reflejarse aumento de los precios de los productos de mayor importancia para la exportación, como lo son el café y el azúcar.

Con respecto a las zonas francas que fueron creadas desde el año 1973, solamente existen en la actualidad 45 empresas, que se dedican a la rama textil y su mercado de destino son los Estados

Unidos de América. Para el año 1993, habían generado 80,000 empleos y para 1996 un total de 61,800.

▪ **Creación:**

La primera zona franca en Guatemala surge en 1973, con la creación de la Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, Dto. N°.22-73. Sería una institución gubernamental descentralizada, ubicada en Izabal. Las instalaciones se inauguraron en el año 1978, pero fueron utilizadas en un 80%, en 1990.

Con el propósito de regular la creación de otras zonas procesadoras para la exportación, se creó en 1989, la Ley N°.65-89, que promovía el desarrollo del comercio exterior, y las inversiones locales y externas, para lograr empleo y distribuir equitativamente el ingreso nacional.

En estas zonas no hay condiciones de trabajo sobre todo en las empresas extranjeras de origen coreano y el movimiento sindicalista no ha logrado enfrentar con liderazgo, el problema de la calidad de vida en el trabajo.

Los incentivos fiscales que se otorgan a las empresas que se instalan en estas zonas francas, se resumen en el Cuadro N°.18.

**Cuadro Núm. 18**  
**PRINCIPALES INCENTIVOS PARA LAS ZONAS FRANCAS**  
**GUATEMALA**  
**Año 1990**

Incentivos	Industriales o de Servicio	Comerciales
Beneficios respecto a impuestos de importación	Exentos	Exentos
Impuestos sobre la renta	Exoneración total por 12 años	Exoneración total por 15 años
Por venta de inmuebles	Exoneración	Exoneración

Fuente: Dtos. 29-89 y 65-89, Ley Zonas Francas. Guatemala. 1996.

▪ **Total de Empresas:**

En total son 45 empresas instaladas, de estas el 46% son de origen asiático y proceden de Korea, las nacionales representan el 43% y las que provienen de Estados Unidos son el 9% del total de las empresas.

▪ **Ubicación:**

Se encuentran ubicadas en Izabal. Están compuestas por 40 empresas y en otros municipios hay instaladas 5 industrias.

• **Inversiones:**

La inversión asciende a B/.210.5 millones, y su procedencia es de países asiáticos y de inversionistas nacionales.

- **Rama de Actividad:**

La industria se ha desarrollado más que todo en la rama textil, por lo que no se ha dado en gran escala la transferencia de tecnología. Desde 1990, han sido autorizadas tres zonas francas, ubicadas en Amatitlán, Chimaltenango, capital de Guatemala.

Se iniciaron con 108 usuarios. Los inversionistas eran de origen italiano, coreano y capital nacional. Prácticamente la totalidad de sus exportaciones se dirigen a Estados Unidos. Las materias que se importan proceden de Estados Unidos, Corea del Sur, México, Hong Kong y China.

- **Empleos:**

En el año 1996, la generación de empleo en estas industrias era de 61,800 trabajadores. Las industrias maquila en Guatemala, han generado un gran número de empleos, específicamente en Chimaltenango, Quetzaltenando, Totonicapán y en Guatemala.

Total de empleos en los años 1993 a 1995:

1993	80,000
1994	70,000
1995	54,000

- **Costo de la Mano de Obra:**

El costo de la mano de obra en Guatemala, para el año 1996, es de B/.0.68, la hora.

- **Perfil del Trabajador:**

Son casi todas mujeres jóvenes, por considerar las empresas que es la edad mas productiva para el tipo de trabajo. Más de la mitad tiene estudios primarios. En muchos casos la contratación es verbal. Dos terceras partes de las mujeres son solteras, y un 45% de estas trabajadoras son madres solteras.

## **2. Honduras**

Este país compuesto por 5,770,000 habitantes, en el año 1994, y cuyos principales productos de exportación son el banano, café, camarones y langostas, vió afectada su economía por una prolongada sequía lo que limitó los servicios de la energía eléctrica.

Adicional y a consecuencia de la contracción de la economía, en el año 1996, hubo una reducción de la exportaciones, sin embargo, los terminos de intercambio se vieron compensados por el buen desempeño de los precios de las exportaciones y a una expansión de precios más pausada de los bienes importados.



Para el año 1996, la tasa de crecimiento se elevó a 3.5%, y la inflación estuvo en un 25%. Las exportaciones tuvieron un incremento del 10%. La industria maquiladora continuó su dinámica, con un 15% de crecimiento.

Las actividades de zonas procesadoras para la exportación, quienes habían crecido aceleradamente desde el año 1991, sufrió un descenso debido a los problemas laborales, propio de esta actividad.

Podemos señalar además, que es el segundo país en Centroamérica en inversiones en las industrias maquilas, correspondiéndole el primer lugar a Costa Rica. Para el año 1994, habían generado 50,000 empleos y en el año 1996 se contaba con una fuerza laboral de 76,423.

- **Creación:**

Se iniciaron desde 1976, con la inauguración de la zona libre de Puerto Cortés, mediante Decreto N°.356 del 19 de Julio de 1976. Pero no es, sino hasta 1990 que empiezan a crecer en forma vertiginosa estas zonas procesadoras.

La Ley Constitutiva de las Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones, fue creada mediante Decreto N°.37-87 del 7 abril de 1987.

En el Cuadro N°.19, se resumen los incentivos fiscales, que se otorgan en esta zona franca.

**Cuadro Núm. 19**

**INCENTIVOS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN  
HONDURAS  
Año 1987**

<b>Incentivos</b>	<b>Beneficios</b>
Derecho de importación de materia prima, componentes, maquinaria y equipo	Exoneración 100%
Impuestos de Exportación	Exoneración del 100%
Impuestos sobre repatriación de ganancias	Exoneradas del impuesto sobre la renta
Ventas al Mercado local	Es permitido siempre cuando no haya producción nacional de las mismas, previa autorización del Ministerio de Economía y que paguen los derechos arancelarios y gravámenes correspondientes.

Fuente: Proyecto RLA/94/MO9/NOR. OIT, Costa Rica. 1996.

▪ **Total de Empresas:**

Existen 165 plantas. Para el año 1997, empezaron a operar 12 nuevos parques. Los capitales proceden de Estados Unidos, Corea, Honduras, Taiwán, Singapur, Hong Kong, y China.

- **Ubicación:**

Están ubicadas en Calpules, San José, Cabañas, Porvenir, San Miguel II, San Miguel III, Choloma y Río Blanco. La gran mayoría esta en la costa norte, y solo tres en la ciudad de Tegucigalpa. En la ciudad de Choloma hay 48 empresas, instaladas y en 1994, ocuparon 19,704 trabajadores. San Pedro de Sula, tienen 63 empresas, con una ocupación de 10,557 empleos.

- **Inversiones:**

El capital hondureño es el que más ha invertido en estas industrias, posteriormente las empresas norteamericanas, y en tercer lugar, Corea. En construcción se han invertido 230 millones de balboas en 1994.

- **Rama de Actividad:**

La principal rama de actividad es la confección de ropa, diferentes marcas y fabrican un total de 250 prendas de vestir diferentes. El principal mercado de exportación es Estados Unidos.

- **Empleos:**

En 1996, había un total de 76,423 empleos, un aumento de 17.6% con relación al año 1995, que fue de 65,000 y en 1994, tenía un total de personal ocupado de 50,000. Total de empleos en los años 1990 -1993:

1990	17,500
1991	33,500
1992	42,000
1993	42,000

- **Perfil del Trabajador:**

La mayoría son mujeres, casi tres cuartas partes. Predominan las solteras, son mujeres bastante jóvenes, provienen del área rural, y han completados sus estudios primarios.

- **Costo de la Mano de obra:**

La mano de obra en Honduras, es de B/.0.58 la hora en el año 1996. Es la segunda mano de obra más barata en Centroamérica, después de la de Nicaragua.

### **3. Costa Rica**

Para el año 1996 hubo una reducción en el déficit del comercio exterior, influencias del periodo electoral afectaron el desempeño económico y se dieron desequilibrios fiscales. En el intercambio comercial, a pesar que aumentaron sus exportaciones, el país se vio afectado por una dura competencia y por la disminución del precio del café, menor cosecha de banano. En referencia a las zonas procesadoras para la exportación se vieron afectadas por la mano de obra más barata en las economías del área, y a incertidumbres en cuanto al comportamiento y efectos del Tratado NAFTA. Los ingresos de estas industrias se mantuvieron iguales que en el año 1993.

Su tasa de inflación, para el año 1996, fue del 14%, por debajo del año anterior, que fue de un 22.6%. Para Costa Rica fue de gran importancia la instalación de la Zona Procesadora para la Exportación que instaló la empresa INTEL, en 1997, que posee un liderazgo mundial en la fabricación de microprocesadores para computadoras. Se estima que su inversión podrá estar arriba de los 500 millones de dólares. Para el año 1993, las zonas procesadoras tenían empleados 37,549 trabajadores y para 1996 la fuerza laboral era de 47,972.

- **Creación:**

En Costa Rica la industria maquila se estableció en la década de los 70, siendo en los años ochenta donde adquirió un significativo auge. Las industrias han tenido un alto crecimiento en este país por factores externos como por ejemplo, los Estados Unidos, han tenido que disminuir sus costos de producción, lo que dado lugar a que estas plantas sean instaladas en países en donde los costos son menores, ante todo la mano de obra y los servicios.

A nivel interno, ha sido la estabilidad política y social de este país. La existencia de libertades democráticas, ha sido un factor determinante para la instalación de estas industrias, independientemente que en otras áreas regionales, existan

mejores atractivos para su desarrollo. Aunado a lo anterior, tenemos la experiencia obtenida por los empresarios en la década del 60 y 70 con el programa de sustitución de importaciones. Además, otros dos factores son importantes en el surgimiento de estas empresas: el agotamiento del sistema de sustitución de importaciones en el período 60 y 70, y la absorción de la fuerza laboral por estas industrias para la disminución de las tasa de desempleo. Las zonas francas en Costa Rica están libre de barreras para la exportación y se les permite la venta interna del 40% de la producción, cumpliendo con el pago de los impuestos correspondientes. En el año, 1990, se estableció el marco legal del Régimen de Zonas Francas, N°7210 del 23 noviembre 1990. Se efectuaron reformas en la Ley N°7293 del 4 de marzo de 1992 y Ley N°7638 del 30 de octubre de 1996.

**Cuadro Núm. 20**

**INCENTIVOS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN  
COSTA RICA  
Año 1990**

<b>Incentivos</b>	<b>Zona franca</b>
Derecho de Importación de materia prima, componentes, maquinaria y equipo.	Internamiento sin generación de obligación tributaria
Impuestos de Exportación	Exoneración del 100% sobre exportación a terceros mercados.
Impuestos sobre Ganancias	100% de exoneración
Impuestos sobre repatriación de ganancias	100% de exoneración
Ventas al mercado local	Hasta el 40% de las ventas locales

Fuente : Proyecto RLA/94/MO9/NOR, OIT, Costa Rica. 1996.

Estas industrias se han opuesto a la organización sindical, ni el gobierno ha podido establecer esta garantía para los trabajadores. Es así, que los conflictos laborales son similares a las otras zonas francas de la región, como: malas condiciones de trabajo, violencia laboral, problemas de vacaciones. Estos problemas laborales ocurren en empresas de origen coreano y taiwanés.

- **Total de Empresas:**

Para el año 1991, las empresas establecidas en las zonas francas, era de 96 empresas registradas. En el año en 1992, funcionaban 374 empresas. Las empresas electrónicas establecidas en las zonas francas, suman un total de 29, dedicadas a la producción de tarjetas electrónicas, secadoras de cabello, cables de fibra óptica, fuentes de poder, cassettes, entre otros.

En el año 1996, las empresas estadounidenses representaban un 60%, del total de las empresas, un 21% de participación nacional, un 6% de capital asiático y un 16 por ciento de otras nacionalidades en su mayoría de origen europeo. En el Cuadro N°.21, se puede apreciar un detalle de las 29 empresas electrónicas de esta zona franca, en el año 1996, y la actividad específica a la cual se dedican.

**Cuadro Núm. 21**

**COSTA RICA  
EMPRESAS ELECTRÓNICAS AMPARADAS Y ESTABLECIDAS EN  
EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS  
Año 1996**

<b>Nombre de la Empresa</b>	<b>Actividad</b>
<i>ALTOR Electrónica</i>	<i>Prod. componentes electrónicos</i>
<i>CAMTRONICS, S.A.</i>	<i>Componentes electrónicos</i>
<i>CIBERTEL</i>	<i>Tarjetas electrónicas</i>
<i>CONAIR de Costa Rica</i>	<i>Secadoras de cabello</i>
<i>CONCEP de Precisión</i>	<i>Electrónica</i>
<i>Corporación Q-BIT</i>	<i>Ensamble dispositivos eléctricos</i>
<i>Divisiones Interiores</i>	<i>Diseño prod. equipo electrónico</i>
<i>DSC Comunicaciones</i>	<i>Prod. de equipos de transmisión</i>
<i>ESPION</i>	<i>Ensamble interruptores electrónicos</i>
<i>Fibras Ópticas</i>	<i>Prod. cables de fibra óptica</i>
<i>GEMTRONICS</i>	<i>Ensamble de productos electrónicos</i>
<i>IDI INTERNACIONAL</i>	<i>Lámparas indicadoras</i>
<i>INDUSTRIAS MERRIMAC</i>	<i>Esambla PC Boards</i>
<i>LST LASER</i>	<i>Ensamblar, probar equipo médico</i>
<i>MOTOROLA DE CENTROAMÉRICA</i>	<i>Cristales de Cuarzo</i>
<i>PHAROS DE COSTA RICA</i>	<i>Instrumentos de medición</i>
<i>PROTEK ELECTRÓNICAS</i>	<i>Prod. componentes electrónicos</i>
<i>RICR DE COSTA RICA</i>	<i>Fuentes de poder</i>
<i>SACO INTERNACIONAL</i>	<i>Prod. máquinas de análisis visual</i>
<i>SAWTEK</i>	<i>Prod. dispositivo. ondas acústicas</i>
<i>SENSORES CIENTÍFICOS</i>	<i>Circuitos integrados</i>
<i>SENSORTRONICA</i>	<i>Prod. circuitos flex, cable fino</i>
<i>SIGMA DAM ACCESORIAS</i>	<i>Accesorios eléctricos</i>
<i>SISTEMAS TECNICOS Y SERV.</i>	<i>Equipos de radio comunicación</i>
<i>SONY MUSIC ENTERTAINMENT</i>	<i>Prod. cassettes</i>
<i>SUTTLE COSTA RICA</i>	<i>Accesorios de teléfono</i>
<i>TRIMPOT ELECTRÓNICAS</i>	<i>Potenciometros electrónicos</i>
<i>TRIMPOT ELECTRÓNICAS</i>	<i>Potenciometros electrónicos</i>
<i>VORTECH LATINOAMÉRICA</i>	<i>Purificación de agua</i>

Fuente: Informe La Industria Maquila en Centroamérica. OIT, Costa Rica, 1997.



- **Ubicación:**

Están ubicadas en zona francas de Cartago, o cantones periféricos de Ciudad Colón, Santa Ana, Atenas y Coyol en Alajuela.

- **Inversiones:**

Las inversiones realizadas por las empresas en 1993-95, son las siguientes: Estados Unidos el 41% del total, un 14% a nivel local y las otras han invertido un 33%. Un total de B/.155.8 millones han representado las inversiones en los años 1993-95, de las cuales la inversión realizada por los Estados Unidos representa el 50.8% del total, y en segundo lugar la inversión mixta de Costa Rica con Canadá, que representa el 12.3%. En tercer lugar le correspondería a Inglaterra, en un 12%.

- **Rama de Actividad:**

De este total 93 empresas se dedicaban a la rama textil, es decir, un 20% de las mismas. El aporte a las exportaciones industriales se elevó en 1991, a un 18%.

Las industrias que se han desarrollado, son la de textil, calzado, metalmecánica y electrónica. Entre otras, tenemos: servicios, agroindustrial, joyería, plásticos, comercio, farmacéuticos, químicos, calzados, tipografía, floristería y productos alimenticios. Las industrias utilizan mucho la maquinaria automática, que se compone de maquinaria programable

para la textilería, como también la utilización de robots, brazos de robots, y equipo programable para pruebas. Los mercados de exportación que utilizan son los Estados Unidos de América.

La empresa más grande del mundo en la producción de microprocesadores para computadoras, **Intel Corporation**, se estableció en Costa Rica en 1977, bajo el régimen de zonas francas. Tendrá un área de construcción de 60,000 metros cuadrados, y se espera que inicie operaciones a finales del año 1977. Ubicada en La Ribera de Belén, generando empleos en 2,000 trabajadores, de los cuales 400 serán ingenieros.

Proyectan en cinco años la suma de 3,500 trabajadores. Harán una inversión de 500 millones de dólares. El mercado de exportación de estos productos son en su mayoría para Estados Unidos.

En el Cuadro N°.22 se observa la inversión nueva de las zonas de los años 1993 a 1995, en donde se destaca la participación de los Estados Unidos en todos los años, especialmente

**Cuadro Núm. 22**

**COSTA RICA  
INVERSIÓN NUEVA DEL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA  
Años 1993 – 1995**

**(Millones de B./)**

<b>PAIS</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>	<b>59.7</b>	<b>36.2</b>	<b>60.0</b>	<b>155.9</b>
Costa Rica	1.5	2.9	7.5	11.9
Estados Unidos	28.1	14.6	36.6	79.3
Inglaterra	5.8	13.0	0.0	18.8
Italia	0.7	1.2	1.8	3.7
Korea	0.6	0.0	0.0	0.6
Panamá	2.3	0.0	0.0	2.3
Costa Rica/Canadá (15% / 85%)	20.7	0.0	0.0	20.7
Gran Caimán	0.0	0.5	0.0	0.5
Dominicana	0.0	0.5	0.0	0.5
México	0.0	2.4	0.4	2.8
Canadá	0.0	0.6	0.3	0.9
Taiwan / Costa Rica (75% / 25%)	0.0	0.4	0.0	0.4
Venezuela	0.0	0.1	0.0	0.1
Suiza	0.0	0.0	0.5	0.5
Holanda, Italia, Costa Rica (85/13/2%)	0.0	0.0	1.3	1.3
Costa Rica, Japón (72% / 28%)	0.0	0.0	9.1	9.1
Estados Unidos, Costa Rica(65%/35%)	0.0	0.0	2.5	2.5

Fuente: Informe La Industria Maquila en Centroamérica. OIT. Costa Rica. 1997.

en el año 1995, cuya inversión fue del 61.0% del total, y posteriormente le correspondería a Costa Rica conjuntamente con el Japón.

- **Empleos:**

Para el año 1990, generaron 13,000 empleos. A continuación los empleos distribuidos por años desde 1993 a 1996.

1992	33,198
1993	37,549
1994	44,926
1995	45,212
1996	47,972

Los empleos se concentran en el año 1996, en primer lugar, en la industria textil, (12,894), en segundo lugar la electrónica (5,768) y en tercer lugar la metalmecánica (1,227).

- **Perfil del Trabajador:**

Las edades promedio de las trabajadoras son: mujeres 26.3 años, hombres 23.6 años. Las solteras representan el 62.0% de los trabajadores y los hombres solteros el 61.6%. La mayoría ha nacido en el área rural. Existen empresas con participación de trabajadores con grado de escolaridad de primaria completa, mujeres (47%), y hombres 51.8%, secundaria completa e incompleta 52% mujeres y el 48.2 hombres.

- **Costo de la Mano de Obra:**

El costo de la mano de obra en Costa Rica para el año 1996, es de B/.1.35, por hora, el más alto de Centroamérica, prácticamente duplica el salario de los países. Una de las ventajas competitivas de este país, ha sido la cultura de los trabajadores, quienes son muy educados, jóvenes y saludables y con especial interés en aprender nuevas modalidades de producción.

#### **4. El Salvador**

El producto interno bruto para el año 1996 aumentó aproximadamente en un 3.5%, y se considera que este crecimiento se debe al dinamismo del sector externo. Como por ejemplo hubo aumento en las cuotas del café, incremento de las exportaciones de las zonas procesadoras para la exportación y a reactivaciones de exportaciones de productos no tradicionales. Las exportaciones aumentaron aproximadamente en un 10% y la inflación del año 1996, fue de 7.2%, inferior a la del año 1995, que alcanzó la cifra de 11.4%.

**Cuadro Núm. 23**

**EL SALVADOR  
ZONAS FRANCAS EN ACTIVIDAD  
Año 1996**

**SAN BARTOLO**

**SAN MARCOS**

**EL PROGRESO**

**EL PEDREGAL**

**EXPORSALVA**

**AMERICAN PARK**

Fuente: Informe La Industria Maquila en Centroamérica, OIT, Costa Rica, 1997.

Para el año 1996, el crecimiento sostenido de las zonas procesadoras para la exportación, compensaron la declinación en el precio del café y de los camarones. En este país la inversión de capital local en estas zonas es muy representativo, un 65% de las empresas instaladas se dedican a la rama textil.

- **Creación:**

Fue el gobierno de los Estados Unidos el que motivó la creación de la primera zona franca en El Salvador, auspiciada por la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), en el año 1974 y denominada Zona Franca de San Bartolo.

La Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales, fue creada mediante Decreto N°461 de la Asamblea Legislativa del 15 de marzo de 1990.

Reformas efectuadas en el Decreto N°211 del 26 de marzo de 1992 y Decreto N°606 del 25 de enero de 1996. Los incentivos fiscales para la promoción de inversiones en estas zonas francas se reflejan en el Cuadro N°.24.

## Cuadro Núm. 24

**INCENTIVOS ZONAS FRANCAS  
EL SALVADOR  
Año 1990**

<b>Incentivos</b>	<b>Zonas francas</b>
Impuesto Sobre la renta	Exento por 15 años
Impuestos Municipales	Exento por 10 años
Impuesto sobre Maquinaria y equipos	Exento
Devoluciones	Del 6% del valor FOB de exportaciones de bienes, y servicios el 6%
Impuestos sobre el Patrimonio	Exención igual al valor exportado para las empresas que comercialicen o exporten bienes y servicios.

Fuente : La Industrias de la Maquila en Centroamérica. OIT. 1997.

- **Total de Empresas:**

Las inversiones realizadas son de capital salvadoreño (111 empresas), 8 de Taiwán, 16 de Corea, y de Estados Unidos 15 empresas.

- **Ubicación:**

La mayoría de las empresas se ubican en el área metropolitana y otras ciudades cercanas como Ilopango, Santa Tecla, Soyapango, Mexicanos y San Martín. En San Salvador se encuentran el 63% de las empresas, (131 empresas), en el Oriente 3 y en Occidente 23.

- **Inversiones:**

Hay una representativa participación de los inversionistas locales, estas representan el 65% del número de empresas y



47% del empleo. Los inversionistas asiáticos mantienen el 14% de las empresas y la participación en la generación de empleo es del 25%.

- **Rama de Actividad:**

En la rama textil, se encuentran las empresas coreanas y taiwanesas y las estadounidenses. El mercado de exportación son los Estados Unidos.

- **Empleos:**

Las cifras de empleo que se tienen de las zonas francas de El Salvador son del año 1992 y 1996 :

1992	31,400
1996	38,392

- **Perfil del Trabajador:**

La mano de obra más utilizada es la femenina, y trabajan en el sector textil, representan el 78% del total del empleo. Más de la mitad de los trabajadores tenía estudios entre sexto y el noveno grado, un 26% han llegado a niveles de bachillerato. La cifra de afiliados a sindicatos es muy insignificativa con relación a la cantidad de trabajadores. Solo dos empresas tiene organización sindical.

- **Costo de la Mano de obra:**

El costo de la mano de obra en El Salvador es de B/.1.01 por hora.

## 5. Nicaragua

Entre los rasgos principales de la economía nicaraguense podemos mencionar que su crecimiento en el año 1996, estuvo arriba del 5.5% y la inflación bajó a un 9.2%. En relación a las zonas procesadoras para la exportación, éstas no han tenido una gran expansión, desde su creación oficial en 1991, alrededor de 18 industrias se encuentran instaladas, según datos del año 1996. Estas empresas se han dedicado a la rama textil, y su capital son de origen asiático. La mano de obra empleadas en estas industrias para el año 1993 fue de 1,853 y en el año 1996 fue de 11,000.

- **Creación:**

La Ley Maquila Decreto N°19, del 13 de enero de 1972, se encuentra actualmente sin uso por falta de reglamentación. La primera zona franca se creó mediante el Decreto N°48, del 13 de octubre de 1976, conocida como la Zona Franca Industrial de Exportación "Las Mercedes", con un área de 57 hectáreas. En los años 80 se clausuraron prácticamente todas las empresas de esta zona, y las que permanecieron quedaron bajo la responsabilidad gubernamental. Posteriormente se crean mediante Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto N°37-91 del 21 agosto de 1991. Reformado según decreto 22-92, del 20 de marzo de 1992. Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación y Decreto N°46-91 del 13 de noviembre de 1991.

## Cuadro Núm. 25

**INCENTIVOS ZONAS FRANCAS  
NICARAGUA  
Año 1991**

Incentivos	Zonas francas
Impuesto sobre la Renta	Exento durante los 15 primeros años. Las usuarias en los 10 primeros años y del 60% en el undécimo año.
Impuesto Selectivo de consumo	Exento.
Impuesto General al Valor	Devolución del Impuesto General al Valor
Impuestos Municipales	Exento
Certificados de Beneficio Tributario (CBT)	Por 6 años
Impuestos Municipales	Exento
Aranceles sobre equipos de transporte	Exento
Impuestos a la Maquinaria	Exento

Fuente : ProyectoRLA/94/M09/NOR. OIT. Costa Rica. 1996.

▪ **Total de Empresas:**

En 1995 en "Las Mercedes", existían 18 empresas. En 1995 se crea la primera zona privada en Nicaragua, en la línea de prendas de vestir operando en un área de 90,385 metros cuadrados. En los años 1992 a 1994, el total de empresas eran :

1992	8
1993	9
1994	14

▪ **Ubicación:**

En Zona Franca Las Mercedes estaban operando 18 empresas, El área industrial es de 57 hectáreas.

- **Inversiones:**

Las inversiones que predominan en Nicaragua es el capital asiática, particularmente el procedente de Taiwán. Las inversiones realizadas, fueron por un total de B/.47,953.4. El segundo lugar de las inversiones le corresponde a Estados Unidos, después Italia y Nicaragua.

- **Rama de Actividad:**

Se dedican a la actividad textil, corresponden a 16 empresas y las otras a la producción de calzados y de perfiles de aluminio.

- **Empleos:**

El total de empleos en 1996, era de 11,000. El empleo generado en los años 1992 a 1995, es el siguiente:

1992	1,313
1993	1,853
1994	5,151
1995	7,343

- **Perfil del Trabajador:**

Los criterios para seleccionar personal son los siguientes: la persona debe saber leer y escribir, tener 17 años o más y demostrar algunas habilidades y destrezas. Deben poseer educación primaria y experiencia laboral.

Estas zonas son supervisadas por el nivel estatal quienes detectan necesidades y presentan recomendaciones, tales como: instalación de clínicas, construcción de guarderías

infantiles, actividades deportivas, servicios de oftalmología y viviendas, fondos de ahorros, centros de capacitación, clubes deportivos y otros. Como en las otras zonas procesadoras, existe violencia laboral, y la organización de los sindicatos se torna un poco difícil, por el temor de las trabajadoras a ser despedidas.

- **Costo de la Mano de obra:**

El costo de la mano de obra en Nicaragua, es de B/.0.50 la hora. Es la mano de obra más barata del área centroamericana y del Caribe.

## **6. República Dominicana**

Su economía ha estado creciendo desde el año 1995, y para el año 1996 tuvo una expansión del 7%, este buen desempeño se debe a las inversiones brutas internas y las exportaciones de bienes y servicios. La inversión privada se ubicó en un 9%, sin embargo, estuvo inferior a la del año 1995, que fue del 12%. El aumento de la demanda externa obedeció a la ampliación de la cuota azucarera en el mercado estadounidense.

No obstante, este crecimiento no compensó el crecimiento de las importaciones, que se incrementó en un 12%, mientras que las

exportaciones de ampliaron a un 15%. Su tasa de inflación fue del 3.8%, menor que la del año pasado que fue del 9.2%. Las exportaciones de las zonas procesadoras representaron el 76% del total, creciendo en un 16% por la puesta en ejecución de nuevos procesos productivos que mejoran el desempeño de su competitividad.

Del área de Centroamérica y el Caribe, es la República Dominicana la que ha desarrollado más las zonas procesadoras para la exportación, con un total de 434 empresas instaladas, del ramo textil, calzados, joyería y otros. Siendo su mercado el de los Estados Unidos de Norteamérica y empleando en 1996 a 164,639 trabajadores.

- **Creación:**

La Ley N°.4315, del 29 de octubre de 1955, crea las zonas francas. Posteriormente surgió la Ley N°.299 de 1968, con esta Ley se instalan los tres primeros parques: La Romana, en 1970; San Pedro de Mascarías, en 1971, y Santiago en 1974. Al finalizar el año 1978, operaban 61 empresas, generando empleos por un total de 11,515.

En abril de 1983, se reestructura la ley de las zonas francas bajo el Decreto N°.895, motivando al inversionista nacional al

ofrecérsele el 100% de excepción del impuesto sobre la renta, al invertir en este tipo de industrias. En el año 1991 se modificó la ley de las zonas francas industriales.

**Cuadro Núm. 26**

**INCENTIVOS ZONAS FRANCA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Año 1991**

<b>Incentivos</b>	<b>Zonas Francas</b>
Impuesto sobre la renta, referente a las empresas por acciones. Impuestos de importación.	Exento
Impuesto sobre la construcción, contratos de préstamos, registro y transporte de bienes	Exento
Constitución de sociedades comerciales o su aumento de capital. Impuestos municipales.	Exento
Impuestos de exportación o de reexportación, excepto bienes y serv. Exportados al país	Exento
Impuesto de patente, de activo o patrimonio, transferencias de bienes indus. y servicios	Exento
Derechos consulares para importación a los operadores o empresas de zonas francas.	Exento
Impuesto de importación relativo a equipos y utensilios necesarios para instalación y operación de comedores económicos, servicios de salud, asistencia médica, guardería infantil y equipo de carga los que no podrán ser transferidos en 5 años.	Exento
Los beneficios y/o reinversiones declarados como renta imponible.	No mayor del 50% de la renta anual.

Fuente: La Industria Maquila en Centroamérica. OIT, Costa Rica. 1997.

▪ **Total de Empresas:**

Del total de 434 empresas que se encuentran instaladas, las actividades de producción más importantes, se distribuyen en así:

<i>Textiles</i>	284
<i>Calzados</i>	21
<i>Joyería</i>	19
<i>Electrónica</i>	17
<i>Tabaco</i>	17
<i>Productos Médicos</i>	12
<i>Productos Eléctricos</i>	11

**Cuadro Núm. 27**

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**ORIGEN DE LAS INVERSIONES DE LAS ZONAS FRANCAS**  
**Año 1995-1996**

<b>País</b>	<i>Nº. de Empresas por Año</i>	
	<b>1995</b>	<b>1996</b>
<i>Totales</i>	<b>469</b>	<b>434</b>
<i>Estados Unidos</i>	215	207
República Dominicana	136	124
Corea del Sur	34	29
Taiwán	11	6
Italia	6	5
Otros	67	63

Fuente: Informe La Industria Maquila en Centroamérica. OIT. 1997.



Los 53 productos restantes son, artículos de piel, telecomunicaciones, servicios informáticos, equipajes, artículos deportivos, cajas de cartón, plásticos, agroindustria, metalmecánica, productos farmacéuticos y otros.

- **Ubicación:**

De las 434 empresas, la distribución por zonas geográficas es la siguiente:

<i>Sur</i>	64
<i>Este</i>	103
<i>Norte</i>	163
<i>Noroeste</i>	11
<i>Distrito Nacional</i>	92
<i>Suroeste</i>	1

- **Inversiones:**

El 47% de las industrias son originarias de Estados Unidos. Existen inversiones mixtas, estatales, y privadas. En el Cuadro N°.27, se señalan las empresas de las zonas francas por origen del capital, correspondiente a los años 1995 y 1996, y en el mismo se destaca la participación de los Estados Unidos con el 48% de las empresas y en segundo lugar República Dominicana con el 28%.

- **Rama de Actividad:**

El 95% de las exportaciones de las zonas francas dominicanas se dirigen hacia los Estados Unidos. En términos tecnológicos se pueden clasificar como: de alta tecnología, ubicadas en

**Cuadro Núm. 28**

**REPÚBLICA DOMINICANA  
EMPLEADOS DE ZONAS FRANCAS POR ACTIVIDAD  
Año 1996**

<b>Actividades</b>	<b>Nº. de Empleados</b>
<i>Totales</i>	<i>164,639</i>
Textil	107,867
Calzados	10,721
Tabaco y sus derivados	8,733
Productos médicos	6,650
Electrónica	4,482
Productos eléctricos	4,077
Artículos de piel	2,842
Servicios	2,523
Joyería	2,419
Otros	14.315

Fuente: Departamento de Promoción y Estadísticas. CNZFE. Costa Rica. 1997.

Itabo, San Isidro y Las Américas, las de mediana tecnología y las de baja tecnología.

- **Empleos:**

Los empleos de las zonas francas, para el año 1996, sumaban un total de 164,639, distribuidos por actividad así:

<i>Textil</i>	107,867
<i>Calzados</i>	10,721
<i>Tabaco y Derivados</i>	8,733
<i>Electrónica</i>	4,482
<i>Productos Eléctricos</i>	4,077
<i>Artículos de Piel</i>	2,852
<i>Servicios</i>	2,523
<i>Joyería</i>	2,419
<i>Productos Médicos</i>	6,650
<i>Otros</i>	14,315

Los empleos por sexo se clasifican así: femeninos 94,928 y masculinos 69,711, dando un total de 164,639, tal cual se señalan en el Cuadro N°.28 en el que se puede apreciar además, la clasificación por especialidad, y en donde se destaca el empleo textil, de 107,639 trabajadores.

- **Perfil del Trabajador:**

Predominio de la mano de obra femenina en un 60.2% y la representación masculina, en un 39.8%. La edad promedio

**Cuadro Núm. 29**

**REPÚBLICA DOMINICANA  
TOTAL DE EMPLEADOS POR SEXO  
Año 1996**

<b>Detalle</b>	<b>Femeninos</b>	<b>Masculinos</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>	<b>94,928</b>	<b>69,711</b>	<b>164,639</b>
Empleados No Calificados	88,680	60,326	149,006
Técnicos	3,721	6,781	10,502
Administrativos	2,527	2,604	5,131

Fuente: Informe La Industria Maquila en Centroamérica. OIT, Costa Rica. 1997.

de los trabajadores es de 2.9 y 32.6 años promedio. El 47% era casada, el 29.4 viuda, separada o divorciada, y el 23.3% era soltera. Estudios primarios, secundaria y universidad incompleta. El 7.7% es mano de obra calificada, el 16.3% mano de obra semicalificada y el 76% mano de obra no calificada.

- **Costo de la Mano de obra:**

El costo de la mano de obra es de B/.0.71, por hora.

## **B. ANÁLISIS DE ESTAS EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS**

El análisis de la situación de las zonas procesadoras en Centroamérica lo vamos a realizar en el contexto de la situación laboral, por ser el área de mayor aporte a la economía, ante todo por las soluciones de empleo que ofrecen a países subdesarrollados, además de ser el área más conflictiva por la violación a los derechos humanos al personal femenino.

Se analizarán además, lo correspondiente a las inversiones y rama de actividad económica a la cual se dedican dichas empresas y los incentivos fiscales que ofrecen estas zonas.

## **1. Situación Laboral:**

Entre las situaciones que presentan estas zonas, podemos mencionar que la mano de obra es generalmente femenina, entre el 75% al 90%. Existen muchas quejas sobre situaciones sufridas por estas mujeres, tales como agresiones físicas, moral, psicológicas, de tal forma que el ambiente laboral está afectado por diferentes clases de traumas psicológicos. No existen condiciones de trabajo favorables, existe mucha inestabilidad laboral, salarios debajo del mínimo establecido, las jornadas de trabajo son muy intensas, y la contratación es generalmente temporal.

La movilidad laboral de las mismas se acerca al 15% mensual y en algunos casos del 35% al 40%. La capacitación de la fuerza de trabajo en estas zonas, es un proceso que se obtiene a través de la experiencia en el trabajo solamente. Regularmente las nuevas operarias son adiestradas por supervisores o por empleadas de experiencia en la industria. Los niveles educativos de los trabajadores son desde analfabetas hasta los primeros niveles universitarios, sin existir diferencia alguna, en las condiciones de trabajo. Es difícil la promoción laboral, solamente se logra el puesto

de supervisión. Sus aumentos salariales van ligados a su rapidez, y a las habilidades manuales, exclusivamente.

Las normativas legales de las zonas procesadoras para la exportación, tienen diferentes disposiciones de regulación, y cuando no las hay se remiten a la ley vigente sobre el tema. No existe prácticamente control del estado, para verificar las irregularidades o denuncias que se dan en estas zonas. Esta situación ocurre porque las empresas mantienen posturas de abandono de las inversiones en ese país, (capitales golondrinas), si se le siguen trámites legales, y ante esto los gobiernos se inhiben en presentar las demandas correspondientes.

Regularmente los salarios son menores al salario mínimo exigido. Las diferencias de los salarios entre hombres y mujeres, se da entre el 25% al 30%, afectando al grupo femenino. Las empresas de origen estadounidense pagan un salario más alto que las coreanas y taiwanesas.

En las industrias prácticamente no hay sindicatos. Para evitar las afiliaciones, los empresarios contratan mano de obra joven, con escasa experiencia, además las contrataciones temporales, son un

freno para estos gremios. Como hemos podido observar, estas industrias buscan ofrecer su producto al mercado mundial competitivo, al más bajo costo posible. Emplean mayormente a mujeres jóvenes, quienes tienen una mayor capacidad para jornadas duras de trabajo. **El gran aporte, que ofrece estas industrias, es básicamente, en la generación de empleo.** Preferentemente se ubican en zonas urbanas o en periferias metropolitanas, donde exista un alto desarrollo industrial y que contengan la infraestructura básica para sus operaciones.

## **2. Inversiones:**

Los incentivos a las inversiones de las zonas procesadoras para la exportación, se traducen, además de la mano de obra barata, a las exoneraciones fiscales como lo son, el impuesto sobre la renta, impuestos de importación y exportación, entre otros.

Generalmente las empresas instaladas, se dedican a la **producción textilera**, en segundo termino en la electrónica y cuyo mercado de destino son los Estados Unidos de América. Se han instalado un total de 892 empresas, en las cuales se encuentra empleada mano de obra por un total de 400,226 para el año 1996.



El país que ha efectuado una mayor inversión es Honduras, seguido de Guatemala y Costa Rica. El origen del capital tiene procedencia asiática, de inversionistas nacionales y de los Estados Unidos de América. En la balanza comercial de los países en vías de desarrollo, no se consideraban las entradas de insumos de la importaciones, como tampoco las exportaciones. Sin embargo, recientemente el Fondo Monetario Internacional, ha recomendado que estos datos deben ser incorporados al movimiento comercial de tal forma que, favorecerán la balanza comercial de estos países. Podemos concluir además, de que las grandes ventajas del área Centroamericana y de la República Dominicana, han sido los bajos costos laborales, los que han representado además, de los incentivos fiscales, los elementos determinantes para la instalación de estas zonas procesadoras en la región, esto se sustenta en el hecho de que los costos laborales en los Estados Unidos es de B/.9.30 hora, y de los asiáticos de B/.4.00 la hora laboral, mientras que en la región Centroamericana, el más alto es el de Costa Rica, B/.1.35 y el más bajo el de Nicaragua, B/.0.50. A continuación se resumen las características de las Zonas de Centroamérica, y República Dominicana del año 1996.

Cuadro Núm. 30

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS PROCESADORAS PRA LA EXPORTACIÓN DE CENTROAMERICA  
Y REPÚBLICA DOMINICANA  
Año 1996**

País	Año de Inicio	Total de Empresas	Rama de Actividad	Perfil del Trabajador	Mercado de Destino	Inversión	Empleos	Costo de mano de obra
<b>Guatemala</b>	1973	45	Textil	Mujeres jóvenes Estudios primarios	USA	210 5	61,800	0.68
<b>Honduras</b>	1976	165	Textil	Mujeres jóvenes Estudios primarios	USA	230 0 (a)	76,423	0.58
<b>Costa Rica</b>	1990	96	Textil, calzados, metal mecánica, electrónica	Mujeres jóvenes Estudios primarios, secundarios, universitarios	USA	155.8	47,972	1.35
<b>El Salvador</b>	1974	134	Textil	Mujeres jóvenes Estudios primarios, secundarios	USA	-	38,392	1.01
<b>Nicaragua</b>	1972	18	Textil, calzados	Mujeres jóvenes Estudios primarios, secundarios	USA	47 9	11,000	0.50
<b>República Dominicana</b>	1955	434	Alta, mediana y baja tecnología, textil	Mujeres jóvenes Estudios primarios, secundarios, universitarios	USA	-	164,639	0.71

(a) Comprende año de 1994.

Fuente: Informe Industria Maquila en Centroamérica, OIT, C. Rica, e IPCE, 1997.

Una vez efectuado el análisis sobre las características de las Zonas Procesadoras para la Exportación de Centroamérica y la República Dominicana, podemos sintetizar el mismo así:

- *Las Zonas Procesadoras más antiguas y más prósperas son las de República Dominicana (1955). Cuentan además, con el mayor número de empresas (434).*
- *La rama de actividad más explotada, es la textil.*
- *El origen del capital de las zonas en su mayoría son asiáticas, en segundo lugar nacionales y por último norteamericanas.*
- *El perfil del trabajador de la mayoría de las zonas procesadoras son mujeres jóvenes, con bajo nivel de escolaridad.*
- *El país de destino de las exportaciones son los Estados Unidos de Norteamérica.*

- *La mayor inversión, es la realizada por Honduras, sin embargo, hay que tomar en cuenta que no se contó con la información de República Dominicana y El Salvador.*
- *El mayor empleador es República Dominicana, después Honduras y Guatemala.*
- *El costo más barato de la mano de obra es Nicaragua y el más alto Costa Rica. No obstante, Costa Rica ofrece una mano de obra capacitada, lo que reduce el costo, debido a los altos índices de productividad de la misma, siendo esta su ventaja competitiva sobre los otros países.*

## **C. LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN PANAMÁ**

Las Zonas Procesadoras para la Exportación en Panamá, creadas en el año 1992, como una de las políticas del estado para la promoción de inversiones, tendrán como objetivo principal el de incentivar el desarrollo científico, económico, la capacitación de los Recursos Humanos y sociales del país. Además, desarrollarán actividades urbanísticas, instalación de fábricas, hospitales, proyectos turísticos y muchos otros, que contribuirán a que Panamá brinde solución al problema del desempleo.

### **1. Los Objetivos y Regulaciones Legales:**

La legislación para las zonas procesadoras se crea mediante Ley N°. 25 del 30 de Noviembre de 1992, en la cual se establece un régimen especial, integral y simplificado para la creación y funcionamiento

de Zonas Procesadoras para la Exportación, señalan los siguientes objetivos: contribuir al desarrollo del país y a la generación de empleos y divisas, de tal forma que se incorporen a la economía global promedio de las exportaciones de bienes y servicios, para promover la inversión, además de propiciar el desarrollo científico, tecnológico, económico, cultural, educativo y social del país. El de las zonas específicamente es dar las condiciones necesarias para que las mismas operen eficientemente y otorguen ventajas comparativas para lograr la competitividad en el comercio internacional. Fue reformada por Decreto Ley N°. 1 del 11 de enero de 1996, en donde se dictan medidas para agilizar los trámites para el establecimiento de empresas en las Zonas Procesadoras para la Exportación (ZPE).

El Decreto N°. 28 de 19 de mayo de 1993, reglamenta la Ley N°. 25 de 1992, y se refiere a la inversión en capital o activos fijos que debe hacer el inversionista por la suma de B/.250,000.00.

En 1994, por medio del Decreto Ejecutivo N°. D del 28 de enero de 1994, se reglamenta la Ley N°. 25, que regula el movimiento comercial de entrada y salidas de las mercancías. El Decreto Ley N°. 3, del 7 de enero de 1997, adiciona aspectos relativos a la

integración y simplificación del régimen laboral. Las Zonas Procesadoras para la Exportación tienen el propósito de desarrollar las siguientes actividades: urbanizar el área, construir los edificios y fábricas. Podrán alquilar o vender los terrenos a los que se establezcan en la misma.

Además, de construir centros de recreación, capacitación técnica, centros de asistencia médica; instalar los servicios básicos, desarrollar proyectos de vivienda, hoteles, hospitales, escuelas, construir u operar directamente los aeropuertos, calles y otros medios de comunicación.

Las exportaciones a las que se refiere la Ley, son los envíos que se efectúan al exterior de los bienes y servicios que se produzcan o fabriquen, ensamblen o procesen en las referidas zonas y las cuales están orientadas a su exportación.

Las actividades que van a desarrollar son las siguientes:

- *Manufactura*
- *Ensamblaje*
- *Procesamiento de Productos Terminados o semielaborados*
- *Exportación de Servicios y de servicios generales*

**a. Clasificación de las Inversiones:**

La clasificación de las inversiones en la regulación de las zonas procesadoras en Panamá, se da de la siguiente forma:

- **Privadas:**

Sus inversionistas pueden ser personas naturales o jurídicas, de nacionalidad panameña, o extranjeros, su establecimiento y operación es responsabilidad de sus dueños, y se reglamentan en las leyes panameñas.

- **Estatales:**

El Estado es el inversionista único, podrá administrar la misma o conferírsele a una empresa privada.

- **Mixtas:**

Cuando las inversiones se hacen conjuntamente con el estado y la empresa privada, y cualquiera de las dos podrá administrarla.

**b. Licencias:**

La solicitud se debe presentar formalmente y en papel sellado, a la Secretaría Técnica de la Comisión Técnica, esta instancia la

autoriza, debe incluirse en la solicitud las generales del que la solicita, adjuntar referencias bancarias, comerciales locales y extranjeras, y adjuntar un estudio sobre el proyecto a desarrollar.

**c. Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación:**

La autorización del establecimiento de estas zonas corresponde a la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación, que está formada por el Ministro o Viceministro de Comercio e Industrias, Ministro o Viceministro de Hacienda y Tesoro, Ministro o Viceministro de Planificación y Política Económica, Ministro o Viceministro de Trabajo y Bienestar Social, un Representante de las Empresas Promotoras, un Representante del Sindicato de Industriales de Panamá y un Representante de la Asociación Panameña de Exportadores.

La Secretaría Técnica estará bajo la responsabilidad del Instituto Panameño de Comercio Exterior (IPCE). Entre sus funciones tenemos las siguientes: recomendar medidas para el fomento y desarrollo de estas zonas al Órgano Ejecutivo, aprobar o cancelar sus licencias, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, llevar el registro oficial de los promotores y de las empresas instaladas.

Debe reunirse una vez al mes en fecha que determine la misma y en forma extraordinaria cuando los solicite el Presidente, por tres miembros o por su propia iniciativa. Las solicitudes para desarrollar una zona debe ser solicitado a la Secretaría Técnica.

#### **d. Aspectos operativos**

Los Promotores son personas naturales o jurídicas, de la empresa privada estatal, panameños o extranjeros, que tienen la idea y la concretizan a través de un proyecto.

Además, invierte en el área, promueve estas inversiones a nivel internacional, organiza y dirige la operación. El promotor puede también convertirse en operadoras de la zona. Los Operadores pueden ser persona natural, o jurídica, nacional o extranjero, el cual asume la responsabilidad de director y administrador. Supervisa el funcionamiento y le da seguimiento con el propósito que la misma opere satisfactoriamente.

#### **e. Empresas Instaladas**

Podrán establecerse personas natural o jurídica, nacional, o extranjeros y cuyas empresas se clasifican en la siguiente forma:



- *Manufactureras de ensamblaje*
- *Procesamiento de productos terminados o semielaborados*
- *Exportación de servicios*
- *Empresas de servicios generales.*

## f. Incentivos

Como es un zona libre de impuestos, se aplican los siguientes beneficios:

**Cuadro Núm. 31**

**INCENTIVOS EN LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN  
PANAMÁ  
Año 1992**

Beneficios	Exento
Impuestos y derechos de importación sobre materias primas, productos semielaborados	Exento
Importación de equipo y materiales de construcción	Exento
Impuestos y derechos de importación sobre equipos, maquinarias, y todo bien o servicio requerido	Exento
Impuesto sobre activos de capital o bienes	Exento
Impuesto de patentes o licencias	Exento
Impuesto sobre la renta	Exento
Impuesto de transferencia de bienes muebles (ITBM) en las compras a nivel local.	Exento
Impuesto sobre dividendos o intereses generados por las acciones, bonos y demás títulos y valores emitidos por las empresas que incluye esta ley y colocados en el mercado local o internacional	Exento
Impuestos Municipales	Exento

Fuente: Dirección de Promoción de Inversiones. Instituto Panameño de Comercio Exterior. Año 1997.

Los incentivos migratorios, que ofrece esta ley a los extranjeros que invierten en Panamá son: La permanencia en Panamá en forma permanente y con los derechos a cédula de identidad personal. Permisos para entrada y salida múltiples. Los que han invertido sumas no inferior a B/.250,000.00 en empresas, tienen derecho a visa de residente permanente. Los extranjeros

contratados como personal de confianza, ejecutivos, expertos o los técnicos, tendrán derecho a visa de residente temporal hasta la terminación del contrato. Los inversionistas que tengan interés de venir a Panamá, con su conyugue e hijos menores y mayores dependientes, tendrán derecho a permiso de salida y regreso múltiples, los que serán validos por el término de la visa.

#### **g. Disposiciones laborales**

Los contratos de trabajo, por tiempo definido, y para obras, no se considerará por tiempo indefinido en los 3 primeros años de relación laboral del trabajador.

Los trabajadores podría rotarse de acuerdo a solicitud del empleador, dentro de las diferentes actividades que desarrolla la empresa, sin afectar las condiciones laborales del trabajador. Para el periodo de vacaciones este será analizado conjuntamente con el empleador y el trabajador con el fin de no afectar las operaciones de la empresa.

Se pagará el salario mínimo dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación. Los días de descanso semanal serán

determinados en días fijos o rotativos. El trabajo en días de descanso será remunerado en un cincuenta por ciento, sin embargo, el trabajador tendrá derecho a otro día de descanso. Las horas extraordinarias no superarán diariamente las tres horas y su pago será con un recargo del 50%. Los sistemas y reglamentos serán tramitados en forma expedita por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Así mismo, este ministerio establecerá un departamento que tendrá como propósito el conocimiento de los conflictos laborales de las zonas, y velará porque los trabajadores trabajen en las mejores condiciones de trabajo. Para la finalización del contrato de trabajo se tendrá que tomar en cuenta la situación o fluctuación de los mercados internacionales que afecten a la empresa.

Los promotores u operadores de estas zonas procesadoras, podrán celebrar convenios referentes a las condiciones de trabajo y beneficios laborales. Estos convenios podrían hacerse por iniciativa de la empresa o a solicitud de los trabajadores.

## 2. Las Características de estas Zonas

Para la consecución de información y posterior evaluación económica de estas áreas, se elaboró un cuestionario que fue entregado a zonas procesadoras, según listado que nos facilitó la Dirección de Promoción de Inversiones, del Instituto Panameño de Comercio Exterior, (IPCE):

- ❑ **Zona Procesadora de Ojo de Agua**
- ❑ **Zona Procesadora de Davis**
- ❑ **Zona Procesadora Isla Margarita**
- ❑ **Zona Procesadora Telepuerto**
- ❑ **Tocumen Export Processing Zone**
- ❑ **Zona Procesadora Proexport**

Dicho documento estaba compuesto de once preguntas basadas en los siguientes puntos: tipo de actividades desarrolladas, etapa de los proyectos, costos de las infraestructuras, tipo de construcciones, mano de obra empleada, promedio salarial, inicio de operaciones, promedio de mano de obra empleada en las futuras empresas instaladas en la zona, cantidad de fabricas a instalarse o instaladas, cuantas empresas estan operando y su actividad económica, como clases de mano de obra empleada, salario y nombre comercial de las empresa. Se les consultó además, si alguna empresa había cerrado operaciones y explicar el motivo.

A la fecha de la conclusión de este trabajo de investigación, la Zona Procesadora que contestó el cuestionario, fue la Zona Procesadora de Davis (Corporación Sino-Panameña de Inversiones, S.A.), ubicada en la Provincia de Colón, en Fuerte Davis.

De tal forma, que la información que detallaremos en este documento y que coincide en algunos de los puntos con nuestro cuestionario, fue suministrada por la Dirección de Promoción de Inversiones, del Instituto Panameño de Comercio Exterior.

**a. Zona Procesadora de Ojo de Agua :**

Panexport, inició operaciones en el año 1993, en un área de 31 hectáreas, localizadas en el Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá. Es de capital privado nacional. El promotor es la Inmobiliaria Sucasa, S.A.

Este proyecto consta de seis fases, incluyendo 80 fábricas, dedicadas al ensamblaje y a las industrias livianas y muchas otras. Tiene un área de 32 hectáreas, diseñada para el desarrollo y construcción de estructuras. Los alquileres que se

brindan son a B/.4.00 por metro cuadrado, contrato mínimo de 5 años y seguridad en el área permanentemente.

*Inversión Inicial:* B/.7,000,000.00  
*Rama de Actividad :* Industrias de alta tecnología, procesadoras de textiles, ensambladoras  
*Empleos Actuales:* 220 (que incluye 5 administrativos y 50 en construcción.  
*Estimados Directo:s* 8,700  
*Empresas Instaladas :* 7 en total

**Apothecary, Inc.**

*Licencia :* 11 noviembre 1995  
*Actividad :* Productos farmacéuticos, en la categoría de productos semielaborados y de exportación de servicios.  
*Inversión Inicial :* B/.1,450,000.00 aproximadamente  
*Empleos :* 15

**SP Seven, Inc. :**

*Licencia :* 30 noviembre de 1995  
*Actividad :* Empresa manufacturera dedica a la fabricación de bolígrafos, en la categoría de empresa de producción de bienes y servicios para la exportación  
*Inversión Inicial :* B/.829,290.00 aproximadamente  
*Empleos :* 90

**Smithkline Beecham International (Panamá, S.A.) :**

*Licencia :* 27 junio 1996  
*Actividad :* Procesamiento de productos farmacéuticos  
*Inversión Inicial :* B/.1,620,000.00 aproximadamente  
*Empleos :* 13

**Karma Panamá Inc. :**

*Licencia :* 16 octubre 1996  
*Actividad :* Importación de autos usados con timón de conducción a la derecha, para hacer

viable la exportación de autos con timón de conducción a la izquierda, en la categoría de empresa de procesamiento de productos terminados o semielaborados

Inversión Inicial : B/. 1,894,107.55 aproximadamente  
Empleos : 10

**Techno Mill, S.A. :**

Licencia : 12 marzo 1997  
Actividad : Ensamblaje de maquinaria para la industria alimenticia y procesamiento de esencias o concentrados de alimentos, en su categoría de empresa de ensamblaje y a la prestación de servicios de consultoría y mercadeo internacional en la categoría de exportación de servicios.

Inversión Inicial : B/. 250,000.00 aproximadamente  
Empleos : 10

**Export American, S.A. :**

Licencia : 12 marzo 1997  
Actividad : Envase y embalaje de máquinas rasuradoras, pegamentos y adhesivos de uso doméstico, instrumentos de escritura y similares, en su categoría de empresa de procesamiento de productos terminados o semielaborados.

Inversión Inicial : B/.313,200.00 aproximadamente  
Empleos : 8

**NPC Colors, S.A. :**

Licencia : 19 agosto de 1997  
Actividad : Empaque y embalaje de resina sintética coreada, concentrado de color y aditivos empresa de procesamiento de productos terminados o semielaborados.

Inversión Inicial : B/. 50,000.00 aproximadamente  
Empleos : 10

**b. Zona Procesadora de Davis :**

La licencia de operaciones se le otorgó el 29 de noviembre de 1996, en un área de 120 hectáreas, localizadas en el Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón. Inició operaciones en el mes de diciembre de 1996 y la primera empresa que se instaló lo hizo en marzo de 1997. La zona procesadora es *de capital de joint venture, entre la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI) y Taiwán*. El promotor es Corporación Sino-Panameña de Inversiones, S.A.

En la zona se ofrecen lotes industriales de un tamaño promedio de tres mil metros cuadrados, para la instalación de más empresas. La infraestructura básica consiste de calles de hormigón, redes para la provisión de servicios públicos como: electricidad, agua potable y cruda, además de comunicaciones. En el año 1997 se han instalado siete empresas en esta zona y se continua acondicionando el área con el propósito que se instalen más.

En la primera etapa se habrán de producir aproximadamente cincuenta lotes industriales, que incluirán espacio para talleres,



bodegas estacionamientos, áreas para carga y descarga de contenedores, y otros.

La segunda etapa, pretende desarrollar un área de unas sesenta y cinco hectáreas. Técnicamente, la segunda etapa seguirá los mismos criterios de diseño de la primera y será basada en un estudio de factibilidad. Es importante destacar que el proyecto se encuentran en la primera etapa.

La Agencia Internacional del Desarrollo Económico de la República de China, otorgó a la Corporación un préstamo de B/.7,000,000.00 para el financiamiento de la construcción de la infraestructura de la primera fase de la zona.

Se estima que el plazo para la terminación de las obras de infraestructura de la Primera etapa es de 18 meses, lo que sugiere que la zona estará esencialmente desarrollada para mediados del año de 1998. Los materiales de construcción en su mayoría han sido adquiridos localmente.

Durante la construcción, se emplearán obreros principalmente del sector Atlántico, se crearán varios cientos de empleos de

mediano plazo, cuya planilla puede sobrepasar los dos millones de balboas, un treinta por ciento del costo estimado de las obras de infraestructura.

*Inversión Inicial :* B/.9,342,550 *aproximadamente*  
*Empleos Actuales :* 203 *promedio*  
*Promedio Salarial :* B/.300.00 *hasta B/.3,000.00*  
*Empresas instaladas :* 7  
*Proyección de empresas:* *Se estima que para 1999, se instalen 50 empresas*

**Toyotachi Motors, Inc. :**

Instalada : marzo 1997  
 Actividad : Reconstrucción de partes automotrices, en su categoría de empresa de procesamiento de productos terminados y semielaborados.  
 Inversión Inicial : B/.1,000.000.00 *aproximada*  
 Empleos : 12

**Overseas Engineering & Construction Co., Ltda., S.A. :**

Instalada : agosto de 1997  
 Actividad : Diseño y desarrollo de planos, construcción de la infraestructura, mantenimiento y reparación de equipos, habilitación de oficinas, en su categoría de empresa exportación de servicios.  
 Inversión Inicial : B/.500,000.00 *aproximada*  
 Empleos : 10

**Yih IIsIn Plastics (Panamá), Inc. :**

Instalada : agosto de 1997  
 Actividad : Fabricación de bolsas de equipos, tejido autoadhesivo, papel autoadhesivo y similares, en su categoría de empresa manufacturera.  
 Inversión Inicial : B/.1,000,000.00  
 Empleos : 35

**Moda Paraguas, S.A. :**

Instalada : Noviembre de 1997  
 Actividad : Confección de paraguas, mediante un proceso de producción por línea de ensamblaje, en su categoría de empresa de ensamblaje.  
 Inversión Inicial : B/.2,039,550.00  
 Empleos : 28

**Geomi Industrial, S.A. :**

Instalada : agosto de 1997  
 Actividad : Fabricación de jeans y otras prendas de vestir, por el proceso de transformación de materia prima y productos y productos semielaborados, en su categoría de empresa manufacturera.  
 Inversión : B/.1,800,000.00 aproximada  
 Empleos : 20

**Million Good Panamá, S.A. :**

Instalada : noviembre 1997  
 Actividad : Encendedores desechables, en su categoría de empresa de ensamblaje  
 Inversión : B/.2,000,000.00  
 Empleos : 15

**King Tree Panamá, S.A :**

Instalada : noviembre de 1977  
 Actividad : Confección de artesanías de vidrio, en su categoría de empresa manufacturera.  
 Inversión Inicial : B/.1,003,000.00  
 Empleos : 19

A continuación se detallarán las **zonas procesadoras que no están operando actualmente**, sin embargo han realizado algunas inversiones:

**c. Zona Procesadora Isla Margarita :**

La licencia de operaciones se le otorgó el 5 de mayo de 1993. Tiene un área de 67 hectáreas, localizadas en Coco Solo, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón. La zona procesadora es procedente de Hong Kong. El promotor es Isla Margarita Development, Inc. Las proyecciones de construcción son de varios edificios, apartamentos, condominios, centro comerciales y hoteles. La actividad industrial se completa con la turística, la comercial y la habitacional.

Se construirán además, 88 fábricas, que tendrán muchas ventajas ya que está ubicada muy cerca a la Zona Libre de Colón.

*Inversión inicial aproximada:*      *B/.4,642,241.18*  
*Empleos:*                                      *5*

Esta inversión estaba programada en seis etapas iniciando los proyectos en 1989 y finalizándolos en 1998 :

*Etapas 1, 2 y 3 :*      *Construcción de 10 fábricas. De 1989 a 1991*  
*Etapas 4, 5 y 6 :*      *37 fabricas, y un edificio de administración y una cafetería.*

*Etapas 7, 8, 9 y 10 :*      *37 fábricas. Un centro de adiestramiento, un terminal de transporte y un centro de exhibición*

Para el área industrial se preveía construcciones de fábricas, centros de adiestramientos para la fuerza laboral de la zona, restaurantes, terminales de buces y cafetería. El área comercial estaba proyectada para centros de exhibición y un centro de servicios comerciales para brindar servicios técnicos complementarios de corretaje, como también servicios de seguridad, contabilidad, aduaneros, recolección de basuras y otros.

**d. Zona Procesadora Telepuerto:**

Esta zona esta proyectada en parques industriales, zonas de telecomunicaciones avanzadas, de procesamiento de exportación de bienes y servicios y de inversiones en tecnología y ciencias. Es una inversión local de capital privado. Está compuesta por 97 hectáreas, ubicadas en Tocúmen, Provincia de Panamá y se inició en 1993.

Tiene como objetivo ofrecer una oportunidad a las empresas extranjeras y nacionales. La ventaja de esta zona sería que dispone de un centro de alta tecnología en comunicaciones, otras facilidades físicas supermodernas, tiene una posición

estratégica ya que estaría ubicada cerca del Aeropuerto de Tocúmen, cerca a los puertos y carreteras principales.

*Inversión Inicial Aproximada:* B/.2,500,000  
*Empleos:* 10 (3 administrativos, 7 en sector construcción)

#### **e. Tocumen Export Processing Zone :**

Está localizada en la antigua infraestructura de la Tabacalera Istmeña, en 12,383 Mt<sup>2</sup>, que contemplan 16 edificios. Cuentan con un cuarto refrigerado de 940 metros cuadrados, áreas para oficinas de 256 metros cuadrados. Además de 9 edificios adicionales, con infraestructura adecuada para ubicar servicios complementarios y conexos a las industrias. El promotor de esta zona es Tocumen Export Processing Zone, Inc, de capital privado local, que se inició en el año 1995, con un total de 4 hectáreas y localizadas en Juan Díaz, Provincia de Panamá.

*Año de Inicio:* 1995  
*Inversión Inicial Aproximada :* B/.4,000,000.00  
*Empleos :* 5

#### **f. Zona Procesadora Proexport**

El promotor es la empresa Proexport International Development, Inc., es una inversión Joint Venture entre España y Panamá. Son 50 hectáreas, ubicadas en Tocúmen, Provincia de Panamá, la

licencia de operación se otorgó el 5 de abril de 1994. La información que detallamos a continuación, fue obtenida a través de información de la autora de esta investigación, solicitada en el año 1994, a los promotores de estas zonas.

Las empresas que se instalarán en esta zona, serán las dedicadas a la fabricación, procesamiento, ensamblaje y almacenaje de mercancía. También tendrá espacio para contenedores, transporte y manejo de carga. Asimismo, dará servicios administrativos, asistencia legal en general, servicio de procesamiento de datos, servicios secretariales y talleres para reparaciones y construcciones. Igualmente se desarrollarán otras actividades para que el personal que trabaje en la zona, tenga facilidades de servicios necesarios en el sitio de trabajo.

El proyecto se encuentra en la etapa de confección de planos y especificaciones. El costo de las infraestructuras que se construirán será de siete millones y medio, incluyendo el costo de la tierra. Las construcciones consistirán en movimiento de tierra, calles, acueducto, alcantarillado pluvial, sistema sanitario, electricidad, lotificación, cerca, y garita de aduana.

El costo de estas construcciones es de aproximadamente B/.5,000,000. En esta etapa se generarán 300 empleos directos con un promedio salarial mensual de B/.300.00. Tienen programado importar ciertos insumos que representan el 35% de los necesarios. El promedio de la mano de obra empleada por las empresas a instalarse en la zona, es de 70 empleos por fábrica y el salario será de B/.400.00 mensuales.

En la zona se instalarán 147 empresas sin incluir talleres. Estas zonas están cerca del aeropuerto de Tocumén, de importantes carreteras nacionales e internacionales y de los puertos internacionales.

#### **D. ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS DE LAS ZONAS PROCESADORA PARA LA EXPORTACIÓN EN PANAMÁ**

En síntesis, estas zonas han invertido un total de B/.41,004,918.73 aproximadamente. La generación de empleos ha sido de 443 puestos de trabajo, de los cuales 336 están vinculados al sector administrativo y de producción y 107 al sector construcción. En el Cuadro N°.32, se pueden apreciar, las exportaciones, valor FOB, realizadas en el año 1996, que fueron por B/.3,897,602.39 y el período enero a septiembre de 1997, fueron por



B/.13,723,292.74. Los mercados de exportación son Centroamérica, el Caribe, Suramérica (Perú, Argentina, Colombia y Brasil) como también a la Zona Libre de Colón, en productos tales, como : bolígrafos, medicamentos, vacunas, y otros.

**Cuadro Núm. 32**

**ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN-PANAMÁ  
EXPORTACIONES VALOR FOB  
Año 1996**

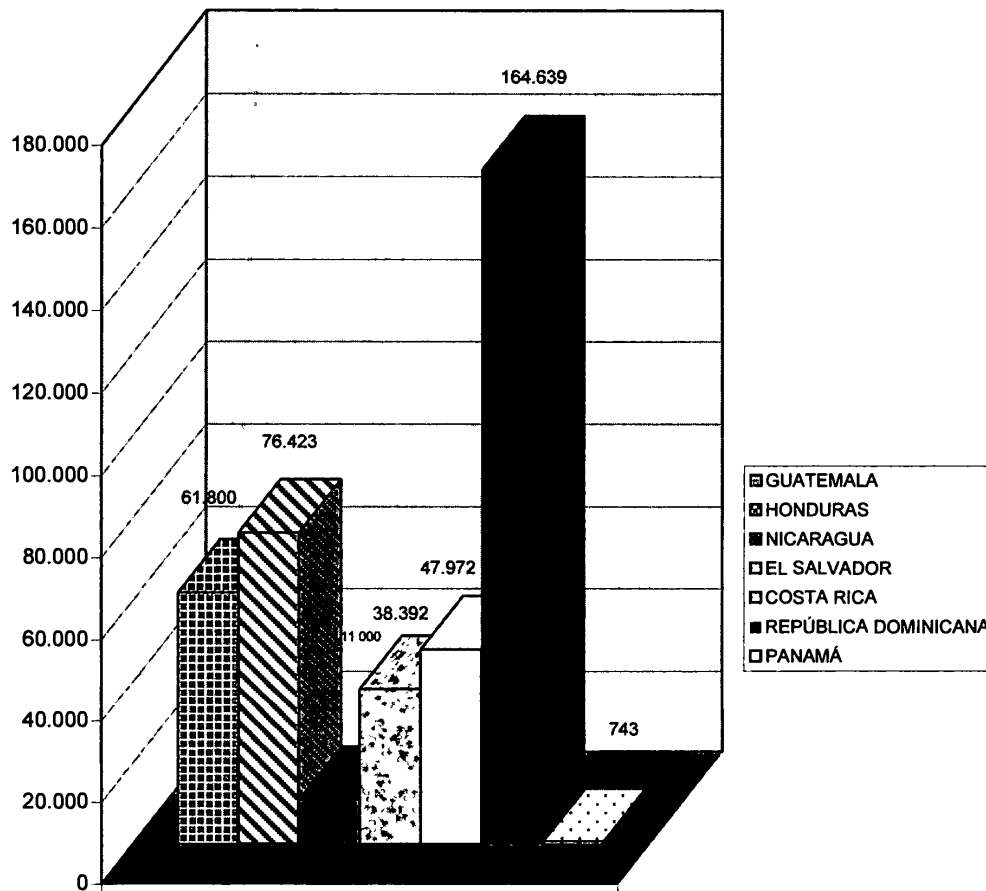
<b>Mes</b>	<b>Valor (US\$)</b>
<b>Total :</b>	<b>3,897,692.39</b>
Enero	70,487.75
Febrero	53,740.58
Marzo	58,112.88
Abril	277,366.84
Mayo	95,137.77
Junio	202,940.34
Julio	244,255.42
Agosto	269,191.91
Septiembre	150,030.81
Octubre	409,137.09
Noviembre	898,637.82
Diciembre	1,168,653.18

Fuente : Memoria IPCE. Panamá. 1996.

La Autoridad del Canal de Panamá, tiene proyecciones de instalación de futuras Zonas Procesadoras para la Exportación en Albrook, áreas revertidas ubicadas en la ciudad de Panamá. Albrook, fue una base militar de los Estados Unidos de América, y transferida a Panamá el 1 de octubre de 1997. Está ubicada a cinco minutos del centro de la ciudad de Panamá.

Gráfica Núm.10

**ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN  
TOTAL DE MANO DE OBRA EMPLEADA  
EN CENTROAMÉRICA, REPÚBLICA DOMINICANA Y  
PANAMÁ  
Año 1986**



Fuente: Informe Industria Máquila en Centroamérica, OIT. Costa Rica e IPCE, 1997.

Muy cercanas a la autopista del Corredor Norte, del ferrocarril, del aeropuerto Marcos A. Gelabert y de las actividades comerciales y cercana al puerto de Balboa. Tiene un área de 309 hectáreas, diferentes instalaciones a su haber como: dormitorios, 468 viviendas, club social, cafetería, cancha de bolos, piscina, áreas de recreación, escuela, edificios comerciales, hangares y aeropuerto. Empresarios panameños están negociando la creación de una Zona Procesadora para la Exportación en 4.6 hectáreas.

El grupo de inversionistas locales, cuentan con dos empresas norteamericanas y una peruana. En el área de Albrook se tiene un contrato con una inmobiliaria panameña que construirá un centro comercial de 46 hectáreas, que vendría a complementar los servicios que brinda esta área.

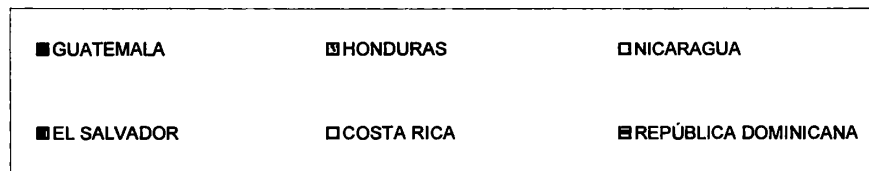
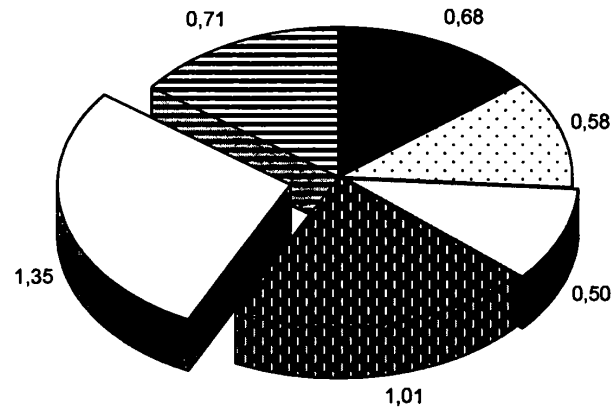
## **1. Ventajas**

Las ventajas de la instalación de las Zonas Procesadoras para la Exportación en Panamá, después del análisis efectuado a la situación económica de las mismas, a las variables económicas de los últimos años y a la experiencia de las zonas de Centroamérica y República Dominicana, podríamos señalar las siguientes:

Gráfica Núm.11

**ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN  
COSTO DE MANO DE OBRA EN CENTROAMÉRICA Y  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Año 1996**

(En B./.)



Fuente: Informe Industria Maquila en Centroamérica, OIT. Costa Rica e IPCE. 1997.

**a. La Posición Geográfica de Panamá :**

Históricamente Panamá, ha estado vinculada a las relaciones comerciales internacionales, siendo en la época de la colonia importante zona aduanera y comercial de la corona española y en la era republicana brindó su posición geográfica de océano a océano para transportar productos a través del ferrocarril y posteriormente y hasta nuestros días, por medio del Canal de Panamá, que ofrece además, puertos en el área del pacífico y del Atlántico, que brindan el transbordo de mercancías a todas partes del mundo.

**b. El Canal de Panamá:**

Abarca un área de 80 kilómetros de largo, incluyendo varias islas, un lago, selva tropical, casas, edificios de apartamentos, aeropuertos, y puertos. El Canal de Panamá, será entregado a Panamá el 31 de diciembre de 1999. Es manejado por un 92% de trabajadores competentes panameños y entre un 50 y 60% forman parte de los más altos ejecutivos. La actitud de burócratas de estos empleados, se deberá estar reemplazando por mentalidades dirigidas hacia

la competitividad como empresa de servicios internacional, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la vía interoceánica, cuyas tareas a corto plazo será la de la búsqueda de nuevos mercados y abaratamiento de costos.

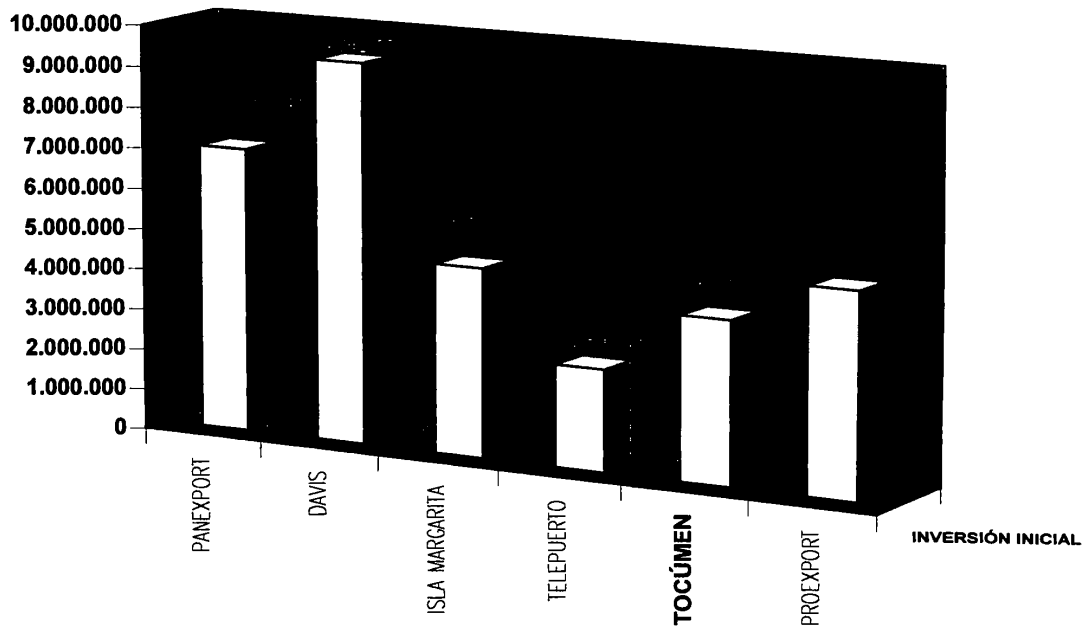
Por consiguiente, Panamá se convierte en un país de tránsito y transbordo internacional de mercancías, y se dedica a su principal fuente de divisas que es el comercio. En el año 1997 se dió una disminución en la carga comercial, se debió a 189.8 millones de toneladas largas, es decir, en 4.2% menor que en el año 1996.

Estas disminuciones se registraron en carga a granel y carga especializada, tales como el petróleo y sus derivados, químicos y petroquímicos, además de productos manufacturados de hierro y acero, en granos como el maíz y trigo y en fosfatos, hubo aumentos en las cargas de soya, (producto de un gran cargamento de Estados Unidos a Oriente), Sin embargo estas disminuciones, no compensan las reducciones antes señaladas.

Gráfica Núm. 12

ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN PANAMÁ  
INVERSIÓN INICIAL  
Año 1993

(B/.)



Fuente: Instituto Panameño de Comercio Exterior. Panamá. 1997.

**c. La Zona Libre de Colón:**

Creada en 1948, es un centro de libre comercio, tránsito, almacenaje, fabricación, transformación y reexportación de productos para la exportación, es una de las más grandes de América y una de las grandes ventajas comparativas de Panamá con respecto al área.

De acuerdo al Cuadro N°.34, entre los años 1992 y 1995, la Zona Libre de Colón ha efectuado reexportaciones por el valor de B/.21,446,559 e importaciones por un total de B/.15,002,842.

Las exportaciones del año 1996 fueron por un monto total de B/.5,615. Millones, correspondiendo B/.5,015.7 millones a la Zona Libre de Colón. Con respecto al año 1995 hubo una disminución del movimiento comercial del 8%, debido al aumento de la competencia de otras zonas libres del área y regionales. El mayor proveedor de la Zona Libre de Colón es Asia, por lo tanto la crisis bursátil actual de estos países afectará el comercio de esta zona. <sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> La Prensa, Sección Negocios, 3 de enero de 1998. Panamá América, Finanzas, 8 septiembre 1997.



Cuadro Núm. 33

**TRÁFICO E INGRESOS DEL CANAL DE PANAMÁ**  
**Años 1996-1997**

Categoría	1996	1997	% de cambio
<b>TOTAL:</b>	<b>189,778</b>	<b>198,068</b>	<b>-4.2</b>
Petróleo crudo	12,327	13,365	-7.8
Derivados del petróleo	18,415	19,422	-5.2
Granos:	35,311	42,434	-16.8
Maíz	18,088	24,327	-25.6
Soya	10,318	8,621	19.7
Trigo	3,200	5,951	-46.2
Otros	3,706	3,535	4.8
Carbón y derivados	11,252	11,383	-1.1
Carga contenerizada	26,952	25,617	5.2
Autos, camiones, accesorios y respuestos	1,596	1,464	9.0
Productos refrigerados	6,923	6,850	1.1
Fosfatos	8,260	9,621	-14.1
Madera y pulpa	11,206	11,031	1.6
Productos manufacturados de hierro y acero	8,159	8,345	-2.2
Químicos y petroquímicos	10,362	11,375	-8.9
Otros	39,015	37,162	5.0

Fuente: Diario La Prensa. Panamá. Sección Negocios, 4 enero 1998.

## Cuadro Núm. 34

**IMPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN EN LA ZONA LIBRE DE COLÓN.  
SEGÚN SECCIÓN ARANCELARIA  
Años 1992-95**

(En B/.)

Actividad	Importación		Reexportación	
	Año	Peso bruto en miles de kilos	Valor <sup>(1)</sup> en miles de Balboas	Peso bruto en miles de kilos
<b>TOTAL :</b>	<b>1,955,305</b>	<b>15,002,842</b>	<b>2,300,925</b>	<b>21,446,559</b>
1992	558,029	4,34,054	490,831	4,826,386
1993	614,217	4,495,802	554,553	5,149,928
1994	696,373	4,923,216	663,978	5,748,072
1995 (p)	626,686	5,149,770	591,563	5,722,173

(1) Es el valor de transacción en las operaciones de entrada y salida de la Zona Libre de Colón

Fuente: Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. Panamá. 1996.

La posición geográfica facilita el transporte de mercancía para todos los países del mundo, representando una ventaja comparativa con relación a los demás países.

Como canal de distribución de productos y servicios a nivel internacional, sería además, el punto de partida a importantes mercados, como lo son los Estados Unidos. De tal forma que la instalación de zonas procesadoras para la exportación, en nuestro territorio saldrían favorecidas con la ventajosa posición geográfica que les ofrece Panamá para el transporte de sus mercancías.

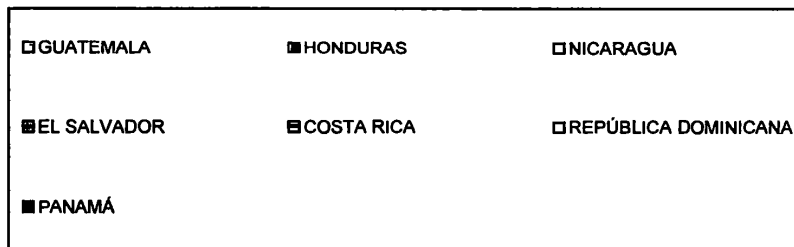
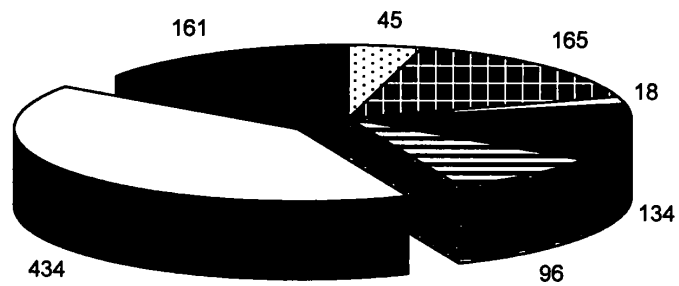
El 40% de los productos proceden de China, Corea Taiwán y Japón. El resto proviene de Estados Unidos, Europa, Medio Oriente y Africa. Para el periodo 1997 el crecimiento de la Zona Libre de Colón fue de un 9%.

Las importaciones del año 1996, alcanzaron los 5 mil 806 millones de dólares. De los meses de enero a noviembre 1997, el movimiento comercial fue de 10 mil 800 millones de dólares.

Antes del año 1996, la fuerza laboral empleada era de 13 mil 500 personas. En lo correspondiente al año 1996 se redujo a 10 mil 600, por la crisis que se dio, pero a diciembre de 1997, se ha incrementado a 14 mil empleados. Se considera que el incremento del año 1997, se debió a la organización de la Expoferia Mundial de la Zona Libre de Colón, celebrada el año pasado. La Zona Libre de Colón es el mayor aportador al Producto Interno Bruto, alrededor del 12%, contribuyendo más que las bases militares y el Canal de Panamá. Antes del año 1996, la fuerza laboral empleada, era de 13 mil 500

Gráfica Núm.13

**ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN  
EMPRESAS INSTALADAS EN CENTROAMÉRICA,  
REPÚBLICA DOMINICANA Y PANAMÁ  
Año 1996**



Fuente: Industria Maquila en Centroamérica, OIT. Costa Rica e IPCE. 1997.

**d. Centro Naviero Internacional :**

Panamá ha efectuado serios y formales privatizaciones de servicios públicos en el área portuaria que están llevando al país en un corto plazo, a convertirse en uno de los centros navieros internacionales para el hemisferio occidental, a nivel del de Singapur en el sudeste asiático. El gran potencial que tiene Panamá en su posición geográfica como centro de transbordo de carga, no ha sido prácticamente explotado. El transbordo consistirá en transferir productos a barcos más pequeños para ser transportados a otros puertos.

La empresa **Manzanillo International Terminal Panamá, S.A. (MIT)**, ha invertido B/.130 millones en la entrada del canal en el océano Atlántico. Tiene proyectado además, la inversión de B/.80 millones. Esta empresa captura el tráfico naviero que atraviesa el canal. Actualmente ha duplicado el número de contenedores que transporta. En el año 1977, han logrado manejar trescientos sesenta y cinco mil contenedores y se espera para 1999, el manejo de quinientos mil contenedores. El transbordo de carga que se proyecta para el año 2,000 en los puertos nuevos, es de 1.2 millones de contenedores.

A la compañía **Hutchinson Whampoa Ltd.**, originaria de Hong Kong, le fue concedida la administración de los puertos de Balboa en la ciudad de Panamá y Cristóbal en la Provincia de Colón y la administración, desarrollo, construcción, operación y dirección de las terminales portuarias de contenedores, pasajeros, cargas a granel y carga general. En ambos proyectos se proyecta invertir B/.260 millones.

En el primer año se invertirá B/.50 millones, para habilitar el puerto de Balboa que permita el acceso de buques tamaño Postpanamax ; reparación de las grúas en el Puerto de Cristóbal para recuperar el nivel de rendimiento normal, desarrollar directa, indirecta o a través de terceros, una terminal de pasajeros para cruceros en los puertos.

Es evidente el cambio que se ha dado en los puertos. Las privatizaciones ha reducido los costos, haciendo al país más competitivo, porque ha mejorado la eficiencia de los mismos, en los siguientes aspectos: el costo promedio de carga y descarga de un contenedor a disminuído en dos terceras partes, a B/.200.00 y el tiempo promedio para descargar y cargar un barco disminuyó de 36 horas a 8 horas.

La empresa **Evergreen Group**, que es la compañía naviera y transportadora más grande del mundo, se ha establecido en el Atlántico e invertirá B/.100 millones en su primera etapa que comprende un parque de contenedores.

En consecuencia, nuestra posición geográfica permite el acceso directo en forma eficiente, e inmediata a las principales rutas del transporte marítimo internacional.

**e. El Ferrocarril Transístmico :**

La concesión del ferrocarril le fue otorgada a la empresa **Kansas City Southern Industries, Inc.**, en un área de 80 kilómetros a lo largo del Canal de Panamá. En los próximos tres años la empresa hará una inversión de B/.40 millones. Este ferrocarril, también prestará servicios de transportación de carga.

Es además, un potencial turístico para nuestro país, dado que atraviesa la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá del

lago Gatún, que es una inigualable belleza, para el turismo ecológico.<sup>30</sup>

Otras de las ventajas que presenta nuestra posición geográfica es la de los servicios de los remolcadores en todas las aguas territoriales incluyendo el Canal de Panamá, que es manejada por la empresa privada, en la modalidad de concesión administrativa.

Fueron creadas Zonas Libres de Petróleo, para operar terminal de transbordo y almacenamiento de gas licuado de petróleo, recibo y reparto.

Entre otras concesiones administrativas, que favorecen a la posición geográfica, se encuentra el suministro de lubricantes a todo tipo de barcas a naves de recintos portuarios, como el de Balboa, Cristóbal, Coco Solo, Manzanillo, Bahía de Manzanillo, Bahía de Limón, Bahía Las Minas y áreas aledañas.

---

30 Mertens, Leonard, Crisis Económica y Rev. Tecnológica, Nueva Sociedad. Venezuela. 1990. Pág.62



La ventaja de la posición geográfica favorecería a las empresas de las zonas procesadoras, en la búsqueda de mercados a nivel internacional, haciendo más competitivas sus empresas dado que darían un mayor uso a sus instalaciones, de tal forma que se lograría llegar, a la economía de escala, situación esta que le brindaría un alto grado de productividad haciéndola más competitiva en los mercados internacionales.

**f. La Libre Circulación del Dólar :**

Es una ventaja para Panamá, tener como moneda de curso legal el dólar, además de su moneda que es el Balboa, que está a la par del dólar americano.

Esta disposición monetaria crearía una posición de estabilidad para los inversionistas extranjeros que se efectuarían en el país, ante todo para el capital norteamericano.

Existe además, la libre transacción en cualquier clase de moneda, extranjera, esta situación, más la libre circulación del dólar americano también han contribuido al éxito del Centro Financiero Internacional.

**g. Recursos Humanos Capacitados :**

Existe personal con alto conocimiento del idioma inglés y capacitado para actividades de manufactura, textiles, comerciales, de servicio y de aplicación de alta tecnología.

En Panamá existen centro de adiestramiento técnico como lo es el Instituto Nacional para la Formación Profesional (INAFORP), que fue creado en el año 1983.

Este instituto tiene como objetivo el desarrollo técnico del trabajador, tomando en consideración los aspectos económicos, sociales, culturales y humanos, de acuerdo a las aptitudes y posibilidades de empleo y ocupaciones productivas que requiere el desarrollo nacional.

Para el año 1996, tuvo una matrícula en el centro sede, ubicado en Tocumen de 7,587, de los cuales 980 eran de la rama textil, en electricidad y electrónica hubo un matrícula de 1,007 estudiantes, automótriz 830, metal mecánica 1,061, y cómputo 451. Existen además, escuelas oficiales y privadas, entre las del Instituto de Artes y Oficios, y el Instituto Técnico

### Cuadro Núm. 35

#### MATRÍCULA EN FORMACIÓN TÉCNICA OCUPACIONAL INAFORP-PANAMÁ Año 1995-1996

<b>Tipo, Modalidad Y Áreas De Formación</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>
<b>TOTAL :</b>	<b>7,587</b>	<b>8,641</b>
Agropecuaria	412	392
Naútica-Pesquera	408	547
Artesanía	241	341
Confección textil e industrial	982	980
Construcción Civil	1,004	1,007
Madera	258	327
Electricidad – Electrónica	1,119	1,227
Refrigeración y aire acondicionado	373	431
Automotriz	679	830
Metal Mecánica	1,068	1,061
Gastronomía – hotelería	318	394
Servicio	472	455
Comercio	-	198
Cómputo	253	451

Fuente: Departamento de Evaluación y Estadística del Instituto Nacional de Formación Profesional. Año: 1996.

Don Bosco. Se cuenta con importantes universidades privadas y oficiales, como la Universidad Tecnológica de Panamá (oficial), creada en 1981, cuyo objetivo principal es la formación de profesionales de la ingeniería y técnicos a nivel superior que requiera el desarrollo del país, en especial para el área de la industria. Universidades privadas como: Santa María La Antigua, Universidad Latina, ULACIT, y otras ocupacional. En el año 1996, como cifra de referencia, sobre la población ocupada no agrícola de trabajadores de 15 años de edad en Panamá por nivel de instrucción fue de 496,370, distribuidos por nivel de escolaridad así:

<b>Ningún Grado :</b>	4,798
<b>Primaria :</b>	
1 a 3	12,290
4 a 6	88,135
<b>Secundaria :</b>	
1 a 3	81,468
4 a 6	151,200
<b>Vocacional :</b>	17,195
<b>Universitaria :</b>	141,284

Las ocupaciones se registraron en las áreas de minas, industrias, manufacturera, electricidad, construcción, comercio, automotores, comunicaciones, intermediación financiera, y servicios, entre otros.

**Cuadro Núm. 36**

**MATRÍCULA EN ALGUNAS FACULTADES DE LA  
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
Año 1995-96**

<b>Facultades</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>
Arquitectura	2,837	2,774
Farmacia	662	643
Ingeniería Civil	970	954
Ingeniería Eléctrica	1,582	1,612
Ingeniería Industrial	1,619	1,812
Ingeniería Mecánica	416	446
Ing. De Sistemas Computacionales	2,644	2,571
Post Grados	28	356

Fuente : Panamá en Cifras. Contraloría General de la República. 1996.

Hemos seleccionado algunas áreas de los niveles universitarios en los que consideramos podrían, ocupar puestos en las industrias de altas y medianas tecnologías en las Zonas Procesadoras para la Exportación. En este renglón de escolaridad tenemos grandes ventajas comparativas con relación a los países centroamericanos, dado que en las zonas francas abunda el trabajador con nivel de escolaridad de 6 años y menos. A pesar de los esfuerzos en materia de capacitación de recursos humanos es oportuno destacar que, en calidad de política educativa se puede considerar según cuadro adjunto, que Costa Rica está más preparada que los otros países del área, sin desestimar la posición de Panamá que también es considerada buena, en grado

**Cuadro Núm. 37**

**CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA  
INDICADORES DEL GRUPO DE PREPARACIÓN ESTRUCTURAL EN RECURSOS  
HUMANOS**

**Indicadores del Nivel Educativo  
Años 1991-92**

<b>País</b>	<b>Alfabetización (% de la Población Total) 1992</b>	<b>Promedio de años de Escolaridad 1992</b>	<b>Tasa Bruta de Matrícula 1991</b>	<b>Alumnos que Egresan del nivel Primario 1991</b>
Costa Rica	93.0	5.7	56	79.0
El Salvador	75.0	4.2	51	24.0
Guatemala	56.0	4.1	41	36.0
Honduras	75.0	4.0	50	34.0
Nicaragua	78.0	4.5	53	41.0
Panamá	90.0	6.8	62	79.0
República Dominicana	84.0	4.3	66	14.0

Fuente: Informe CEPAL, "La Integración Hemisférica". El Grado de Preparación en el Istmo Centroamericano y la República Dominicana. 1996.

menor que Costa Rica, pero con mayores ventajas que el resto de los países de la región incluyendo República Dominicana. En grado de alfabetización en Panamá y Costa Rica han alcanzado el 90.0% y 93% respectivamente, y el grado de escolaridad de Panamá es el más alto de centroamérica. El rango de preparación de los Recursos Humanos según la CEPAL, para el año 1996, ubica a Panamá y Costa Rica en la posición de alto grado, en segundo lugar en el grado de regular, se encuentra El Salvador y República Dominicana y en el nivel de bajo están considerados Honduras, Nicaragua y Guatemala.

En el Cuadro N°.38, se resume algunas de las características de las Zonas Procesadoras para la Exportación, que demuestran su aporte al empleo, y a la inversión, desde el inicio de sus operaciones en 1993 a 1996. Actualmente las Zonas Procesadoras para la Exportación están generando un 0.07% de la fuerza laboral en Panamá.

#### **h. Centro Financiero Internacional :**

Compuesto por alrededor de 108 bancos en el año 1996, es el centro financiero internacional por excelencia, de

Latinoamérica. Se ofrecen una gran gama de transacciones internacionales.

Este centro financiero tiene su origen en la década del 70, que da un gran impulso a la economía nacional por los financiamientos ofrecidos para la ejecución de importantes proyectos. Permite, una amplia movilización de capitales, divisas, ganancias, etc. El Centro Bancario Internacional está compuesto por los diferentes bancos según licencia, ya sean privados y oficiales, tal como se demuestra en el Cuadro N°39.

**i. Libre Acceso al Mercado Norteamericano :**

A través de los esquemas establecidos por los Estados Unidos para favorecer a las naciones de Centroamérica, como lo son La Iniciativa de la Cuenca del Caribe y el Sistema General de Preferencias, que le brindan un tratamiento especial a los productos que se exporten a los Estados Unidos, como ya hemos descrito en este documento.

Nuestro centro financiero se compone además, de importantes compañías aseguradoras, la bolsa de valores, financieras y otros.



**Cuadro Núm. 38**

**ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS  
ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN PANAMÁ  
Año 1993-96**

<b>Zona Procesadora</b>	<b>Creación</b>	<b>Inversión Inicial</b>	<b>Empleos</b>	<b>Empresa</b>	<b>Rama de actividad</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>32,484,791</b>	<b>743</b>	<b>161</b>	
INA PROCESADORA DE OJO DE AGUA (PANEXPORT)	1993	7,000,000	220	7	Alta tecnología, textiles, ensambladoras, bolígrafos, electrónicos, parte automotrices, bolsas, papel adhesivo, vestuario, encendedores, artesanías de vidrio, farmacéuticos
INA PROCESADORA DE DAVIS	1996	9,342,550	203	7	Textiles, electrónicos y otros
<b>UB TOTAL:</b>		<b>16,342,550</b>	<b>423</b>	<b>14</b>	
<b>INAS PROCESADORAS QUE NO ESTÁN EN OPERACIÓN</b>					
INA PROCESADORA ISLA MARGARITA	1983	4,642,241	5	-	-
INA PROCESADORA TELEFUERTO	1993	2,500,000	10	-	Alta Tecnología
CUMEN EXPORT PROCESSING ZONE	1995	4,000,000	5	-	-
OEXPORT	1994	5,000,000	300	147	-

fuente: Datos del IPCE. Panamá. 1997.

**j. Infraestructura Turística :**

Datos de la Contraloría General de la República, reflejan que los gastos turísticos en Panamá, han crecido a una tasa anual del 12% entre los años 1990 y 1997.

En el año 1997 hubo un aporte de 368.5 millones de balboas a nuestro país, y se debe a Ley N°.8 del 14 de junio de 1994, que crea el marco legal de las actividades turísticas en Panamá. La Ley ofrece incentivos que han propiciado significativas inversiones en el país y que se han efectuado en este sector en los últimos años. En los establecimientos hoteleros y de restaurantes las plazas de trabajo crecieron en 30,491 empleados en 1996 a 33,865 personas en el año 1997. Al tercer año de ejecución de la Ley se han invertido B/.190 millones.

Para el sector de las áreas revertidas, en los alrededores del Canal de Panamá, se ha logrado atraer compromisos de inversiones turísticas por B/.400 millones. Estas áreas actualmente son administradas y desarrolladas por la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI). Las tierras tienen un valor aproximado de 40 mil millones de dólares.<sup>29</sup>

**Cuadro Núm. 39**

**NUMERO DE INSTITUCIONES DEL CENTRO BANCARIO INTERNACIONAL  
Y SUCURSALES DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL  
Al 31 de Diciembre de 1992-96**

<i>Detalle</i>	<b>Número de Instituciones Bancarias</b>				
	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>
Centro Bancario Internacional	105	108	108	109	108
Sistema Bancario Nacional (1)	60	62	62	62	61
Oficiales	2	2	2	2	2
Privadas	58	60	60	60	59
Banca Internacional	26	28	30	30	29
Banca de Representación	19	18	16	17	18
Sucursales y Agencias del Sistema Bancario Nacional (1)	191	204	217	226	237
Oficiales	81	81	83	84	85
Privadas	110	123	134	142	152

(1) Se refiere a los bancos oficiales y privados de licencia general.

Fuente : Comisión Bancaria Nacional. Año 1996.

El informe sobre el Uso y Ordenamiento de Suelos de la antigua Zona del Canal de Panamá, fue presentado por la ARI en el mes de agosto de 1997, el cual incluye además, las oportunidades en las áreas revertidas. Se tienen contemplados más de 27 proyectos tanto comerciales así como industriales. En esa fecha existían contratos firmados por la suma de B/.800 millones de dólares, para realizar proyectos en los próximos cinco años. En Amador hay un proyecto concesionado como proyecto turístico comercial, que incluye Isla Flamenco, Naos, e Isla Culebra. En Espinar, Corregimiento de Cristóbal en Colón, se vendió lo que era las Escuelas Las Américas, para la construcción del Colegio Superior Suizo-Latinoamericano de Administración de Hotelería y Turismo.

Entre los muchos proyectos, existe además, el acondicionamiento, pero guardando su estilo propio, del Monumento Histórico del Casco Viejo, el cual será utilizado para actividades netamente turísticas, al estilo Cartagena de Indias, en Colombia y el Viejo San Juan, en Puerto Rico. En este complejo se encuentra el Museo de l Canal Interoceánico, que fue inaugurado en el Congreso del Canal Interoceánico celebrado en septiembre de 1997.

**Cuadro Núm. 40**

**INDICADORES DEL GRADO DE PREPARACIÓN  
ESTRUCTURAL DE RECURSOS HUMANOS  
Año 1996**

<b>Rango de Grado de Preparación</b>	<b>Países</b>
Alto	Panamá Costa Rica
Regular	El Salvador República Dominicana
Bajo	Honduras Nicaragua Guatemala

Fuente: Informe Cepal, "La Integración Hemisférica": El Grado de Preparación en el Istmo Centroamericano y la República Dominicana, 1996.

Se han creado además, varias zonas para el desarrollo del turismo, la cual se ve beneficiada con una serie de incentivos fiscales, que favorecen a las empresas que invierten en estas áreas. En el Cuadro N° 41, presentamos la entrada y salida de pasajeros del país, donde podemos observar que el país tiene un total de visitantes en el año 1996 de 625,397, de los cuales 410,231, representan turistas, esta cifra superó a la del año anterior en 30,844 visitantes.

**Cuadro Núm. 41**

**ENTRADA Y SALIDA DE PASAJEROS DEL PAÍS, SEGÚN CLASE  
Años 1995-96**

<b>Clase de Pasajero</b>	<b>1995</b>	<b>1996 (P)</b>
<b>Entrada:</b>	<b>582,845</b>	<b>625,397</b>
Visitantes :	393,854	424,799
Turistas	379,387	410,231
Viajeros en tránsito	14,454	14,568
Visitantes temporales (1)	1,450	2,140
Inmigrantes (2)	2,767	4,064
Residentes :	156,222	164,896
Panameños	122,431	127,539
Extranjeros	33,791	37,357
<b>Salida:</b>	<b>582,760</b>	<b>622,876</b>
Visitantes	364,158	395,191
Residentes :	186,367	195,030
Panameños	155,983	162,033
Extranjeros	30,384	32,997
Procedentes del Área del Canal (3)	32,235	32,655

(1) Se refiere a los pasajeros que declaran permanecer en el país de 91 días hasta un año.

(2) Son extranjeros que declaran más de un año, como duración de su permanencia en el país.

(3) Corresponde a miembros de las Fuerzas Armadas de USA en Bases Militares.

Fuente : Dirección Nacional de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**k. Aeropuertos Internacionales :**

Panamá cuenta, como ventaja en su posición geográfica, con cinco aeropuertos, de los cuales tres son internacionales y se encuentran dos ubicados en la ciudad de Panamá y uno en la Provincia de Chiriquí.

**Cuadro Núm. 42**

**ENTRADA Y SALIDA DE PASAJEROS VÍA AÉREA- PANAMÁ**  
**Años 1995-96**

Vía Años	Entrada		Salida	
	1995	1996 (P)	1995	1996 (P)
Aeropuerto Internacional de Tocumén	492,648	436,109	502,124	522,777
Changuinola	173	228	128	330
Enrique Malek (David)	369	506	655	445
Enrique Malek (Paitilla)	2,060	1,150	1,480	1,598
Puerto Armuelles	262	453	432	383

Fuente : Panamá en Cifras. 1997.

Hay que destacar además, que en vías de comunicación Panamá cuenta con una gran red de carreteras, en excelentes condiciones y que comunican al país a lo largo de todo su territorio, y nos une con Centroamérica. Se cuenta también, con una gran gama de modernas flotas de transporte de carga a nivel interno e internacional, y que son reconocidos mundialmente.

Es de importancia mencionar, los serios esfuerzos que ha realizado el gobierno nacional en materia de modernización de la economía, lo que ha conllevado a una gran cantidad de aprobación de leyes que le dan flexibilidad al intercambio comercial internacional, se han firmado varios convenios internacionales, sobre la promoción de protección recíproca de inversiones, integración cultural y educativa, cooperación turística. Se creó la Comisión Nacional para la Promoción de las Inversiones Extranjeras (Pro Panamá), cuya función principal es la promoción y atracción de inversiones; se creó el Consejo de Comercio Exterior, cuyo objetivo es velar porque las inversiones nacionales y extranjeras se incrementen con la apertura de los mercados. Existe un proyecto de Ley, sobre la estabilidad jurídica a las inversiones, que se desarrollen en Panamá, tales como: turísticas, industriales, agrícolas, de exportación, minería, zonas procesadoras para la exportación, zonas libres comerciales y otros.

## **2. Desventajas**

A continuación vamos a resumir las desventajas que se presentan Panamá, para la instalación de las Zonas Procesadoras para la



Exportación, como lo son la mano de obra, políticas económicas, y otras desventajas, nuevos mercados, costos de energía:

**a. Costos de la Mano de Obra:**

Las desventajas de la instalación de Zonas Procesadoras para la Exportación, después del análisis efectuado, se puede desprender que, si una nación ofrece niveles salariales por debajo del país donde se encuentren ubicadas estas industrias, los inversionistas se interesan inmediatamente por el país que les ofrece mayores beneficios en el costo de la mano de obra. La visión de estas empresas es buscar bajos costos salariales, descartando las mejoras en los procesos de producción y en la capacitación de sus recursos humanos. Panamá, se encuentra en desventaja, ya que tiene un elevado costo de mano de obra en comparación con cada uno de los países centroamericanos y de la República Dominicana.

**b. Políticas Económicas:**

Las políticas económicas de comercio exterior, deben diseñarse a fin de que promocionen las inversiones

extranjeras, en vez de contener restricciones o barreras al comercio internacional.

De allí, que en los planes de gobierno deben considerarse dentro del diseño de actividades de sus políticas, una ubicación geográfica estratégica de las zonas procesadoras, además de considerar un área socialmente segura, como también la facilidad de acceso a diferentes clases de servicios.

Es necesario la promoción de las zonas procesadoras a través de nuestro cuerpo consular y diplomático, de no hacerse esta promoción regularmente y con espíritu empresarial, las inversionistas no conocerán los incentivos y beneficios de la instalación de estas zonas. Debe disminuirse el trámite burocrático excesivo, ya que desgastan a los inversionistas, quienes buscarán otros mercados menos complejos. De allí que analizando las inversiones de las Zonas Procesadoras para la Exportación, para el año 1996, se puede apreciar que es de apenas 13.1 millones de dólares, lo que representa un 0.21% del Producto Interno Bruto.

## Cuadro Núm. 43

**COMPARACIÓN DEL TOTAL DEL COMERCIO EXTERIOR ENTRE LAS  
EXPORTACIONES DE LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN  
PANAMÁ  
Año 1996**

(En miles de B/.)

Comercio exterior	Exportaciones Zonas Procesadoras para la Exportación
569.252	3.897
0.68%	

Fuente: Datos de Panamá en Cifras y del IPCE.

En la comparación del comercio exterior de Panamá, durante el año 1996 y las exportaciones de las dos zonas procesadoras para la exportación, podemos observar que su aporte no es muy significativo a la economía, pues tan solo alcanza el 0.68%, tal cual se demuestra en el Cuadro N°43.

**c. Otros:**

La situación política inestable de los países, es una de las desventajas en la instalación de estas zonas procesadoras, por lo tanto deben promoverse leyes que aseguren las inversiones.

Según el Informe de la Organización Internacional del Trabajo, (OIT), denominado "Estudios de Casos y Educación Obrera en Zonas Francas y Empresas Maquiladoras en Países del Istmo

Centroamericano y República Dominicana, El Caso Panamá”, elaborado en 1995, se señala que uno de los indicadores disponibles respecto a la disminución de las actividades de las Zonas Procesadoras para la Exportación en Panamá, se deben a las ventajas de las Zonas de México, al formar parte del Tratado de Libre Comercio con Norteamérica. Los altos costos de la energía eléctrica, y de servicios portuarios, son indicadores del fracaso de este modelo en Panamá, según el Informe de la OIT, “Impacto Socio-Laboral de Maquilas y Zonas Francas en Centroamérica y República Dominicana”, por Juan Pablo Pérez Sáinz.

En Panamá, no está operando aún sistemas nacionales de innovación tecnológica, que traerá ventajas como el ahorro en el costo de la mano de obra por la capacitación de la fuerza laboral, ahorro de materia prima, disminución de la energía eléctrica y otros.

### **3. Situación de estas Zonas frente a la Integración Económica**

Panamá debe inclinar su producción en las zonas procesadoras para la exportación hacia las industrias de alta y mediana

tecnología (biotecnología, microelectrónica, y ciencias de las materias), dado que su alto costo en mano de obra no le permite competir con los países centroamericanos, de tal forma, que a continuación y basándonos en el autor Leonar Merters, en su libro "Crisis Económica y Revolución Tecnológica", vamos a expresar lo correspondiente a la orientación de la mano de obra de las zonas procesadoras hacia las industrias de mediana y alta tecnología.

Es menester, entonces presentar un enfoque general de lo que representan las bases para la innovación tecnológica de los sectores económicos nacionales, de la siguiente forma:

**a. Concepto de Tecnología:**

Es la aplicación de procesos de información y tecnología a la producción de bienes y servicios. Estos elementos tendrán la tarea de facilitar la creación de nuevos productos y de transformar los procesos productivos, es decir, de la aplicación de la innovación tecnológica. La correcta aplicación de la tecnología eleva la productividad de un país haciéndolo mas competitivo.

De allí, que la tecnología necesita de una forma de organización para favorecer los procesos de crecimiento.

#### **b. Tecnologías Básicas:**

Para que el crecimiento sea diferente al de las décadas anteriores, es menester recalcar que es necesario el desarrollo de un conjunto de nuevas tecnologías por parte de las empresas y las naciones para empezar un crecimiento adecuado. Para que estas tecnologías aplicadas a la producción, logren el anhelado crecimiento económico, el conjunto de nuevas tecnologías deben cumplir los siguientes requisitos:

- *Diversificación de los productos*
- *Transformar los procesos productivos existentes*
- *Aplicables en la mayoría de los sectores de las economías*
- *Disminución barreras u obstáculos.*
- *De allí, que a continuación vamos a presentar las nuevas tecnologías:*

#### ■ **Microelectrónica:**

Es considerada una de las más importantes dentro de la tecnología moderna. El uso de la microelectrónica se da en los procesos productivos, sector agrícolas, industrial, sector servicios. Entre los usos que se le aplican se encuentran los

semiconductores, los circuitos cerrados, los componentes electrónicos de automóviles. En la maquinaria y equipo de transformación, es usado en las máquinas herramientas de control numérico computarizado y en los robots industriales. Las ventajas de las microelectrónicas son:

- *Disminuye el costo de la mano de obra*
- *Aumenta la calidad del producto*
- *Se reducen inventarios y el uso de materiales*
- *Flexibilidad en las escalas de producción*
- *Control del proceso tecnológico por la empresa*

#### ■ **Biotecnología:**

El concepto de biotecnología es el siguiente:

**"Es la manipulación de los códigos genéticos de los seres vivos, la cual se combina e integra con tecnología de fusión de células, en donde se pueden combinar características de varias células en una sola, así como también con tecnología enzimática y de fermentación"**<sup>31</sup>

En el sector agrícola se le está dando uso en las siguientes actividades:

- *Aumento de la producción de semillas mejoradas*
- *El biorregulador que aumenta el rendimiento significativamente de las hectáreas de soya.*
- *Aditivo químico que madura los tomates simultáneamente*
- *Variedades de arroz y tomate que crecen en suelos salinos.*

---

<sup>31</sup> Mertens, Leonard, Crisis Eco. y Revolución Tecnológica, Nueva Sociedad, Venezuela, 1990, Pág.62.

- *Como podemos ver los productos biotecnológicos tiene un uso potencial en la agricultura, utilizada además, en la minería.*

En los productos alimenticios la biotecnología se ha desarrollado en:

- *Nuevos edulcorantes con alto contenido de almidón, maíz, papa, trigo y no con la caña como es tradicionalmente.*
- *El aceite de coco y cacao es reemplazo por el aceite de palma o de girasol.*
- *El queso se produce de las proteínas vegetales y no de la leche.*
- *En el medio ambiente puede acelerar los sistemas de biodegradación y otros.*

■ **Los Nuevos Materiales:**

Compuesto por las fibras ópticas, fibras de carbón, nuevos plásticos, laser, productos cerámicos y otros.

**c. Formas de Difundir Internacionalmente la Tecnología:**

Las innovaciones tecnológicas van dirigidas a incrementar el comercio internacional, aumentando la competitividad. La Cooperación tecnológica internacional se da a través de los investigadores que forman vínculos internacionales interdisciplinarios, difundiendo de esta forma la tecnología. Además, en la cooperación entre empresas nacionales e internacionales, en el campo de la innovación y transferencia de tecnología. Esta colaboración entre



empresas disminuye riesgos y aumenta la generación de tecnologías.

La generación internacional de la tecnología está muy vinculada a las empresas multinacionales, que tienen filiales en diferentes partes del mundo.

**d. El Sistema Nacional de Innovación:**

Son las instituciones nacionales que tienen el compromiso de llevar a cabo el cumplimiento del avance tecnológico, entre ellos:

- *Las empresas, directamente vinculadas a la innovación tecnológica.*
- *Las Universidades*
- *Investigadores*
- *Instituciones públicos y privados dedicados a la educación en general y a la formación profesional*
- *Los gobiernos, quienes aportan financiamiento, promoción y regulan estas tecnologías.*

En síntesis las ventajas de las nuevas tecnologías básicas son:

- *La creación de productos nuevos*
- *Ahorro del costo de mano de obra*
- *La materia prima se economiza*
- *Disminución del uso energético en la producción*
- *Reducen y evitan daños al medio ambiente*
- *Mayor flexibilidad al proceso productivo.*

En consecuencia, las Zonas Procesadoras para la Exportación, en la medida en que se articulan como el resto de la economía del

país permiten el fortalecimiento de la capacidad productiva y en la productividad laboral y en consecuencia, el país se hace más competitivo al integrarse con otros países.

En efecto las inversiones externas en Zonas Procesadoras para la Exportación concebidas del modo anterior permite la creación de nuevas empresas que contribuyen a la expansión de la capacidad productiva nacional en cuanto que adquieren una parte sustancial de insumos con los productores locales y a la vez permite el establecimiento de intercambios de carácter tecnológico u organizacional con la producción local.

Lo anterior, aunado a una política ambiental transparente y comprometida, de formación profesional y condiciones laborables aceptables para los trabajadores garantizan el incremento sostenido de la productividad en el trabajo. En estas circunstancias la inserción en los procesos de integración económica se hace a través de una economía fuerte.

La globalización económica apunta hacia cuotas mayores de productividad, calidad y competitividad. En este escenario no hay cabida para una competitividad basada en subsidios,

exenciones y abaratamiento de costos, lo cual dará lugar a que el mercado globalizado universalizará las leyes de la oferta y la demanda con la regulación de la Organización Mundial del Comercio.

## **CONCLUSIONES**

1. Las Zonas Procesadoras para la Exportación no han tenido el impacto esperado en el país, dada la ausencia de una política clara y definida en torno a su relación con el resto de las actividades económicas de Panamá.
2. Las Zonas Procesadoras para la Exportación se sustentan en un régimen laboral especial de regulación como supuesta ventaja comparativa de Panamá frente a los países de la subregión centroamericana. La realidad evidencia que la ventaja comparativa de Panamá, no radica en la disponibilidad de mano de obra barata y poco calificada.
3. Panamá ofrece una serie de ventajas comparativas en el terreno de las comunicaciones, infraestructura, sistema bancario, posición geográfica, sistema financiero y de calificación de mano de obra, que no han sido debidamente explotadas.
4. La razón, de lo antes expuesto, reside en la hegemonía conceptual de la "industria maquila", sobre el de industria para la exportación.

5. La industria maquila responde a un proceso de segregación de las distintas fases del proceso productivo, de manera que estas empresas no compiten por acceder al mercado de consumo sino por vender su capacidad de producción a otras empresas. De suerte que su contribución a la generación de divisas, a la transferencia de tecnología, no ha sido alcanzada.
6. En atención a las ventajas comparativas de Panamá, el impulso de las Zonas Procesadoras para la Exportación basadas en el uso de tecnologías de mediana y alta tecnología, sobre todo de nuevos productos o de los de mayor demanda actual y futura, pareciese ser el eje fundamental de estas zonas, en la medida en que se articulen con el resto de las actividades económicas del país.
7. Las Zonas Procesadoras para la Exportación requiere de un sistema educativo y de innovación tecnológica de carácter nacional, que permita contar con los recursos necesarios para la investigación y desarrollo (en ciencia y tecnología) sobre las políticas que afectan al país.

8. Un desarrollo articulado de la producción nacional, para la exportación del sistema educativo y de innovación tecnológica, asociado a las ventajas comparativas del país le permitirán enfrentar los proceso de integración económica (en el marco de la globalización), con muy buenas perspectivas. Sin desmedro de los derechos laborales de los trabajadores y de los factores de producción nacionales.
  
9. La ausencia de procesos de innovación tecnológica basados en las propias necesidades del país, fomenta la potencialización de las empresas y mejora en la economía, que sin lugar a dudas no favorecen los tres basamentos que justifican las zonas procesadoras para la exportación: generación de empleo, de divisas y transferencia de tecnología.

## **RECOMENDACIONES**



1. La definición de una política clara, transparente y sin ambigüedades entorno a la articulación de las zonas procesadoras para la exportación y el resto de las actividades económicas del país.
2. La República de Panamá, a través del IPCE y del Ministerio de Relaciones Exteriores, impulse una actitud de atracción de la inversión extranjera basada en sus propias ventajas comparativas dinámicas.
3. Es menester superar el tradicional enfoque de industria maquila (de baja tecnología y calificación) como respuesta a los problemas estructurales del país, de allí que un enfoque integral y articulado de industria para la exportación vía el uso de tecnologías de mediana y alta tecnología.
4. La búsqueda de la integración de los procesos productivos con el objeto de impulsar las empresas con innovación tecnológicas de productos que apuntan a la producción de nuevos productos o de aquellos de mayor demanda actual o futura.

5. En este escenario el país debe suministrar el conjunto de insumos requeridos para la industria de exportación, se trate de materias primas, recursos energéticos, innovación tecnología propia, mano de obra calificada, etc. De manera que el proceso de exportación constituye el elemento final de competencia en el terreno internacional.
6. Para hacer frente a la disparidad tecnológica básica (sea de producto o de proceso), el país debe dotarse de un Sistema Nacional de Innovación que determine el ritmo y la dirección de la absorción tecnológica.
7. Se requiere de la utilización adecuada de la tecnología disponible para lo cual se hace necesario que la organización social en la que se apoya la producción, difusión, empleo de conocimientos nuevos y económicamente útiles, esté al servicio de los intereses nacionales.
8. La inserción de Panamá, a los procesos de integración económica (cualquiera de ellos) debe darse en el contexto de la experiencia histórica producida por enclaves segregacionistas, (Zona Libre de

Colón, Bananeras, El Canal de Panamá), el estímulo a los factores de producción nacional, el fortalecimiento de los sistemas educativos y de innovación tecnológica.

**ANEXO**

**ANEXO N°1**

**LEY N°25, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, POR  
LA CUAL SE CREAN LAS ZONAS  
PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN  
PANAMÁ**

Por la cual se crean las Zonas Procesadoras para la Exportación

**1 Ley 25 de 1992**  
de 23 de noviembre, de 1992

**"Por la cual se Establece un Régimen Especial, Integral y Simplificado para la Creación y Funcionamiento de Zonas Procesadoras para la Exportación."**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DECRETA:

**CAPITULO I**  
**OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION**

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto crear un régimen especial, integral y simplificado para el establecimiento y operación de Zonas Procesadoras para la Exportación que contribuyan al desarrollo del país y a la generación de empleos y divisas incorporándose a la economía global a través de las exportaciones de bienes y servicios, promoviendo la inversión y, a la vez, propiciando el desarrollo científico, tecnológico, económico, cultural, educativo y social en el país.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por exportación:

1. El envío al exterior de bienes y servicios que se produzcan o fabriquen, ensamblen o procesen en las Zonas Procesadoras para la Exportación, aunque se originen de contratos celebrados en el país.
2. La venta de bienes y servicios que trata el numeral anterior, que se efectúen a empresas instaladas en la misma Zona, en otras Zonas Procesadoras, en la Zona Libre de Colón o en otras Zonas Libres que operen en la República de Panamá, para su reventa en mercados del exterior.
3. La transferencia de productos semielaborados a empresas ubicadas en la misma Zona o en otras Zonas Procesadoras para la Exportación, ubicadas en el territorio nacional, a fin de terminar el proceso de fabricación o para su ensamblaje o para ser sometido a algún tratamiento especial o pruebas de calidad o reparación o modificación o empaque y posterior envío al exterior.
4. La venta de bienes y servicios mencionados en el numeral 1 de este artículo, que se efectúen con destino al exterior.

**PARAGRAFO.** La importación de productos terminados para su reexportación sin ningún procesamiento que implique un valor agregado local no está permitida dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación.

**Artículo 3.** La presente Ley se aplicará en toda el área de la Zona Procesadora para la Exportación, a sus promotores y operadores y a toda persona natural o jurídica que se establezca dentro de la misma en cualesquiera de las categorías siguientes: Empresa Manufacturera, Empresa Ensambladora, Empresa de Procesamiento de Productos Terminados o Semielaborados que impliquen un valor agregado local, Empresa de Exportación de Servicio y Empresa de Servicios Generales.

**Artículo 4.** Corresponde a la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación previo concepto favorable del Consejo de Gabinete, autorizar el establecimiento de Zona Procesadoras para la Exportación en áreas específicas y debidamente delimitadas en el territorio de la República de Panamá y de acuerdo con los requisitos, condiciones, ventajas, incentivos y disposiciones establecidas en la presente Ley.

La Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación tendrá un plazo de dos

meses para autorizar o rechazar la solicitud de establecimiento de una Zona Procesadora, contados a partir de la presentación de toda la documentación que para tal efecto exige la presente Ley. El Consejo de Gabinete tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para emitir su concepto al respecto.

## **CAPITULO II DE LA COMISION NACIONAL DE ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACION**

**Artículo 5.** Créase la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación, como un organismo adscrito al Ministerio de Comercio e Industrias, encargado de asesorar al Organismo Ejecutivo en todo lo relativo a la reglamentación, fomento y desarrollo de las Zonas Procesadoras para la Exportación. Estará integrada de la siguiente forma:

1. El Ministro o Viceministro de Comercio e Industrias.
2. El Ministro o Viceministro de Hacienda y Tesoro .
3. El Ministro o Viceministro de Planificación y Política Económica.
4. El Ministro o Viceministro de Trabajo y Bienestar Social.
5. Un Representante de las Empresas Promotoras de Zonas Procesadoras para la Exportación.
6. Un Representante del Sindicato de Industriales de Panamá (S.I.P).
7. Un Representante de la Asociación Panameña de Exportadores (APEX).

Los representantes del sector privado, al igual que sus respectivos suplentes, serán de libre nombramiento y remoción por el Organismo Ejecutivo, nombrados por un período de tres (3) años, a través de ternas presentadas por los representantes de cada una de estas agrupaciones.

**Artículo 6.** La Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación contará con una Secretaría Técnica para el cumplimiento de sus funciones, que estará a cargo del Instituto Panameño de Comercio Exterior (I.P.C.E). El Secretario Técnico de la Comisión asistirá a todas las reuniones que ésta celebre, y tendrá en las deliberaciones derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 7.** La Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar al Organismo Ejecutivo las medidas y acciones que sean necesarias o convenientes para el establecimiento, fomento y desarrollo de Zonas Procesadoras para la Exportación.
2. Aprobar o cancelar las licencias para operación y desarrollo de las Zonas Procesadoras para la Exportación y de las licencias de las empresas instaladas en las misma.
3. Velar por el estricto cumplimiento de esta Ley y de los reglamentos y normas que se dicten en relación con ella.
4. Llevar el Registro Oficial de Zonas Procesadoras para la Exportación y el Registro Oficial del Empresas Establecidas en las Zonas Procesadoras para la Exportación.
5. Aprobar el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión.
6. Dictar su reglamento interno.

**Artículo 8.** La Comisión deberá reunirse ordinariamente, una (1) vez al mes, en la fecha que ella misma determine y, extraordinariamente, cada vez que sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o por solicitud de tres (3) o más miembros.

**Artículo 9.** Toda solicitud o trámite que tengan que presentar y efectuar las Empresas Promotoras, Operadoras o Usuarías de las Zonas Procesadoras para la Exportación, ante entidades gubernamentales, deberá hacerse por conducto de la Secretaría Técnica de Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación. La Secretaría Técnica establecerá un sistema de tramitación única par estos efectos, en sus oficinas y en cada Zona Procesadora cuando el volumen de operaciones así lo requiera.

### CAPITULO III DE LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACION Y DE SUS PROMOTORES U OPERADORES

**Artículo 10.** Las Zonas Procesadoras para la Exportación se definen como Zonas Francas y de Libre Empresa, específicamente delimitadas dentro de las cuales se desarrollan todas las infraestructuras, instalaciones, edificios, sistemas y servicios de soporte, así como la organización operativa y la gestión administrativa que sean necesarias, bajo criterios de máxima eficiencia, para que se establezcan dentro de las mismas, empresas de todas partes del mundo cuyas actividades sean la producción de bienes y servicios para la exportación.

El objetivo inmediato de las Zonas Procesadoras para la Exportación es proveer condiciones óptimas de eficiencia operativa y de ventajas comparativas para garantizar a las empresas exportadoras niveles elevados de competitividad en los mercados internacionales.

**Artículo 11.** Las Zonas Procesadoras para la Exportación podrán ser privadas, estatales o mixtas:

1. Privadas: Aquéllas cuyos inversionistas son personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. Su establecimiento, funcionamiento y administración es potestad y responsabilidad de sus dueños, bajo las normas y principios del sistema de libre empresa y de propiedad privada y demás disposiciones consagradas en las leyes de la República de Panamá.
2. Estatales: Aquéllas cuyo único inversionista es el Estado. Su establecimiento, desarrollo, funcionamiento y administración estará a cargo de una entidad del Estado o de una empresa operadora privada a la cual se le confiere el contrato de administración de conformidad con los procedimientos legales establecidos.
3. Mixtas: Aquéllas cuya propiedad es compartida entre el Estado e inversionistas nacionales o extranjeros. Su desarrollo, operación y administración estará a cargo de una entidad del Estado o de una empresa privada.

**Artículo 12.** La responsabilidad del establecimiento, desarrollo, y operación de una Zona Procesadora para la Exportación se concentra en dos (2) funciones fundamentales: la de Promoción y la de Operación. Estas funciones podrán ser ejercidas simultáneamente o separadamente por medio de las figuras del Promotor y del Operador de Zonas Procesadoras para la Exportación. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

1. Promotor de Zonas Procesadoras para la Exportación: La persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, que concibe o adquiere la idea, transforma la idea en proyecto factible; invierte y contacta inversionistas para que aporten capital; compra o arrienda los terrenos; negocia con entidades de crédito para obtener financiamiento; organiza, dirige o contrata servicios especializados para el mercado internacional y la captación de clientes; define y aprueba la organización y sistemas administrativos y operativos bajo los cuales funcionará la Zona Procesadora y dirige o supervisa la ejecución de las obras, entre otras cosas. La misma persona natural o jurídica que ejerce la función de Promotor puede ejercer la de Operador.
2. Operador de Zonas Procesadoras para la Exportación: persona natural o jurídica, privada o pública, nacional extranjera, que asume la responsabilidad de la dirección administración, operación y supervisión del funcionamiento integral de la Zona Procesadora. Es el responsable de garantizar máxima eficiencia en su funcionamiento a fin de que los usuarios dispongan de las condiciones óptimas para lograr niveles elevados de competitividad.

**Artículo 13.** El desarrollo de las Zonas Procesadoras para la Exportación, autorizadas por la presente Ley incluye las siguientes actividades:

- 1 Urbanizar y construir edificios para oficinas, fábricas depósitos, servicios, actividades complementarias y cualquier infraestructura necesaria y conveniente para el desarrollo de la Zonas Procesadoras, sea para uso propio o para la venta o para el arrendamiento a terceral



2. Vender o arrendar lotes de terreno a personas naturales jurídicas, nacionales o extranjeras, que se establezcan dentro de las Zonas Procesadoras o para desarrollar alguna de las actividades autorizadas por la presente Ley.
  3. Construir, promover y desarrollar centros de entrenamiento y capacitación técnica, centros de asistencia médica, centros deportivos y centros de esparcimiento, así como establecimientos de servicios públicos y personales para beneficio de los usuarios y trabajadores de las Zonas Procesadoras; inclusive para el transporte de personas y carga.
  4. Instalar y operar sistemas de producción y suministro de gas, agua, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y telemáticos locales e internacionales, de tratamiento de aguas servidas, procesamiento de la basura y desechos industriales, seguridad y otros sistemas que se requieran para los fines operativos de las Zonas Procesadoras, previa coordinación con las entidades públicas respectivas. En el diseño y ejecución de estas obras se usarán las normas y especificaciones de construcción establecidas en los sistemas públicos a fin de facilitar las interconexiones cuando ello sea necesario, salvo el caso en que las instalaciones y sistemas requieran de tecnologías avanzadas que no estén en uso en los sistemas públicos.
  5. Desarrollar proyectos de viviendas, hoteles, hospitales, centros educativos internacionales y facilidades de alojamiento para el personal ejecutivo y técnico y sus familias que laboren o se encuentren en actividades de negocios dentro de las Zonas Procesadoras.
  6. Construir y/u operar directamente o subcontratar la operación de aeropuertos, puertos, muelles, varaderos, lugares de embarque o desembarque, caminos, calles, estaciones y vías ferroviarias o de carga y descarga terrestre de conformidad con las regulaciones vigentes y en coordinación con las instituciones gubernamentales competentes en la materia.
- Queda entendido que el desarrollo de estas actividades deberá sujetarse a las disposiciones legales que regulen la materia.

**Artículo 14.** Créase la Licencia de Zonas Procesadoras para la Exportación. Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera interesada en ejercer las funciones de Promotor y/u Operador de una Zona Procesadora para la Exportación deberá obtener esta licencia. La misma será otorgada por la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación. Igualmente, créase el Registro Oficial de Zonas Procesadoras para la Exportación, el cual funcionará en el Instituto Panameño de Comercio Exterior.

**Artículo 15.** Para obtener la Licencia de Zonas Procesadoras para la Exportación, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Presentar solicitud formal en papel sellado, dirigida a la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación por conducto de su Secretaría Técnica;
2. Aportar la respectiva autorización del establecimiento de la Zona Procesadora otorgada por la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación;
3. Incluir en la solicitud las generales de la persona natural o jurídica, acompañada de copia autenticada de la cédula de identidad personal o pasaporte en el caso de persona natural y en el caso de persona jurídica, el pacto social y certificación de la vigencia de la sociedad con sus Dignatarios y Representantes Legales;
4. Adjuntar referencias bancarias y/o referencias de entidades de negocios locales o extranjeros de reconocida solvencia; y
5. Adjuntar un estudio que contenga la siguiente información:
  - a. Descripción de los objetivos, actividades, estructuras organización y servicios que tiene previsto ofrecer la Zona Procesadora;
  - b. Superficie y localización de la Zona Procesadora;
  - c. Título de propiedad o contrato de arrendamiento del terreno;
  - ch. Inversión inicial y proyecto de inversiones futuras;
  - d. Proyecciones financieras preliminares; y

## Por la cual se crean las Zonas Procesadoras para la Exportación

**Artículo 16.** Una vez otorgada la Licencia de Zonas Procesadoras para la Exportación, la empresa está obligada a:

1. Invertir en el desarrollo de la Zona Procesadora una suma no inferior a la propuesta en su solicitud y señalada en la Resolución que autorizó el establecimiento de la Zona Procesadora.
2. Iniciar en un término no mayor de un (1) año, la inversión a que se refiere el ordinal anterior, contado a partir de su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Procesadoras para la Exportación.
3. Contratar trabajadores panameños, con excepción de los expertos, técnicos y personales de confianza extranjeros que sean necesarios para el desarrollo de la actividad respectiva, en cumplimiento con las disposiciones del Código de Trabajo.  
Igualmente, estará obligada a desarrollar programas de adiestramiento técnico para la capacitación profesional de los trabajadores panameños.
4. Cumplir fielmente las disposiciones de la presente Ley y los términos bajo los cuales se le aprobó la licencia, y presentar un informe anual de sus actividades a la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación.
5. Cumplir con las normas vigentes sobre protección y conservación del medio ambiente y con las normas y especificaciones sobre planificación y desarrollo urbanísticos; excepto aquellas que, por razón de su obsolescencia o incompatibilidad con los diseños y tecnologías avanzadas empleados en la Zona Procesadora, sean contraproducentes y afecten el logro de la eficiencia y de la dinámica operativa de la misma.

**Artículo 17.** La licencia otorgada a los Promotores y/u Operadores de Zonas Procesadoras para la Exportación es permanente, pero podrá ser revocada o cancelada conforme con lo estipulado en el Capítulo VI de esta Ley.

**Artículo 18.** Los terrenos nacionales o municipales que sean arrendados u otorgados en concesión para el establecimiento y desarrollo de Zonas Procesadoras para la Exportación no podrán ser vendidos o transferidos y revertirán a la nación o al municipio respectivo en caso que el Proyecto se cancele o deje de funcionar la Zona Procesadora.

Cuando la cancelación o cese de funcionamiento sea por causas imputables al Operador de Zonas Procesadoras para la Exportación las infraestructuras permanentes como: calles, drenajes, aceras veredas, iluminación y similares revertirán también al Estado.

**Artículo 19.** Se podrán establecer Zonas Procesadoras para la Exportación en cualquier parte del territorio nacional, siempre y cuando sus actividades no causen efectos devastadores e irreversibles en el ecosistema del lugar, ni infrinjan disposiciones legales vigentes o derechos de terceros.

### **CAPITULO IV DE LAS EMPRESAS INSTALADAS DENTRO DE LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACION**

**Artículo 20.** En las Zonas Procesadoras para la Exportación podrán establecerse personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a actividades de producción de bienes y servicios en las siguientes categorías:

1. Empresas Manufactureras: Empresas dedicadas a la fabricación de bienes destinados a la exportación mediante el proceso de transformación de materias primas y de productos semielaborados; incluyendo los de origen agrícola, pecuario, forestal y marino.
2. Empresas de Ensamblaje: Empresas dedicadas a la fabricación de productos terminados o semielaborados, mediante el proceso de acoplamiento de insumos y de partes semiterminadas, cuyo destino es la exportación.
3. Empresas de Procesamiento de Productos Terminados o Semielaborados, Empresas dedicadas a recibir productos terminados o semielaborados, piezas, componentes, accesorios

y/o partes, en estado líquido o sólido para ser sometidos a algún tratamiento o proceso de tropicalización, modificación, reparación, limpieza, pruebas de calidad, calibración, homologación, análisis, purificación, pintura, aplicación de anticorrosivos, envase, embalaje, trituración, reciclaje y/o todo tipo de proceso manual o mecánico, físico o químico que sea necesario para hacer viable la exportación de un bien determinado;

4. Empresas de Exportación de Servicios: Empresas dedicadas a prestar servicios a usuarios en el exterior, en otras Zonas Procesadoras o dentro de la misma Zona, pero que su efecto directo o indirecto sirve de soporte, complementa o constituye de por sí misma una actividad de exportación.

En la categoría de servicios prestados al exterior se incluyen además todos los servicios internacionales comúnmente conocidos como transacciones "Offshore", tales como mercadeo y comercialización internacional, seguros, reaseguros, banca, finanzas, auditoría, administración, corretaje, consultoría y similares. Igualmente, se incluyen todos los servicios relacionados con telecomunicaciones y computadoras para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, organización, gestión y operación de bases de datos y los de investigación científica y tecnológica fundamental y aplicada.

En la categoría de servicios prestados a usuarios en otras Zonas Procesadoras o dentro de la misma Zona se incluyen todos los servicios de soporte técnico, mantenimiento, reparación de equipo, maquinaria, mobiliario, edificios, instalaciones; transporte, manejo y almacenamiento de carga; servicios de seguridad, administrativos, contables, consultoría y demás servicios que internamente sean necesarios para agilizar y realizar eficientemente las operaciones de exportación de bienes y servicios.

5. Empresas de Servicios Generales, Empresas dedicadas a la prestación de servicios personales a los trabajadores y a los visitantes, tales como restaurantes, lavanderías, farmacias, salones de belleza, gimnasios y otros de naturaleza análoga.

**Artículo 21.** Las personas naturales o jurídicas, nacionales extranjeras, que se instalen dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación para realizar actividades de producción de bienes y servicios, cuyo destino final es la exportación, podrán introducir, almacenar, exhibir, empacar, desempacar, manufacturar, procesar, producir, investigar, montar, ensamblar, refinar, destilar, moler, pulverizar, licuar, armar, cortar, beneficiar, purificar, mezclar, transformar, reparar, probar, modificar, limpiar, analizar, triturar, reciclar, embalar, envasar, mercadear, financiar, asegurar, administrar, comprar, vender, permutar, manipular toda clase de bienes, productos, materias primas insumos, componentes, materiales de embalaje y envase, y otros efectos comerciales destinados a la exportación, con excepción de aquellos que producen daños o alteraciones negativas a la ecología local y global o que estén expresamente prohibidos por las leyes de la República de Panamá

Igualmente, podrán producir, crear, desarrollar, perfeccionar y prestar toda clase de servicios de toda naturaleza que pueden ser exportados y/o que sean necesarios para que las empresas exportadoras puedan desarrollar sus actividades con niveles de competitividad elevados dentro del mercado mundial, así como todas aquellas actividades que les sean propias y que no estén expresamente prohibidas por la Ley.

**Artículo 22.** Créase la Licencia de Empresas Establecidas en Zonas Procesadoras para la Exportación, la cual será otorgada por la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación. Una vez la empresa obtenga la licencia, deberá inscribirse en el Registro Oficial de Empresas establecidas en Zonas Procesadoras para la Exportación que funcionará en el Instituto Panameño de Comercio Exterior.

**Artículo 23.** Para obtener la licencia e inscribirse en el Registro Oficial de Empresas Establecidas en Zonas Procesadoras para la Exportación, a que se refiere el artículo anterior, las empresas deberán aportar lo siguiente:

1. Nombres y apellidos, nacionalidad, número de cédula de identidad personal o del pasaporte del solicitante, si se tratase de una persona natural. La razón social, el nombre del país bajo

## Por la cual se crean las Zonas Procesadoras para la Exportación

cuyas leyes ha sido constituida, con indicación de los datos de su inscripción en el Registro Público, así como las generales de su Representante Legal y su Agente Registrado, si se tratase de una persona jurídica;

2. Estudio que debe contener la siguiente información:
  - a. Actividad o tipos de producción por desarrollar.
  - b. Origen y detalle de la materia prima, materiales, insumos, equipos, maquinaria, accesorios y otros que se han de utilizar.
  - c. Número de plazas de empleo que se proyecta generar.
  - ch. Inversión inicial y proyecto de inversiones futuras.
  - d. Cronogramas de ejecución del proyecto.
3. Copia de la escritura de constitución y sus reformas. Certificado reciente donde conste la vigencia de su Personería Jurídica, Dignatarios y Agentes Registrados;
4. Certificado de Paz y Salvo Nacional y Certificado de Paz Salvo Municipal expedido a favor del solicitante;
5. Certificado de No Defraudación Fiscal expedido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro a nombre del solicitante;
6. Dos (2) fotografías iguales del Representante Legal, tipo carnet;
7. Poder otorgado a un abogado en ejercicio;
8. Registro Único del Contribuyente (RUC), expedido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro;
9. Certificación en papel sellado del capital invertido, expedida por un Contador Público Autorizado (CPA); y,
10. Certificación expedida por el Promotor de la Zona Procesadora, en que conste que al solicitante se le ha autorizado instalación en esta Zona.

**Artículo 24.** Las empresas o industrias autorizadas para instalarse en las Zonas Procesadoras para la Exportación estarán obligadas a:

1. Invertir en sus actividades industriales una suma no inferior al capital indicado en la respectiva solicitud;
2. Iniciar la inversión en un plazo no mayor de un (1) año contado a partir de su inscripción en el Registro Oficial de Empresas Establecidas en Zonas Procesadoras para la Exportación;
3. Comenzar la producción dentro de un plazo que no exceda de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el respectivo registro, salvo aquellos casos en que la naturaleza de la actividad productora exija un plazo mayor;
4. Dar empleo a panameños con excepción de los expertos, técnicos y del personal de confianza extranjeros necesarios para el desarrollo de la operación. Ofrecer a los empleados panameños facilidades de adiestramiento tecnológico relacionado con las especialidades propias de sus respectivas líneas de producción y actividades conexas;
5. Cumplir con las normas vigentes o las que se dicten en referencia a la recuperación y protección del medio ambiente, control y eliminación de la contaminación, conservación de áreas verdes y marinas, medidas de higiene y seguridad en el trabajo y todas las disposiciones que se dicten para la protección de la flora y la fauna; y
6. Remitir anualmente, a la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación, un reporte estadístico con la siguiente información: empleos, inversión realizada, monto de exportaciones, tipo de exportaciones (bienes o servicios), producción realizada, insumos utilizados (monto y tipo) y principales mercados.

**Artículo 25.** La inscripción de una empresa en el Registro Oficial de Empresas Establecidas en Zonas Procesadoras para la Exportación se ordenará mediante Resolución expedida por la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación y la misma Resolución confiere al titular, desde la fecha de su expedición, el derecho a gozar de los beneficios e incentivos previstos en la presente Ley. Una copia debidamente autenticada de esta Resolución será entregada a la empresa correspondiente. Las Resoluciones que se emitan, de conformidad a lo dispuesto en este artículo, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.

**Artículo 26.** Las empresas establecidas en Zonas Procesadoras para la Exportación podrán transferir temporalmente, materias primas y productos semielaborados a empresas ubicadas fuera de estas Zonas Procesadoras, para ser sometidos a algún proceso de manufactura, ensamblaje, procesamiento o tratamiento. La salida de estos insumos o productos de la Zona Procesadora no causará impuestos ni gravámenes de importación durante un período máximo de seis (6) meses. De no registrarse el reingreso a la Zona Procesadora, en su condición original o transformado en productos terminados o con el valor agregado por el cual se permitió su salida, la empresa responsable deberá pagar los impuestos y gravámenes de importación correspondientes sin perjuicio de la sanción que le imponga la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación, conforme con lo dispuesto en el Capítulo VI de esta Ley.

PARAGRAFO. El control de este mecanismo será llevado a cabo por la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante un sistema simplificado de registro de entradas y salidas.

## **CAPITULO V DEL REGIMEN FISCAL PARA LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACION**

**Artículo 27.** Las Zonas Procesadoras para la Exportación son zonas libres de impuestos, por consiguiente, las empresas a que hace referencia esta Ley, así como toda actividad, operación, transacción, trámite y transferencia de bienes muebles e inmuebles, compra e importación de equipo y materiales de construcción, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios, insumos y todo bien o servicio requerido para sus operaciones, que se realicen dentro de las Zonas Procesadoras, estarán ciento por ciento libres de impuestos directos e indirectos, contribuciones, tasas, derechos y gravámenes nacionales.

Estará libre de impuesto nacional directo o indirecto el capital de las Zonas Procesadoras y el de las empresas que estén instaladas en ellas, incluyendo los impuestos de patentes o licencias.

**Artículo 28.** No gozarán de la exoneración del Impuesto sobre la Renta, las personas naturales o jurídicas extranjeras cuando la legislación de sus respectivos países les permita deducir o acreditar el impuesto sobre la Renta pagado en Panamá, de los impuestos a pagar en su país de origen.

**Artículo 29.** Se considerará como exportación, la venta de materias primas, productos semielaborados y empaques que suministren las empresas nacionales a las industrias instaladas dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación; queda entendido que la misma no será objeto del Certificado de Abono Tributario (CAT).

**Artículo 30.** Los ingresos en concepto de dividendos e intereses que generen las acciones, bonos y demás títulos y valores emitidos por las empresas que incluye esta Ley y colocados en el mercado local o internacional, estarán libres de impuestos directos o indirectos, contribuciones, tasas y gravámenes nacionales.

**Artículo 31.** Las Zonas Procesadoras para la Exportación son zonas de libre comercio y de libre empresa, por tanto, las tarifas de los servicios y los precios de los productos los fijará cada empresa que lo preste o produzca de acuerdo con las reglas de la oferta y la demanda, teniendo presente la competitividad requerida para participar exitosamente en el mercado mundial, de cual las Zonas Procesadoras son integrantes.

**Artículo 32.** Las naves y aeronaves que entren y salgan de las Zonas Procesadoras para Exportación, estarán sujetas a los controles nacionales e internacionales que regulen la materia, además de las formalidades que establezcan los reglamentos de estas Zonas Procesadoras.

## Por la cual se crean las Zonas Procesadoras para la Exportación

**Artículo 33.** Cuando los bienes producidos en las Zonas Procesadoras para la Exportación o los introducidos a ellas, sean importados al territorio fiscal nacional, pagarán los impuestos o gravámenes aduaneros correspondientes. En estos casos, los documentos consulares serán reemplazados por documentos análogos que expedirá la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación.

**Artículo 34.** Las empresas o industrias instaladas en las Zonas Procesadoras para la Exportación no serán beneficiarias del Certificado de Abono Tributario (CAT).

### **CAPITULO VI DE LA CANCELACION DE LICENCIAS Y REGISTROS**

**Artículo 35.** La falta de cumplimiento por parte del Promotor, Operador o de las Empresas Exportadoras instaladas en las Zonas Procesadoras para la Exportación, de las obligaciones referentes a montos y plazos de la inversión por realizar, así como el incumplimiento de las demás disposiciones de la presente Ley, podrá dar lugar a la cancelación de la licencia y del registro respectivos, salvo que se compruebe que el incumplimiento se debió a razones de caso fortuito o fuerza mayor.

**Artículo 36.** El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley será sancionado así:

1. Se hará una advertencia por escrito a la empresa y se le concederá un plazo de noventa (90) días calendario para corregir la anomalía.
2. En caso de que la empresa no corrija la anomalía, será multada conforme al reglamento que al efecto se dicte.
3. De persistir la violación, se procederá a la designación de un interventor temporal hasta por ciento ochenta (180) días.
4. Si no se logra resolver definitivamente el problema, se procederá a la cancelación de la licencia y del registro.

**Artículo 37.** La cancelación de la Licencia para Promotores y Operadores de Zonas Procesadoras para la Exportación que sean privadas, no implica una transferencia de la propiedad al Estado. Al cancelársele la licencia, la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación, designará un interventor quien tendrá a su cargo la responsabilidad de:

1. Asegurar la continuidad del funcionamiento eficiente y competitivo de la Zona Procesadora.
2. Vender mediante subasta pública, y a precios del mercado, los activos tangibles e intangibles que el Promotor posee en la Zona Procesadora. Este procedimiento habrá de garantizar el pago de las deudas, el cumplimiento de los compromisos financieros y el pago de las prestaciones laborales que pudieran estar pendiente, así como la integridad operativa de la Zona Procesadora.
3. Entregar al Promotor los fondos resultantes de la operación indicada en el numeral anterior, una vez deducidos los costos de la misma.

**Artículo 38.** Toda persona natural o jurídica, que tenga interés en comprar una Zona Procesadora para la Exportación, que se encuentre en proceso de venta por cancelación de licencia o porque su dueño o sus propietarios así lo deseen, tendrá que cumplir previamente todos los requisitos y procedimientos para adquirir su Licencia de Zonas Procesadoras para la Exportación.

**Artículo 39.** Las disposiciones y procedimientos establecidos en los artículos precedentes a este Capítulo, son aplicables de igual forma a las empresas que se establecen dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación.

**Artículo 40.** La aplicación de la sanción de cancelación de las licencias y registros a que se refiere este Capítulo, no exime a los transgresores de la Ley de las correspondientes sanciones y penas que establecen las leyes de la República de Panamá.

## **CAPITULO VII DEL REGIMEN MIGRATORIO ESPECIAL**

**Artículo 41.** Los extranjeros que comprueben haber invertido una cantidad no inferior a doscientos cincuenta mil Balboas (B/ 250,000.00), en empresas debidamente autorizadas como Promotoras u Operadoras de Zonas Procesadoras para la Exportación o de empresas establecidas dentro de las Zonas, tendrán derecho, a solicitar Visa de Residente Permanente en calidad de inversionista.

**Artículo 42.** Los extranjeros contratados en calidad de personal de confianza, ejecutivos, expertos y/o técnicos por empresas autorizadas como Promotoras u Operadoras de Zonas Procesadoras para la Exportación o por empresas establecidas dentro de las Zonas, tendrán derecho a solicitar Visa de Residente Temporal válida por el término de su contrato. Esta visa estará sujeta a las normas del Código de Trabajo.

**Artículo 43.** Los extranjeros que deseen venir a Panamá para efectuar transacciones o negocios en zonas ya establecidas o en proceso de establecerse, podrán solicitar Visa de Comerciante Residente, válida por un (1) año, previa presentación de certificación financiera.

**Artículo 44.** La obtención de las visas establecidas en los Artículos 41, 42 y 43 de esta Ley, conlleva el derecho de permiso de salida y regreso múltiples, válido por el término de la visa.

**Artículo 45.** Las visas establecidas en los artículos anteriores serán extensivas, en iguales condiciones, al cónyuge e hijos menores y mayores dependientes del solicitante principal.

**Artículo 46.** Los extranjeros, a quienes se les conceda Visa de Residente Permanente en calidad de inversionista en Zonas Procesadoras para la Exportación, gozarán de los siguientes beneficios:

1. Permanencia definitiva con derecho a cédula de identidad personal.
2. Pasaporte Especial de Residente.
3. Derecho de acogerse a la nacionalidad panameña por naturalización, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 10 de la Constitución Nacional.

**PARAGRAFO.** Al inversionista que retire, traspase o de cualquier forma pierda su inversión, le serán cancelados automáticamente los beneficios establecidos en la presente Ley. Con la finalidad de mantener el debido control, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación informará anualmente al Departamento de migración del Ministerio de Gobierno y Justicia, los nombres de los inversionistas a quienes se les debe cancelar estos beneficios.

**Artículo 47.** Las solicitudes de las Visas de Residente, a que hacen referencia los artículos 41 y 42 de esta Ley, se presentará ante un Consulado Panameño o ante el Departamento de Migración por conducto de la secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Zona Procesadora para la Exportación. La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación sobre la inversión, expedida por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación en caso de los inversionistas; o sobre las empresas establecidas en la Zona Procesadora, y sobre el contrato de trabajo, en caso del personal de confianza, técnicos y/o expertos.
2. Certificación expedida por el Promotor de la Zona Procesadora acreditando la necesidad de la visa solicitada para los inversionistas, técnicos y o expertos y personal de confianza de

## Por la cual se crean las Zonas Procesadoras para la Exportación

empresa establecida o por establecerse en la Zona, conforme al estudio presentado por esta empresa.

3. Referencia bancaria expedida por un banco reconocido internacionalmente o prueba de solvencia económica no inferior a los mil Balboas (B/. 1,000.00) de ingresos mensuales y boletos de regreso a su país de origen, válidos por un (1) año, para el caso de los comerciantes e inversionistas que vienen a analizar posibilidades de inversión o a efectuar transacciones.
4. Cuatro (4) fotografías del solicitante, tipo carnet, de frente y con la cabeza descubierta.
5. Certificado médico.
6. Carta de la empresa que respalda la inversión o el contrato de trabajo, comprometiéndose a repatriar al solicitante al terminar el contrato o en caso de ser necesario.
7. Certificado de matrimonio y certificados de nacimiento de los hijos menores y mayores dependientes en los casos en que se requiera.
8. Carta de responsabilidad por el cónyuge y los hijos en los casos en que se requiera.

El Cónsul de Panamá, una vez recibida y verificada la documentación aquí mencionada, informará al Director de Migración, quien al comprobar que no existe ningún impedimento, autorizará la visa sin más trámite que el pago de los derechos que la ley establece. En igual forma procederá el Director del Departamento de Migración cuando las solicitudes sean presentadas ante el Departamento a su cargo, por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación.

**Artículo 48.** El extranjero que obtenga cualesquiera de estas visas a través de un Consulado de Panamá, deberá presentarse ante el Departamento de Migración dentro de los quince (15) días siguientes a su ingreso al país, para ser debidamente filiado.

### **CAPITULO VIII DE LAS DISPOSICIONES LABORALES ESPECIALES APLICABLES EN LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACION**

**Artículo 49.** Cuando se trate de contratos de trabajo por tiempo definido, para obra determinada o fase correspondiente, en las empresas promotoras y en las industrias y empresas incorporadas al régimen especial de Zonas Procesadoras para la Exportación, no se aplicará lo establecido en el artículo 77 del Código de Trabajo durante los primeros tres (3) años de relación laboral con el trabajador respectivo.

**Artículo 50.** El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social tramitará en forma expedita los sistemas y reglamentos concretos de evaluación de rendimiento y productividad a que se refiere el numeral 6, literal A del Artículo 213 del Código de Trabajo, debidamente documentados a través de los estudios científicos de producción.

Si al vencimiento del término de ciento veinte (120) días calendario, la autoridad administrativa de trabajo no hubiere resuelto la solicitud correspondiente, el sistema o reglamento se considerará aprobado de pleno derecho y el empleador podrá aplicarlo de inmediato.

Una vez aprobado tal sistema o reglamento, el empleador tiene la obligación de desplegarlo permanentemente en un lugar visible de cada uno de sus establecimientos.

**Artículo 51.** El empleador podrá ubicar rotativamente al trabajador en diversas líneas de producción o trasladarlo de una línea de producción a otra distinta, de tiempo en tiempo, de acuerdo con las necesidades de la empresa, siempre y cuando no se desmejoren las condiciones laborales del trabajador.

**Artículo 52.** Las fluctuaciones en los mercados de exportación, que conlleven la pérdida considerable del volumen de venta son causas justificadas que facultan al empleador para que por terminada la relación de trabajo, además de las establecidas en el literal C del Artículo 21



del Código de Trabajo. El empleador deberá solicitar autorización previa a las autoridades administrativas de trabajo comprobando la causa respectiva.

**Artículo 53.** Las primas de producción, bonificaciones y gratificaciones no se considerarán salario o sueldo para los efectos del literal b) del Artículo 62 del Decreto-Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954, modificado por el Artículo 46 de la Ley N° 30 de 26 de diciembre de 1991.

**Artículo 54.** El empleador podrá señalar con antelación la época en la cual el trabajador iniciará el disfrute de sus vacaciones, consultando lo mejor posible los intereses de la empresa y los del trabajador, de acuerdo con los ciclos de operación del establecimiento o industria. Para este efecto, el empleador podrá disponer que la totalidad o parte del personal haga uso de vacaciones en determinados períodos del año, aún cuando estas vacaciones no se hubieren causado al momento de su goce. El tiempo que duren las vacaciones fijadas en este último caso se compensará con igual tiempo de trabajo. El empleador podrá dividir en dos (2) fracciones iguales como máximo, las vacaciones anuales de los trabajadores.

**Artículo 55.** En las relaciones obrero-patronales en las industrias o empresas instaladas en las Zonas Procesadoras para la Exportación, se aplicarán las normas comunes contenidas en el Código de Trabajo, en la Ley N° 1 de 17 de marzo de 1986 y en las leyes especiales que no sean contrarias a las disposiciones de la presente Ley.

**Artículo 56.** El Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, adoptará las medidas administrativas y los reglamentos que estime convenientes para fiscalizar adecuadamente las operaciones sujetas al régimen aduanero. En tal sentido, dictará todas las disposiciones que juzgue necesarias para que en las entradas y salidas de las Zonas Procesadoras para la Exportación, se mantenga permanente vigilancia y control aduanero para evitar y reprimir el contrabando y toda defraudación aduanera; prevenir y castigar toda violación a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

Los gastos que se deriven del funcionamiento de las oficinas aduaneras dentro de las Zonas Procesadoras tienen que ser sufragados enteramente por el Promotor de las Zonas Procesadoras. Para la adecuada atención de estos gastos y los arreglos pertinentes, el Promotor tiene que coordinar con el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**Artículo 57.** Corresponde a las autoridades nacionales y municipales, el mantenimiento del orden público, la seguridad y la salubridad pública y la protección del medio ambiente, así como supervisar la recolección de la basura y el tratamiento de aguas negras y otras medidas en las Zonas Procesadoras para la Exportación, de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

Los gastos que se generen para la protección del medio ambiente, el tratamiento de la basura, el tratamiento de aguas negras y demás, serán sufragados por las industrias y compañías que operen dentro de estas Zonas, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación.

**Artículo 58.** Esta Ley deroga la Ley N° 16 de 6 de noviembre de 1990, suspende de manera temporal los efectos del artículo 77 del Código de Trabajo, adiciona el numeral 16 del literal A y el literal C del artículo 213 del Código de Trabajo, y el literal b del artículo 62 del Decreto Ley N° 30 de 26 de diciembre de 1991.

**Artículo 59.** La presente Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**ANEXO N°2**

**DECRETO LEY N°3  
7 enero de 1997**

**POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO A  
LA LEY 25 DE 1992, DE LAS ZONAS  
PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN**

**DECRETO LEY Nº 3  
(De 7 de enero de 1997)**

**POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO A LA LEY 25 DE 1992,  
"Por la cual se establece un Régimen Especial, Integral  
y Simplificado para la Creación y Funcionamiento de  
Zonas Procesadoras para la Exportación"**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**En uso de sus facultades constitucionales y especialmente  
de la que le confiere la Ley No. 1 de 2 de 1997  
oído  
el concepto favorable del Consejo de Gabinete**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónase la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992, por la cual se establece un régimen especial, integral y simplificado para la Creación y Funcionamiento de Zonas Procesadoras para la Exportación, con el siguiente artículo tendiente a integrar y simplificar todo el régimen laboral en dichas zonas procesadoras y en las empresas que ellas se instalen, tanto en el aspecto administrativo, como en el concerniente a las relaciones obrero patronales; así:

pero cuando el volumen de trabajo así lo exija, se trasladarán físicamente a las oficinas de la dependencia que actúe como coordinadora y administradora de la Oficina de Ventanilla Unica donde prestarán sus servicios de manera permanente.

5 El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social tendrá una representación permanente en la Zona Procesadora respectivamente para la agilización y resolución expedita de los permisos de trabajo que fueren de lugar, al igual que o tendrá el Ministerio de Hacienda y Tesoro para los controles aduaneros, que serán realizados por la Dirección General de Aduanas

6 Las Instituciones y dependencias que integran la Oficina de Ventanilla Unica elaborarán el procedimiento de dicha oficina para la tramitación y aprobación de la documentación necesaria para las empresas, incluyendo los inversionistas, interesados en establecerse y operar dentro de las Zonas Procesadoras de Exportación. El Ministerio de Comercio e Industrias o la Autoridad de la Región Interocéánica, según el caso, revisarán periódicamente dicho procedimiento, a objeto de agilizarlo, al igual que las instituciones que integran la Oficina

7 El Organismo Ejecutivo podrá otorgar concesiones para el establecimiento de Zonas Procesadoras para la Exportación, en cualquier área del territorio nacional, incluyendo las Áreas de la Región Interocéánica, cuando la Autoridad de la Región Interocéánica así lo solicite, sin el requisito de celebración de acto público, esto es, mediante negociación directa, así como negociar contratos para el establecimiento de dichas Zonas Procesadoras para la Exportación.

#### LITERAL B

1 Las empresas promotoras u operadoras que se instalen dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación establecerán, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social e Inaforp formas de capacitación funcional y de mejoramiento de los trabajadores que le presten sus servicios.

2 Las empresas promotoras u operadoras que se instalen dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación estarán obligadas al pago del salario mínimo legal a sus trabajadores por la prestación de sus servicios. Los salarios serán pagados en plazos que no excedan de una quincena. Además del salario mínimo legal, las empresas promotoras u operadoras que se instalen dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación, podrán establecer, a fin de procurar el incremento en el rendimiento y productividad de los trabajadores, sistemas de pago de salarios a través de participación de las utilidades, primas de producción, incentivos por rendimiento, bonificaciones, gratificaciones, donaciones u otros, quedando entendido que dichas formas de incentivos, o cualesquiera otras, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del salario básico y estarán exentas del Seguro Educativo y de la cotización del Seguro Social.

3. Las partes determinarán libremente el día de descanso semanal y su forma de utilización, ya sea en días fijos o rotativamente. El trabajo en el día de descanso semanal se remunerará con un recargo del cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio del derecho a disfrutar de otro día de descanso.

4 A fin de promover mayor empleo, las empresas promotoras u operadoras que se instalen dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación procurarán

**ARTICULO 49-A:** Se dispone lo siguiente para las Zonas Procesadoras para la Exportación ya instaladas en el país o que en el futuro se instalen, lo cual será aplicable también a las empresas allí establecidas, como a las que en adelante se establezcan,

**LITERAL A** Para la agilización y aprobación de toda la documentación requerida por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, u otras dependencias estatales, a las empresas interesadas en establecerse en las Zonas Procesadoras para la Exportación, incluyendo los inversionistas, créase la Oficina de Ventanilla Unica, la cual operará así .

1. Sus funciones serán de carácter institucional y, por lo tanto, las normas previstas en este Decreto Ley no intervienen ni limitan las disposiciones que regulan la materia de trámite y aprobación de las empresas sujetas al régimen de las Zonas Procesadoras para la Exportación en la República de Panamá.

2. Podrá funcionar en cualquier área del territorio nacional, incluyendo las áreas de la Región Interoceánica, donde tendrá su sede administrativa en las oficinas de la Autoridad de la Región Interoceánica, en el Sector Atlántico y en el Sector Pacífico. Esta oficina actuará como coordinadora y administradora de la Oficina de Ventanilla Unica, pero los funcionarios designados por cada institución mantendrán independencia en cuanto a la aplicación de las normas reguladoras y aspectos técnicos establecidos por cada institución. En el resto del territorio nacional la sede administrativa estará en el Ministerio de Comercio e Industrias, a través del Instituto Panameño de Comercio Exterior.

3. Estará integrada por las siguientes instituciones

- a. Ministerio de Trabajo y Bienestar Social;
- b. Ministerio de Comercio e Industrias,
- c. Ministerio de Hacienda y Tesoro, Dirección General de Aduanas,
- d. Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección de Migración y Naturalización
- e. Autoridad de la Región Interoceánica,
- f. Instituto Panameño de Comercio Exterior,
- g. Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales,
- h. Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación,
- y. Municipio respectivo

4. El Ministro, Administrador o Director de la entidad correspondiente designará el personal que actuará, a nombre de su despacho, en la Oficina de Ventanilla Unica. El funcionario designado deberá contar con la autoridad, la idoneidad y la competencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones, permanecerán en sus sedes de trabajo en permanente disponibilidad para la ejecución de los trámites que se realicen a través del sistema de Ventanilla Unica.

establecer, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, sistemas de trabajo que eviten, en la medida de lo posible, el trabajo en horas extraordinarias por parte del personal de planta, sustituyéndolo con nuevo personal.

En todo caso, el trabajo en horas extraordinarias no excederá de tres (3) horas al día y se pagará con un recargo de veinticinco por ciento (25%).

5 El empleador podrá señalar con antelación la época en la cual el trabajador iniciará el disfrute de sus vacaciones, consultando lo mejor posible los intereses de la empresa y los del trabajador, de acuerdo con los ciclos de operación del establecimiento o industria. Para este efecto el empleador podrá disponer que la totalidad o parte del personal haga uso de vacaciones en determinados periodos del año, aún cuando estas vacaciones no se hubieren causado al momento de su goce. El tiempo que duren las vacaciones fijadas en este último caso se compensarán con igual tiempo de trabajo. El empleador podrá dividir en dos (2) fracciones iguales, como máximo, las vacaciones anuales de los trabajadores.

6 El empleador podrá ubicar rotativamente al trabajador en diversas líneas de producción o trasladarlo de una línea de producción a otra distinta, de tiempo en tiempo, de acuerdo con las necesidades de la empresa, siempre y cuando no se desmejoren las condiciones del trabajador.

7. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social tramitará en forma expedita los sistemas y reglamentos concretos de evaluación de rendimiento y productividad a que se refiere el numeral 16, literal A del artículo 213 del Código de Trabajo, debidamente documentados a través de los estudios específicos de producción

Si al vencimiento del término de sesenta (60) días calendarios, la autoridad administrativa de trabajo no hubiere resuelto la solicitud correspondiente, el sistema o reglamento se considerará aprobado de pleno derecho y el empleador podrá aplicarlo de inmediato

Una vez aprobado tal sistema o reglamento, el empleador tiene la obligación de desplegarlo permanentemente en un lugar visible de cada uno de sus establecimientos

8 Las fluctuaciones en el mercado internacional que produzcan baja o pérdida en la exportación, facultan al empleador para dar por terminada la relación de trabajo, además de las establecidas en el literal c del artículo 213 del Código de Trabajo. El empleador informará a las autoridades administrativas de trabajo, y probará la causa respectiva

9 Las empresas promotoras u operadoras que se instalen dentro de las Zonas Procesadoras para la Exportación podrán celebrar, a solicitud de sus trabajadores, de sus respectivas organizaciones sociales, o por iniciativa propia, convenios relativos a las condiciones de trabajo o sobre otros beneficios laborales

10 El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social establecerá un Departamento Especial para el conocimiento de los conflictos individuales y colectivos referentes a las Zonas Procesadoras para la Exportación, el cual también velará por el mejoramiento de la mano de obra ocupada en dichas zonas, tanto en el renglón funcional como en el de seguridad ocupacional

A fin de resolver cualquier posible conflicto laboral que se pueda producir en las Zonas Procesadoras para la Exportación que se instalen en la Región Interocéanica, conforme viene definida en el artículo 2 de la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, las sedes principales del Departamento Especial a que se refiere el inciso anterior quedarán ubicadas dentro de las localizaciones regionales que para dichas zonas establezca la Autoridad de la Región Interocéanica, ya como promotora, operadora, concesionaria o bajo cualquier otro título, dentro de los bienes que se reviertan en el Sector Pacífico o del Atlántico por razón del cumplimiento de los Tratados del Canal de Panamá y sus Anexos (Tratados Torrijos-Carter).

Lo anterior no obsta que, de acuerdo a los requerimientos, se puedan instalar sedes o subsedes dentro o en las cercanías de otras Zonas Procesadoras para la Exportación.

11 Dentro de dicho Departamento especial funcionará la Comisión Tripartita de Avenimiento, la cual estará integrada por un representante de las empresas promotoras u operadoras, un representante de los trabajadores de dichas empresas y un representante gubernamental designado por el Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

Esta Comisión tendrá como función exclusiva conciliar los intereses de los empleadores y trabajadores, cuando se presenten o se puedan presentar conflictos de carácter colectivo, con miras a evitar la paralización de labores de la o las empresas afectadas. Con igual finalidad dirigirá el procedimiento que se inicie para celebrar los convenios a que se refiere este literal en su numeral 9. Para ambos casos, la parte interesada planteará a la comisión el punto o puntos en conflicto, o su propuesta de convenio.

Planteadas dichas situaciones, la Comisión correrá traslado a la otra parte para que exponga su posición, dentro del término de diez (10) días hábiles.

12 Vencido este término, la Comisión se reunirá conjuntamente con ambas partes para resolver, de común acuerdo, el conflicto o propuesta de convenio. Para estos efectos, la Comisión tendrá un término de veinte (20) días hábiles para lograr una solución o la suscripción del convenio.

En ese período, la Comisión se reunirá conjuntamente con ambas partes o por separado, si lo estima conveniente, y podrá hacer tantas audiencias como considere pertinente, sin someterse a formalidad alguna. Igualmente podrá solicitar asesoramientos técnicos, científicos o profesionales sobre la cuestión sometida a su consideración y así procurar una solución rápida.

13 De no producirse acuerdo, la Comisión presentará a las partes, dentro de los cinco (5) días siguientes al término anterior, una propuesta de solución a los puntos de diferencia, la cual deberá ser aceptada o rechazada por las partes en el plazo de veinticuatro (24) horas.

14 El procedimiento antes señalado no obsta a que las partes puedan solucionar o negociar sus conflictos o convenios por la vía directa o que, en cualquier momento, los trabajadores o su respectiva organización social, o ambas

partes, puedan someter sus diferencias a un Tribunal de Arbitraje, en cuyo caso se seguirá el trámite establecido en el Decreto de Gabinete No. 252 de 1971 (Código de Trabajo), entendiéndose que la decisión que adopte dicho tribunal será de forzoso acatamiento para ambas partes.

15. Vencido el término de veinticuatro (24) horas a que se refiere el número 13 anterior, los trabajadores o su respectiva organización social podrán ejercer el derecho a huelga, en cuyo caso regirán las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 252 de 1971 (Código de Trabajo), incluso en lo que respecta a la calificación de la huelga, cuyo conocimiento será de la justicia ordinaria de trabajo y el trámite será el establecido en dicho cuerpo de normas laborales.

16. Queda entendido que la paralización de labores sin el cumplimiento de las formalidades aquí establecidas, faculta al empleador a solicitar a las autoridades jurisdiccionales de trabajo la finalización de las relaciones laborales con el trabajador o los trabajadores que hayan incitado a la indebida paralización, o la imposición por parte de las autoridades administrativas de la solicitud del empleador, de sanción pecuniaria de cincuenta balboas (B/ 50.00) a quinientos balboas (B/ 500.00) al o a los trabajadores que hayan incitado a la indebida paralización, o a terceras personas que hayan participado en la incitación.

ARTICULO SEGUNDO. Este Decreto - Ley deroga los decretos-leyes Nos. 1 y 2 de 11, de enero de 1996 y 26 de febrero de 1996, respectivamente y entrará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de enero de 1997.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**ALEJANDRO FERRER**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud  
**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENA**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M/**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete



**ANEXO N°3**

**MARCO GENERAL PARA LAS  
NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE  
COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y  
PANAMÁ  
AÑO 1997**

**XIX CUMBRE DE PRESIDENTES CENTROAMERICANOS**  
**PANAMA**  
**MARCO GENERAL PARA LAS NEGOCIACIONES DE UN TRATADO DE LIBRE**  
**COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y PANAMA**

**1. OBJETIVO DE LAS NEGOCIACIONES**

- a. Contar con un instrumento jurídico moderno, que responda a los intereses comerciales de las Partes y el nuevo entorno económico internacional, y que supere y sustituya los actuales instrumentos que rigen el comercio entre las mismas.
- b. Alcanzar una Zona de Libre Comercio entre las Partes brindando nuevas oportunidades de comercio para la oferta exportable actual y potencial, tanto en el área de bienes, como en el Área de servicios.
- c. Promover y desarrollar el establecimiento de inversiones en los territorios de las Partes.
- d. Normar el comercio de bienes y servicios mediante el establecimiento de reglas claras, transparentes y estables.
- e. Establecer mecanismos que eviten la aplicación de medidas unilaterales y/o discrecionales.

**2. PRINCIPIOS GENERALES**

- a. Estricto apego a las Constituciones de los países.
- b. Congruencia con los principios, derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio.
- c. Respeto de los principios, derechos y obligaciones de la integración económica centroamericana y de la política de comercio exterior de Panamá.
- d. Reconocimiento de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua como una sola Parte Negociadora.
- e. La negociación es un todo único e interdependiente. En consecuencia, nada está acordado hasta que todos estén acordados.

**3. BASES PARA LA NEGOCIACION**

- a. La desgravación arancelaria
  1. Se aplicará a partir del arancel aplicado (NMF).
  2. Será gradual y automática, con plazos a acordar para llegar a liberalización total.
- b. El programa de liberalización comercial incluirá la eliminación de las restricciones no arancelarias, que no constituyan objetivos legítimos, tales como, salud humana, salud animal, sanidad vegetal, seguridad nacional y protección del medio ambiente.

- c. El tratado de Libre Comercio será comprensivo y procurará la máxima liberalización recíproca del comercio entre las partes.
- d. La liberalización del comercio de servicios se hará por sectores, procurando lograr una cobertura sustancial entre las Partes.
- e. Toda medida que se aplique dentro del Tratado, no deberá constituir obstáculo encubierto al comercio entre las Partes.

#### **4. TEMAS DE NEGOCIACION**

1. Desgravación arancelaria y dismantelamiento de barreras no arancelarias.
2. Reglas de origen y procedimientos aduaneros.
3. Medidas de normalización.
4. Medidas sanitarias y fitosanitarias.
5. Servicios.
6. Inversión.
7. Propiedad Intelectual.
8. Contrataciones Públicas.
9. Prácticas Desleales de Comercio.
10. Salvaguardas.
11. Solución de Diferencias.

#### **5. METODOLOGIA DE TRABAJO**

##### **A. Principios básicos**

1. Se harán todos los esfuerzos para que el proceso de negociación se desarrolle en un período que no exceda de un año.
2. La negociación se desarrollará con base en las propuestas presentadas por las Partes.
3. Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, como una sola Parte, negociarán con base en una sola lista que constituirá su oferta.
4. Las Partes tendrán flexibilidad para programar las fechas y lugares de las reuniones de los distintos grupos de negociación. Se alternarán las sedes de negociación entre los seis países.
5. Las Partes procuraran que en cada reunión que se realice, los grupos de

negociación logren avances sustantivos.

## **B. Niveles de Negociación**

1. Grupos de negociación Los grupos de negociación trabajarán en 3 mesas como se detalla a continuación:

Mesa 1: Tratará los siguientes temas: Desgravación arancelaria y desmantelamiento de barreras no arancelarias Reglas de Origen y procedimientos aduaneros Medidas de Normalización Medidas sanitarias y fitosanitarias

Mesa 2: Tratará los siguientes temas: Prácticas desleales de comercio Salvaguardas Solución de Diferencias

Mesa 3: Tratará los siguientes temas Servicios Inversión Propiedad Intelectual Contrataciones Públicas

2. Negociadores Principales

Tendrán las siguientes funciones:

- a. Aprobarán inicialmente los acuerdos logrados por los grupos de negociación.
- b. Negociarán los asuntos sobre los cuales los grupos de negociación no lograron acuerdos.
- c. De no lograr acuerdos, los asuntos pendientes serán trasladados a los despachos ministeriales, así como los asuntos sobre los que logró acuerdos

3. Despachos Ministeriales:

Fijan los objetivos y metas, y dan pautas. Aprueban la negociación.

- a. Negociarán los asuntos que le sean trasladados por los Negociadores Principales de los países.
- b. Aprobarán los resultados de la negociación

## **C. Instancias de Consulta**

Con el objeto de contar con una adecuada participación de los sedores privados durante el proceso de negociación, las Partes garantizarán:

1. El establecimiento de mecanismos apropiados de consulta; y
2. La participación de representantes de tales sectores de las reuniones técnicas de negociación, mediante la instalación del Cuarto del al lado que viabilice las consultas necesarias.

## **D. Secretaría Técnica**

La Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana -SIECA-, actuará como Secretaría Técnica de la Parte centroamericana en todos los niveles de negociación, así como, en materia de organización y logística, en plena armonía con el Coordinador General y las instancias negociadoras. El Consejo de Comercio Exterior de la Presidencia será la Secretaría Técnica por la República de Panamá.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

**POR COSTA RICA**

LEON DESANTI,  
Ministro de Economía  
JOSE MAÑUEL SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior

**POR EL SALVADOR**

RENE A. LEON RODRIGUEZ  
Viceministro de Economía

**POR GUATEMALA**

JUAN MAURICIO WURMSER  
Ministro de Economía

**POR HONDURAS**

FERNANDO E. GARCIA R.  
Ministro de Industria, Comercio y Turismo

**POR NICARAGUA**

NOEL SACASA  
Ministro de Economía y Desarrollo

**POR PANAMA**

MIGÜEL HERAS CASTRO  
Ministro de Hacienda y Tesoro y Presidente del Consejo de Comercio Exterior

---

**ANEXO N°4**

**TRATADO SOBRE EL MERCADO COMÚN  
CENTROAMERICANO (MCCA)  
AÑO 1960**

**TRATADO GENERAL  
DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANO**

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua,

CON EL OBJETO de reafirmar su propósito de unificar las economías de los cuatro países e impulsar en forma conjunta el desarrollo de Centroamérica a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes,

CONSIDERANDO la necesidad de acelerar la integración de sus economías, consolidar los resultados alcanzados hasta la fecha y sentar las bases que deberán regirla en el futuro,

TENIENDO EN CUENTA los compromisos contraídos en los siguientes instrumentos de integración económica:

Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana;

Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y su Protocolo sobre Preferencia Arancelaria Centroamericana;

Tratados bilaterales de libre comercio e integración económica suscritos entre gobiernos centroamericanos; y

Tratado de Asociación Económica suscrito entre Guatemala, El Salvador y Honduras,

HAN DECIDIDO celebrar el presente Tratado a cuyo efecto han designado a sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de La República de Guatemala, al señor Julio Prado García Salas, Ministro Coordinador de Integración Centroamericana y al señor Alberto Fuentes Mohr, Jefe de la Oficina de Integración Económica.

La Honorable Junta de Gobierno de la República de El Salvador, al señor Gabriel Piloña Araujo, Ministro de Economía, y al señor Abelardo Torres, Subsecretario de Economía.

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Honduras, al señor Jorge Bueso Arias, Ministro de Economía y Hacienda

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Nicaragua, al señor Juan José Lugo Marengo, Ministro de Economía

quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes y de hallarlos en buena y debida forma, convienen en lo siguiente:

**Capítulo I  
MERCADO COMUN CENTROAMERICANO**

**Artículo I**

Los Estados contratantes acuerdan establecer entre ellos un mercado común que deberá quedar perfeccionado en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado. Se comprometen además a constituir una unión aduanera entre sus territorios.

## **Artículo II**

Para los fines del Artículo anterior las Partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona centroamericana de libre comercio en un plazo de cinco años y a adoptar un arancel centroamericano uniforme en los términos del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

## **Capítulo II REGIMEN DE INTERCAMBIO**

### **Artículo III**

Los Estados signatarios se otorgan el libre comercio para todos los productos originarios de sus respectivos territorios, con las únicas limitaciones comprendidas en los regímenes especiales a que se refiere el Anexo A del presente Tratado.

En consecuencia, los productos naturales de los Países contratantes y los productos manufacturados en ellos, quedarán exentos del pago de derechos de importación y de exportación, inclusive los derechos consulares, y de todos los demás impuestos, sobrecargos y contribuciones que causen la importación y la exportación, o que se cobren en razón de ellas, ya sean nacionales, municipales o de otro orden.

Las exenciones contempladas en este Artículo no comprenden las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías, ni cualesquiera otras que sean legalmente exigibles por servicios de puerto, de custodia o de transporte; tampoco comprenden las diferencias cambiarias que resulten de la existencia de dos o más mercados de cambio o de otras medidas cambiarias adoptadas en cualquiera de los Países contratantes.

Las mercancías originarias del territorio de los Estados signatarios gozarán de tratamiento nacional en todos ellos y estarán exentas de toda restricción o medida de carácter cuantitativo, con excepción de las medidas de control que sean legalmente aplicables en los territorios de los estados contratantes por razones de sanidad, de seguridad o de policía.

### **Artículo IV**

Las Partes contratantes establecen para determinados productos regímenes especiales transitorios de excepción al libre comercio inmediato a que se refiere el Artículo III de este Tratado. Dichos productos quedarán incorporados automáticamente al libre comercio a más tardar al finalizar el quinto año de vigencia del presente Tratado, salvo por lo dispuesto específicamente en el Anexo A.

El Anexo A comprende los productos objeto de regímenes especiales cuyo intercambio deberá ajustarse a las modalidades y requisitos allí previstos. Dichas modalidades y requisitos solo podrán ser modificados previa negociación multilateral en el Consejo Ejecutivo. El Anexo A forma parte integrante de este Tratado.

Los Estados signatarios acuerdan que el Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, Preferencia Arancelaria Centroamericana, no será aplicable al intercambio de los productos objeto de regímenes especiales a que se refiere el Presente Artículo.

### **Artículo V**



Las mercancías que gocen de los beneficios estipulados en este Tratado, deberán estar amparadas por un formulario aduanero firmado por el exportador que contenga la declaración de origen y que se sujetará a la visa de los funcionarios de aduana de los países de expedición y de destino, conforme se establece en el Anexo B del presente Tratado.

Cuando hubiere duda sobre el origen de una mercancía y no se hubiese resuelto el problema por gestión bilateral, cualquiera de las Partes afectadas podrá pedir la intervención del Consejo Ejecutivo para que éste verifique el origen de dicha mercancía. El Consejo no considerará como productos originarios de una de las Partes contratantes aquellos que siendo originarios de o manufacturados en un tercer país sólo son simplemente armados, empacados, envasados, cortados o diluidos en el país exportador.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior no se impedirá la importación de la mercancía de que se trate, siempre que se otorgue fianza que garantice al país importador el pago de los impuestos y otros recargos que podría causar la importación. La fianza se hará efectiva o se cancelará, en su caso, cuando se resuelva en definitiva el problema suscitado.

El Consejo Ejecutivo establecerá, mediante reglamento, el procedimiento a seguir para determinar el origen de la mercancía.

#### **Artículo VI**

Cuando los productos objeto de intercambio estén sujetos a impuestos, arbitrios u otras contribuciones internas de cualquier clase, que recaigan sobre la producción, la venta, la distribución o el consumo en uno de los países signatarios, dicho país podrá gravar con igual monto a las mercancías de la misma naturaleza que se importen de otro Estado contratante, en cuyo caso deberá gravar también por lo menos en igual monto y por los mismos conceptos la importación procedente de terceros países.

Las Partes contratantes convienen en que el establecimiento de los impuestos internos al consumo deberá ajustarse a los siguientes términos:

- a. Podrán establecerse por el monto que se estime necesario cuando exista producción interna del artículo en cuestión, o cuando no exista producción de dicho artículo en ninguno de los Estados signatarios;
- b. Cuando no exista producción de un artículo en una de las Partes contratantes, pero si en cualquiera de las demás, la primera no podrá establecer impuestos al consumo sobre dicho artículo, salvo previa resolución favorable del Consejo Ejecutivo;
- c. Cuando una de las Partes haya establecido un impuesto interno al consumo y posteriormente se iniciare en cualquiera de las demás la producción del artículo así gravado, sin existir esa producción en la Parte que estableció el impuesto, el Consejo Ejecutivo, a solicitud del interesado, conocerá el caso y dictaminará si la existencia del impuesto es compatible con el libre comercio. Los Estados se comprometen a eliminar, de acuerdo con sus procedimientos legales, dichos impuestos al consumo mediante la sola notificación en ese sentido del Consejo Ejecutivo.

#### **Artículo VII**

Ninguno de los Estados signatarios establecerá ni mantendrá regulaciones sobre la distribución o expendio de mercancías originarias de otro Estado signatario, cuando tales

regulaciones tiendan a colocarlas o efectivamente las coloquen en situación discriminada con respecto a iguales mercancías de producción nacional o importadas de cualquier otro país.

### **Artículo VIII**

Los artículos que por disposiciones internas de las Partes contratantes constituyen a la fecha de entrada en vigencia del presente Tratado estancos o monopolios del Estado, quedarán sujetos a las disposiciones legales pertinentes de cada país y, en su caso, a lo previsto en el Anexo A del mismo Tratado.

En el caso de crearse nuevos estancos o modificarse el régimen de los existentes, se efectuarán consultas entre las Partes con objeto de sujetar el intercambio centroamericano de los correspondientes artículos a un régimen especial.

## **Capítulo III SUBSIDIOS A LA EXPORTACION Y COMERCIO DESLEAL**

### **Artículo IX**

Los Gobiernos de los Estados signatarios no otorgarán exenciones ni reducciones de derechos aduaneros a la importación procedente de fuera de Centroamérica para artículos producidos en los Estados contratantes en condiciones adecuadas.

Cuando un Estado signatario se considere afectado por el otorgamiento de franquicias aduaneras a la importación o por importaciones gubernamentales que no se destinen para uso propio del Gobierno o de sus instituciones, podrá someter el problema al Consejo Ejecutivo, el cual lo estudiará y dictará resolución sobre el particular.

### **Artículo X**

Los Bancos centrales de los Estados signatarios cooperarán estrechamente para evitar las especulaciones monetarias que puedan afectar los tipos de cambio y para mantener la convertibilidad de las monedas de los respectivos países sobre una base que garantice, dentro de un régimen normal, la libertad, la uniformidad y la estabilidad cambiarias.

En caso de que uno de los Estados signatarios llegare a establecer restricciones cuantitativas sobre las transferencias monetarias internacionales, deberá adoptar las medidas necesarias para que tales restricciones no afecten en forma discriminatoria a los otros Estados.

En caso de dificultades graves de balanza de pagos que afectaren o pudieren afectar las relaciones monetarias de pagos entre los Estados signatarios, el Consejo Ejecutivo, de oficio o a petición de una de las Partes, estudiará inmediatamente el problema en colaboración con los Bancos centrales, a fin de recomendar a los Gobiernos signatarios una solución satisfactoria compatible con el mantenimiento del régimen multilateral de libre comercio.

### **Artículo XI**

Ninguno de los Estados signatarios concederá, directa o indirectamente, subsidios a la exportación de mercancías destinadas al territorio de los otros Estados, ni establecerá o mantendrá sistemas cuyo resultado sea la venta de determinada mercancía, para su exportación a otro Estado contratante, a un precio inferior al establecido para la venta de dicha mercancía en el mercado nacional, tomando debidamente en cuenta las diferencias en

las condiciones y términos de venta y tributación, así como los demás factores que influyen en la comparación de los precios.

Se considerará como subsidio indirecto a la exportación cualquier práctica de fijación o de discriminación de precios, existente en uno de los Estados signatarios, que se traduzca en el establecimiento de precios de venta de determinada mercancía en los otros Estados contratantes a niveles inferiores a los que resultarían del juego normal del mercado en el país exportador.

En el caso de que la importación de productos elaborados en un Estado contratante con materias primas adquiridas en condiciones de menosprecio a precios artificialmente bajos, amenazara la producción existente en otro Estado signatario, la Parte que se considere afectada presentará el problema a consideración del Consejo Ejecutivo, a fin de que éste dictamine si en efecto se está incurriendo en una práctica de comercio desleal. El Consejo Ejecutivo dentro de los cinco días siguientes al recibo de la solicitud dictaminará al respecto o bien autorizará una suspensión temporal del libre comercio, permitiéndose el intercambio mediante la prestación de fianza por el monto de los derechos aduaneros. Dicha suspensión se autorizará por un periodo de treinta días, debiendo dictar el Consejo una resolución definitiva antes de expirar dicho plazo. De no dictaminar dentro de los cinco días estipulados, la Parte afectada podrá exigir fianza en tanto el Consejo Ejecutivo no resuelva en definitiva.

Sin embargo, no se consideran como subsidios a la exportación las exenciones tributarias que con carácter general conceda uno de los Estados signatarios con objeto de fomentar la producción.

Tampoco se tendrá como subsidio a la exportación, la exención de impuestos internos de producción, de venta o de consumo, que recaigan en el Estado exportador sobre las mercancías objeto de exportación al territorio de otro Estado. Normalmente, las diferencias que resulten de la venta de divisas en mercado libre a un tipo de cambio más alto que el oficial no serán consideradas como subsidio a la exportación; pero en caso de duda por uno de los Estados contratantes se someterá a consideración y opinión del Consejo Ejecutivo.

## **Artículo XII**

Por tratarse de una práctica contraria a los fines de este Tratado, cada uno de los Estados signatarios evitará, por los medios legales a su alcance, la exportación de mercancías de dicho Estado a territorio de los demás a un precio inferior a su valor normal, en forma que cause o amenace causar perjuicio a la producción de los otros países, o que retrase el establecimiento de una industria nacional, o centroamericana.

Se considerará que una mercancía ha sido exportada a un precio inferior a su valor normal, si el precio de dicha mercancía fuere menor:

- a. que el precio comparable, en condiciones normales de comercio, de una mercancía similar, destinada al consumo del mercado interno del país exportador; o
- b. que el precio comparable más alto, para la exportación a un tercer país, de una mercancía similar, en condiciones normales de comercio; o
- c. que el costo de producción de esa mercancía en el país de origen, más un aumento razonable por gastos de venta y utilidad.

En cada caso se tomarán en cuenta las diferencias existentes relativas a las condiciones y

términos de venta y de tributación y a otras diferencias que afecten la comparación de precios.

### **Artículo XIII**

Si alguna de las Partes contratantes considerará que existen prácticas de comercio desleal no comprendidas en el Artículo XI, no podrá impedir el intercambio por decisión unilateral, debiendo presentar el problema a la consideración del Consejo Ejecutivo para que este dictamine si en efecto se está incurriendo en tales prácticas. El Consejo rendirá un dictamen en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de recibo de la comunicación respectiva.

Cuando alguna de las Partes considere que hay evidencia de comercio desleal, solicitará del Consejo Ejecutivo autorización para exigir fianza por el monto de los impuestos a la importación.

Si el Consejo Ejecutivo no dictaminare dentro de 8 días, la Parte afectada podrá exigir la fianza en tanto el Consejo Ejecutivo no resuelva en definitiva.

### **Artículo XIV**

Una vez que el Consejo Ejecutivo rinda dictamen sobre prácticas de comercio desleal, comunicará a las Partes contratantes si procede o no, conforme a este Tratado, aplicar medidas de protección contra dichas prácticas.

## **Capítulo IV TRANSITO Y TRANSPORTE**

### **Artículo XV**

Cada uno de los Estados contratantes mantendrá plena libertad de tránsito a través de su territorio para las mercancías destinadas a cualesquiera de los otros Estados signatarios o procedentes de ellos, así como para los vehículos que transporten tales mercancías.

Dicho tránsito se hará sin deducciones, discriminaciones ni restricciones cuantitativas. En caso de congestión de carga u otros de fuerza mayor, cada uno de los Estados signatarios atenderá equitativamente la movilización de las mercancías destinadas al abastecimiento de su propia población y de las mercancías en tránsito para los otros Estados.

Las operaciones de tránsito se harán por las rutas legalmente habilitadas para este efecto y con sujeción a las leyes y reglamentos de aduana y de tránsito aplicables en el territorio de paso.

Las mercancías en tránsito estarán exentas de toda clase de derechos, impuestos o contribuciones fiscales, municipales o de otro orden con motivo del tránsito, cualquiera que sea su destino, pero podrán quedar sujetas al pago de las tasas normalmente aplicables por la prestación de servicios, las cuales no podrán en ningún caso exceder del costo de los mismos en forma que de hecho constituyan exacciones o impuestos a la importación.

## **Capítulo V EMPRESAS DE CONSTRUCCION**

### **Artículo XVI**

Los Estados contratantes otorgarán el mismo tratamiento que a las compañías nacionales, a las empresas de los otros Estados signatarios que se dediquen a la construcción de carreteras, puentes, presas, sistemas de riego, electrificación, vivienda y otras obras que tiendan al desarrollo de la infraestructura económica centroamericana.

## **Capítulo VI INTEGRACION INDUSTRIAL**

### **Artículo XVII**

Las Partes contratantes adoptan en este Tratado todas las disposiciones del Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, y a fin de darles cumplimiento entre ellas lo antes posible, acuerdan suscribir, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Tratado, protocolos adicionales en los que se estipulen las plantas industriales que inicialmente serán amparadas por el mismo, el régimen de libre comercio que le es aplicable a sus productos y las demás condiciones previstas en el Artículo III de dicho Convenio.

## **Capítulo VII BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA**

### **Artículo XVIII**

Los Estados signatarios acuerdan establecer el Banco Centroamericano de Integración Económica que tendrá personalidad jurídica propia. El Banco actuará como instrumento de financiamiento y promoción del crecimiento económico integrado sobre una base de equilibrio regional. Con ese fin suscribirán el Convenio Constitutivo de dicha institución, el cual quedará abierto a la firma o a la adhesión de cualquier otro Estado centroamericano que desee ser miembro del Banco.

Sin embargo, queda establecido que los miembros del Banco no podrán obtener garantías o préstamos de dicha institución, si no hubieren depositado previamente los instrumentos de ratificación de los siguientes convenios internacionales:

El presente Tratado;

Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, suscrito el 10 de junio de 1958;

Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito el 10 de julio de 1958; y

Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, suscrito el 10 de septiembre de 1959 y el Protocolo suscrito en la fecha de la firma del presente Tratado.

## **Capítulo VIII INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL**

### **Artículo XIX**

Los Estados contratantes, con vista a establecer estímulos fiscales uniformes al desarrollo industrial, convienen en alcanzar en el menor plazo posible una equiparación razonable de

las leyes y disposiciones vigentes sobre esa materia. Con tal fin suscribirán, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia de este Tratado, un protocolo especial en el que se estipulen el monto y tipo de las exenciones, los plazos de las mismas, las condiciones en que serán otorgadas, los sistemas de clasificación industrial y las normas y procedimientos de aplicación. La coordinación en la aplicación de los incentivos fiscales al desarrollo industrial estará a cargo del Consejo Ejecutivo.

## **Capítulo IX ORGANISMOS**

### **Artículo XX**

Para dirigir la integración de las economías centroamericanas y coordinar la política, en materia económica de los Estados contratantes, se crea el Consejo Económico Centroamericano, compuesto por los Ministros de Economía de cada una de las Partes contratantes.

El Consejo Económico Centroamericano se reunirá cuantas veces sea necesario o a solicitud de una de las Partes contratantes; examinará los trabajos realizados por el Consejo Ejecutivo y tomará las resoluciones que juzgue pertinentes. El Consejo Económico Centroamericano será el organismo encargado de facilitar la ejecución de las resoluciones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano relativas a la integración económica. Podrá asesorarse de organismos técnicos centroamericanos e internacionales.

### **Artículo XXI**

Con el objeto de aplicar y administrar el presente Tratado, así como de realizar todas las gestiones y trabajos que tengan por objeto llevar a la práctica la unión económica de Centroamérica, se crea un Consejo Ejecutivo integrado por un funcionario propietario y un suplente designados por cada una de las Partes contratantes.

El Consejo Ejecutivo se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de una de las Partes contratantes o por convocatoria de la Secretaría Permanente, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos del total de los miembros del Consejo. En caso de que no haya acuerdo, se recurrirá al Consejo Económico Centroamericano, a fin de que este llegue a una resolución definitiva al respecto.

Antes de decidir un asunto el Consejo Económico determinará por unanimidad si deberá ser resuelto con el voto concurrente de todos sus miembros o por simple mayoría.

### **Artículo XXII**

El Consejo Ejecutivo dictará las medidas que sean necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos mediante este Tratado y de resolver los problemas que se susciten con motivo de la aplicación de sus disposiciones. Asimismo, podrá proponer a los Gobiernos la suscripción de los convenios multilaterales que adicionalmente se requiera para alcanzar los fines de la integración económica de Centroamérica, inclusive una unión aduanera entre sus territorios.

El Consejo Ejecutivo asume para las Partes contratantes, las funciones encomendadas a la Comisión Centroamericana de Comercio en el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y en el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, así como las encomendadas a la Comisión Centroamericana de Integración Industrial en el Convenio sobre Régimen de Industrias

Centroamericanas de Integración, y las atribuciones y deberes de las comisiones mixtas de tratados bilaterales vigentes entre las Partes contratantes.

### **Artículo XXIII**

Se crea una Secretaría Permanente, con carácter de persona jurídica, que lo será a la vez del Consejo Económico Centroamericano y del Consejo Ejecutivo creados por este Tratado.

La Secretaría tendrá su asiento y sede principal en la ciudad de Guatemala, capital de la República de Guatemala, y estará a cargo de un Secretario General nombrado por un periodo de tres años por el Consejo Económico Centroamericano. La Secretaría establecerá los departamentos y secciones que fueren necesarios para el desempeño de sus funciones. Sus gastos se conformarán a un presupuesto general aprobado anualmente por el Consejo Económico Centroamericano y cada una de las Partes contratantes deberá contribuir a su sostenimiento con una suma anual mínima equivalente a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000.00), pagaderos en las respectivas monedas de los países signatarios.

Los funcionarios de la Secretaría gozarán de inmunidad diplomática. Los demás privilegios diplomáticos se otorgan únicamente a la Secretaría y al Secretario General.

### **Artículo XXIV**

La Secretaría velará por la correcta aplicación entre las Partes contratantes, de este Tratado, del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, del Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, de los tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio e integración económica vigentes entre cualesquiera de las Partes contratantes, y de todos los demás convenios suscritos o que se suscribieren que tengan por objeto la integración económica centroamericana y cuya interpretación no este específicamente encomendada a algún otro organismo.

La Secretaría velará por el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Económico Centroamericano y del Consejo Ejecutivo creados por este Tratado y ejercerá, además, las funciones que le delegue el Consejo Ejecutivo. Los reglamentos que normarán sus funciones serán aprobados por el Consejo Económico.

La Secretaría tendrá también a su cargo la realización de los trabajos y estudios que le encomienden el Consejo Ejecutivo y el Consejo Económico Centroamericano. En el desempeño de estas funciones, aprovechará los estudios y trabajos realizados por otros organismos centroamericanos e internacionales y procederá, en lo pertinente, su colaboración.

## **Capítulo X DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo XXV**

Los Estados signatarios convienen en no suscribir unilateralmente con países no centroamericanos nuevos tratados que afecten los principios de la integración económica centroamericana. Asimismo convienen en mantener la "Cláusula Centroamericana de Excepción" en los tratados comerciales que celebren sobre la base del tratamiento de nación más favorecida con países distintos a los Estados contratantes.

## **Artículo XXVI**

Los Estados signatarios convienen en resolver fraternalmente dentro del espíritu de este Tratado, y por medio del Consejo Ejecutivo o del Consejo Económico Centroamericano en su caso, las diferencias que surgieren sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de sus cláusulas. Si no pudieren ponerse de acuerdo, solucionarán la controversia por arbitraje. Para integrar el tribunal arbitral cada una de las Partes contratantes propondrá a la Secretaría General de la Organización de los Estados Centroamericanos los nombres de tres magistrados de sus respectivas Cortes Supremas de Justicia, De la lista total de candidatos, el Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos y los representantes gubernamentales ante ese organismo escogerán, por sorteo, a un árbitro por cada Parte contratante, debiendo ser cada uno de ellos de diferente nacionalidad. El laudo del tribunal arbitral será pronunciado con los votos concurrentes de, por lo menos, tres miembros, y causará efectos de cosa juzgada para todas las Partes contratantes por lo que hace a cualquier punto que se resuelva relativo a interpretación o aplicación de las cláusulas de este Tratado.

## **Artículo XXVII**

EL presente Tratado prevalecerá, entre las Partes contratantes, sobre el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y sobre los demás instrumentos de libre comercio suscritos bilateral o multilateralmente entre las Partes contratantes; pero no afectará la vigencia de dichos convenios.

Entre los respectivos Países signatarios se aplicarán las disposiciones de los convenios de comercio e integración económica a que se refiere el párrafo anterior en lo que no se considere en el presente Tratado.

Mientras algunas de las Partes contratantes no hubiere ratificado el presente Tratado o en el caso de denuncia por cualquiera de ellas, sus relaciones comerciales con los demás Estados signatarios se regirán por los compromisos contraídos previamente en los instrumentos vigentes a que se hace referencia en el preámbulo de este Tratado.

## **Artículo XXVIII**

Las Partes contratantes convienen en efectuar consultas en el Consejo Ejecutivo, con anterioridad a la suscripción entre ellas de nuevos tratados que afecten el libre comercio.

El Consejo Ejecutivo analizará el caso y determinará los efectos que podría tener la celebración de dichos convenios sobre el régimen de libre comercio establecido en el presente Tratado. Con base en el estudio efectuado por el Consejo Ejecutivo la Parte que se considere afectada por la celebración de esos nuevos tratados podrá adoptar las medidas que el Consejo recomiende a fin de salvaguardar sus intereses.

## **Artículo XXIX**

Para los efectos de reglamentación aduanera relacionados con el libre comercio, el tránsito de mercancías y la aplicación del Arancel Centroamericano Uniforme a la Importación, Las Partes contratantes suscribirán dentro de un plazo no mayor de un año a partir de la entrada en vigencia del presente Tratado, protocolos especiales mediante los cuales se adopte un Código Aduanero Uniforme Centroamericano y los reglamentos necesarios de transporte.



## **Capítulo XI DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo XXX**

Este Tratado será sometido a ratificación en cada Estado, de conformidad con las respectivas normas constitucionales o legales.

Los instrumentos de ratificación deberán depositarse en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos.

El Tratado entrará en vigor ocho días después de la fecha en que se deposite el tercer instrumento de ratificación para los tres primeros ratificantes, y para el subsiguiente, en la fecha de depósito de su respectivo instrumento.

### **Artículo XXXI**

La duración del presente Tratado será de veinte años contados desde la fecha inicial de su vigencia y se prorrogará indefinidamente.

Expirado el plazo de veinte años a que se refiere el párrafo anterior, el Tratado podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes contratantes. La denuncia causará efectos, para el Estado denunciante, cinco años después de su presentación, y el Tratado continuará en vigor entre los demás Estados contratantes en tanto permanezcan adheridos a él, por lo menos, dos de ellos.

### **Artículo XXXIII**

El presente Tratado queda abierto a la adhesión de cualquier Estado Centroamericano que no lo hubiere suscrito originalmente.

### **Artículo Transitorio**

Desde el momento en que el Gobierno de la República de Costa Rica se adhiera formalmente a las estipulaciones del presente Tratado, los organismos creados por el mismo entrarán a formar parte de la Organización de Estados Centroamericanos, mediando un convenio de vinculación; y la reestructuración de la ODECA que permita a los organismos creados por este Tratado conservar todas las modalidades de que han sido dotados en su estructura y funcionamiento.

EN TESTIMONIO de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Tratado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, el día trece del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

Por el Gobierno de Guatemala:  
Ministro Coordinador  
de Integración Centroamericana

Jefe de la oficina  
de Integración Económica

Por el Gobierno El Salvador:

Ministro de Economía

Secretario de Economía

Por el Gobierno de Honduras:  
Ministro de Economía y Hacienda

Por el Gobierno de Nicaragua:  
Ministro de Economía

---

**ANEXO N°5**

**MODELOS DE CUESTIONARIOS DE  
ENTREVISTAS**

LIC. SEFERINA MELGAR  
ESTUDIANTE DE TESIS DE MAESTRÍA  
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

CUESTIONARIO

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

ESTA INFORMACIÓN SERÁ UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DENOMINADA:  
"LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS ECONÓMICAS  
DE INTEGRACIÓN Y EXPORTACIÓN PARA PANAMÁ".

AGRADECEMOS DESARROLLAR EL CUESTIONARIO EN PÁGINAS APARTES.

1. LAS PERSPECTIVAS PARA PANAMÁ EN EL MARCO DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO DE PANAMÁ CON CENTROAMÉRICA SON:

BUENAS ( ) MALAS ( ) NO LO AFECTA ( )  
PORQUE?

2. ESTA DE ACUERDO CON LA INTEGRACIÓN DE PANAMÁ A CENTROAMÉRICA?

SI ( ) NO ( )  
PORQUE?

3. SEÑALE LOS EFECTOS NUESTRA INTEGRACIÓN CON CENTROAMÉRICA.

BUENAS ( ) MALAS ( ) OTRAS ( )  
PORQUE?

4. EL FUTURO DE ESTOS TRATADOS CON LA INTEGRACIÓN A LA OMC.

BUENOS ( ) MALOS ( ) NINGUNO ( )  
PORQUE?

5. HACIA QUE BLOQUE ECONÓMICO CONSIDERA QUE DEBE INTEGRARSE  
PANAMÁ?

MERCOSUR ( ) GRUPO ANDINO ( ) TLC ( ) OTROS ( )  
PORQUE?

6. A PANAMÁ LE CONVENDRÍA INTEGRARSE A UN GRUPO REGIONAL O MANTENERSE  
AL MARGEN DE LOS BLOQUES Y SERVIR COMO PUNTO DE REFERENCIA DE  
TRANSACCIONES INTERNACIONALES?.

SI ( ) NO ( )  
PORQUE?

7. CONSIDERA USTED QUE EL EMPRESARIO PANAMEÑO TIENE LA DISPOSICIÓN DE  
ASUMIR UNA POSICIÓN MAS EMPRENDEDORA TANTO EN MODERNIZAR SUS  
PROCESOS PRODUCTIVOS COMO TECNOLÓGICOS, PARA LANZARSE A UNA OFENSIVA  
INTERNACIONAL EN LA COLOCACIÓN DE SUS PRODUCTOS?

SI ( ) NO ( )  
PORQUE?

LIC. SEFERINA MELGAR  
ESTUDIANTE DE TESIS DE MAESTRÍA  
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

### CUESTIONARIO

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARGO \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

ESTA INFORMACIÓN SERÁ UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DENOMINADA:  
"LAS ZONAS PROCESADORAS PARA LA EXPORTACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS ECONÓMICAS  
DE INTEGRACIÓN Y EXPORTACIÓN PARA PANAMÁ".  
AGRADECEMOS DESARROLLAR EL CUESTIONARIO EN PÁGINAS APARTES.

1. QUE ACTIVIDADES SE VAN A DESARROLLAR EN LA ZONA?
2. EN QUE ETAPA SE ENCUENTRA EL PROYECTO?
3. COSTO APROXIMADO DE LAS INFRAESTRUCTURAS QUE CONSTRUIRÁ EL PROMOTOR?
4. EN QUE CONSISTIRÁN ESTAS CONSTRUCCIONES?  
A. SE IMPORTARAN LOS INSUMOS DE LA CONSTRUCCIÓN? EN QUE PORCENTAJE?
5. CANTIDAD DE MANO DE OBRA EMPLEADA?  
A. PROMEDIO SALARIAL?
6. PARA CUANDO ESTARÁN OPERANDO?
7. PROMEDIO DE MANO DE OBRA EMPLEADA EN LAS FUTURAS EMPRESAS INSTALADAS EN LA ZONA?  
A. PROMEDIO SALARIAL?
8. CANTIDAD DE FABRICAS QUE PODRÍAN INSTALARSE EN LA ZONA?
9. EN QUE FECHA INICIARAN OPERACIONES?
10. HAY EMPRESAS OPERANDO?  
A. CUANTAS SON?  
B. ACTIVIDAD ECONÓMICA  
C. FECHA DE INSTALACIÓN  
D. CLASE DE MANO DE OBRA UTILIZADA  
E. PROMEDIO SALARIAL MENSUAL  
F. NOMBRE COMERCIAL DE LAS EMPRESAS.
11. ALGUNAS EMPRESAS DE LA ZONA PROCESADORA HAN CERRADO OPERACIONES?  
PODRÍA EXPLICAR EL PORQUE?  
A. NOMBRE DE ESTAS EMPRESAS.  
B. CANTIDAD DE MANO DE OBRA EMPLEADA.  
C. QUE TIPO DE MANO DE OBRA.  
D. SALARIO PROMEDIO MENSUAL.

## **BIBLIOGRAFÍA**

## I. LIBROS

ADAMES, Enoch y otros, Desarrollo Sin Pobreza: Lo Social y lo Económico en las Políticas, Universidad de Panamá, 1997, Panamá, Págs. 225.

CANALES, Francisca y otros, Metodología de la Investigación. OMS, 1989, Págs. 327.

CZINKOTA, Michael R. y otros, Marketing Internacional, McGraw Hill, México, 1996, Págs. 819.

DOMINICK, Salvatore, Economía Internacional, Tercera Edición, McGraw Hill, Colombia, 1992, Págs.326.

FROBEL, Folker y otros, La Nueva División Internacional del Trabajo, Siglo Veintiuno Editores, México, 1981, Págs. 580.

GALINDO, Miguel A., Los Bloques Económicos, Madrid, Esic Editorial, 1995, Págs. 130.

LÓPEZ, LUIS, Trabajos de Graduación e Informes, 4ta. Edición, Panamá, 1993, Pág. 197.

MERTENS, Leonard, Crisis Económica y Revolución Tecnológica, Editorial Nueva Sociedad, Venezuela, 1990, Págs. 154.

REQUEIJO, Jaime, Estructura Económica Mundial, McGraw Hill, España, 1997, Págs. 239

SABINO, Carlos A., El Proceso de la Investigación, El Cid Editor, Colombia, 1989, Pág. 239.

SABORIO, Sylvia y otros, Reto a la Apertura, McGraw Hill, México, 1994, Págs. 306.

## II. PUBLICACIONES E INFORMES

MANUAL SOBRE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y DE INTERCAMBIO PREFERENCIAL, Panamá, 1985, Págs. 275.

ACUERDO DE ESQUIPULAS II, II Cumbre de Presidentes Centroamericanos, Guatemala, 7 de agosto de 1987, Págs. 8.

VII REUNIÓN DE PRESIDENTES CENTROAMERICANOS, Declaración de Antigua, Guatemala, 17 de junio de 1990, Págs. 9.

ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ECONÓMICA, 1990-94, PÁGS. 9.

OPCIONES Y DIFICULTADES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE PANAMÁ CON EL ISTMO CENTROAMERICANO, Rubén Lachman y otros, APEDE, CADESCA FEDEPRICAP, 1991, Págs. 141.

PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA, Honduras, 1991, Págs. 4.

PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, Guatemala, 29 octubre 1993, Págs. 8.

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL: DESARROLLO SOCIAL CON EFICIENCIA ECONÓMICA, Panamá, 1994-1997. Págs. 11.

ESTUDIOS Y CASOS Y EDUCACIÓN OBRERA EN ZONAS FRANCAS Y EMPRESAS MAQUILADORAS EN PAÍSES DEL ISTMO CENTORAMERICANO Y REPÚBLICA DOMINICANA, EL CASO PANAMÁ, OIT, Costa Rica, 1995, Págs. 42.

IMPACTO SOCIO LABORAL DE MAQUILAS Y ZONAS FRANCAS EN CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, OIT, Juan Pablo Pérez, Sáinz, Costa Rica, 1995, Págs. 39.

BALANCE PRELIMINAR DE LA ECONOMÍA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ONU, 1996. Págs. 55.



LA INTEGRACIÓN HEMISFÉRICA: EL GRADO DE PREPARACIÓN EN EL ISTMO CENTROAMERICANO Y LA REPÚBLICA DOMINICANA, ONU, CEPAL, 1996, Págs. 205.

LA SITUACIÓN SOCIOLABORAL EN LAS ZONAS FRANCAS Y EMPRESAS MAQUILADORAS DEL ISTMO CENTROAMERICANO Y REPÚBLICA DOMINICANA, OIT, Costa Rica, Págs. 502.

MEMORIA, IPCE, 1996, Págs. 105.

PROPUESTA PARA UNA POLÍTICA NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR. Documento no Oficial, Consejo de Comercio Exterior de la República de Panamá, julio 1996, Págs. 21.

ACUERDO DE ADHESIÓN A LA OMC, Panamá, Ley 23 del 15 de julio de 1997.

SUPLEMENTO ALBROOK, EL AMANECER DE UN NUEVO PANAMÁ, ARI, Octubre 1, 1997. Págs. 5.

MARCO GENERAL PARA LAS NEGOCIACIONES DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ, XIX Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 12 de julio de 1997, Panamá, Págs. 5.

PANAMÁ EN CIFRAS, Contraloría General de la República, 1977, Págs. 249.

XIX CUMBRE DE PRESIDENTES CENTROAMERICANOS, 17 de septiembre de 1997, Panamá, Págs. 2.

DESARROLLO SOCIAL CON EFICIENCIA ECONÓMICA, 1997-1999, agosto de 1997, Panamá, Págs. 39.

SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, (SICA), 22 DE NOVIEMBRE DE 1997, El Salvador Págs. 10.

LA INDUSTRIA MAQUILA EN CENTROAMÉRICA, OIT, Costa Rica, 1997, Págs. 214, Págs. 10.

NOTAS SOBRE LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL GOBIERNO. Periodo 1990-94, Juan Jované, Panamá, 1991, Págs. 6.

### III. REVISTAS

SIP, INDUSTRIA, N°123, Febrero 1993, Panamá, Págs. 28.

BOLETÍN ECONÓMICO, Cámara de Comercio Industrias y Agricultura de Panamá, 1er. Trimestre, 1994, Págs. 20.

ANÁLISIS, Número 3, Marzo 1996, Panamá, Págs. 20.

### IV. PERIÓDICOS

EL PANAMÁ AMÉRICA, Sección Finanzas, 12 de enero de 1996.

EL PANAMÁ AMÉRICA, Sección Finanzas, 10 de marzo de 1996.

LA PRENSA, Sección Negocios, 3 de mayo de 1977

LA PRENSA, Sección Negocios, 12 de mayo de 1977

LA PRENSA, Sección Negocios, 15 de agosto de 1997

LA PRENSA, Sección Negocios, 23 de agosto de 1997

PANAMÁ AMÉRICA, Sección Finanzas, 25 agosto de 1997.

PANAMÁ AMÉRICA, Sección Finanzas, 9 de enero de 1997

PANAMÁ AMÉRICA, Sección Finanzas, 8 septiembre de 1997.

LA PRENSA, Sección Negocios, 19 de diciembre de 1997.

**V. LEYES Y TRATADOS**

TRATADO DEL MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO (MCCA), 13 de diciembre de 1960.

LEY N° 25, del 30 de noviembre de 1992, se crean las Zonas Procesadoras para la Exportación en Panamá.

DECRETO LEY N°3, del 7 de enero de 1997, se adiciona un Artículo a las Zonas Procesadoras para la Exportación.